

INFORME **DE ACTIVIDADES 2018**

HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE





PODER JUDICIAL

INTEGRACIÓN

PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE PUEBLA



HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL



MARÍA BELINDA AGUILAR DÍAZ
PRESIDENTA



MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMACHO MACHORRO
MAGISTRADA



IGNACIO GALVÁN ZENTENO
MAGISTRADO

SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL



JOSÉ BERNARDO ARMANDO MENDIOLEA VEGA
PRESIDENTE

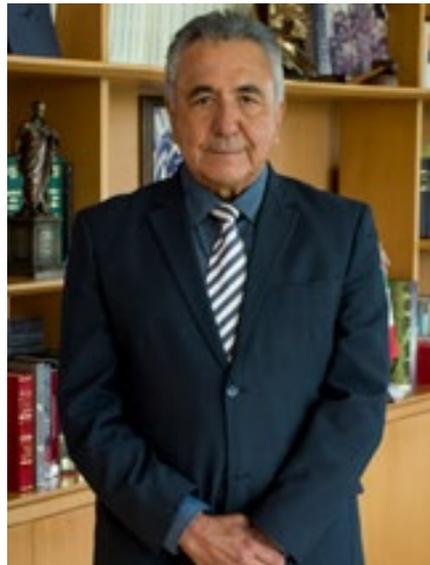


JOSÉ ROBERTO GRAJALES ESPINA
MAGISTRADO



ENRIQUE FLORES RAMOS
MAGISTRADO

TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL



JORGE RAMON MORALES DIAZ
PRESIDENTE



JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ZAVALA
MAGISTRADO



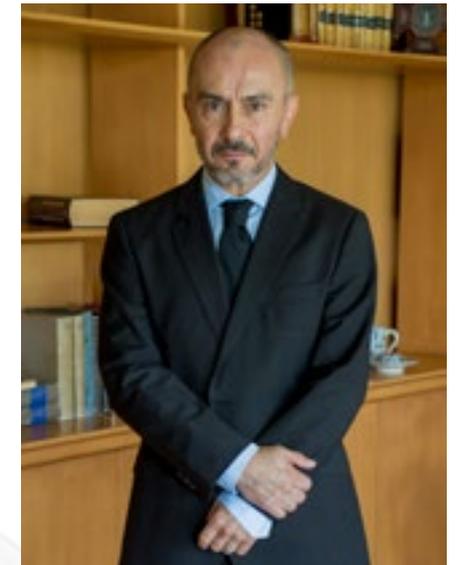
RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ
MAGISTRADO



ELIER MARTÍNEZ AYUSO
PRESIDENTE



JARED ALBINO SORIANO HERNÁNDEZ
MAGISTRADO



JOSÉ MONTIEL RODRÍGUEZ
MAGISTRADO

CUARTA SALA EN MATERIA CIVIL

PRIMERA SALA EN MATERIA PENAL



ARTURO MADRID FERNÁNDEZ
PRESIDENTE



AMADOR COUTIÑO CHAVARRÍA
MAGISTRADO



JOEL DANIEL BALTAZAR CRUZ
MAGISTRADO

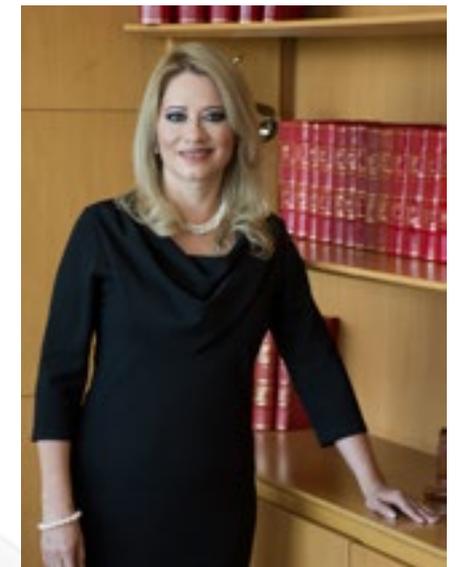
SEGUNDA SALA EN MATERIA PENAL



ALBERTO MIRANDA GUERRA
PRESIDENTE



JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ
MAGISTRADO



MARCELA MARTÍNEZ MORALES
MAGISTRADA

TERCERA SALA EN MATERIA PENAL

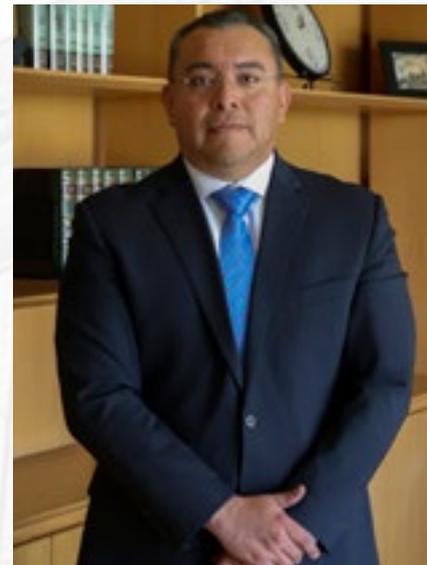
SALA UNITARIA ADOLESCENTES



JOSÉ OCTAVIO PÉREZ NAVA
PRESIDENTE



GABRIEL MARCOS MORENO GA VALDÓN
MAGISTRADO



RAYMUNDO ISRAEL MANCILLA AMARO
MAGISTRADO



MARGARITA GAYOSSO PONCE
SALA UNITARIA EN MATERIA DE JUSTICIA
ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES

CONSEJO DE LA JUDICATURA



HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO



JOEL SÁNCHEZ ROLDÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y VISITADURÍA



ROBERTO FLORES TOLEDANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA

JUECES CON ADSCRIPCIÓN

● **AMBROCIO VARGAS KARLA PATRICIA**

JUZGADO DE ORALIDAD DE LA REGIÓN JUDICIAL CENTRO SEDE CIUDAD DE PUEBLA

● **ARANA SANTIESTEBAN RODOLFO**

JUZGADO CIVIL/PENAL DE TECALI DE H.

● **ARCINIEGA ARIAS IDALIA**

JUZGADO DE EJECUCION DE SENTENCIAS ITINERANTE

● **ARENAS JUAREZ JOSÉ LUIS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TEHUACÁN

● **ARZOLA MUÑOZ HUGO ISAAC**

JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL

● **BAGATELLA BERMUDEZ DOMINGO ALBERTO**

JUZGADO DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLÁN

● **BARRANCO BAÑOS ROSA GISELA**

JUZGADO DE ORALIDAD PENAL Y DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

● **BERMUDEZ MINUTTI CESAR IVÁN**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CHOLULA

● **CARRASCO SANDOVAL MARÍA**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

● **CORNEJO HUESCA LUIS FERNANDO**

JUZGADO CIVIL/PENAL DE ZACAPOAXTLA

● **CORTÉS ALDAMA MARIO**

JUZGADO DE ORALIDAD DE LA REGIÓN JUDICIAL SUR-ORIENTE SEDE TECAMACHALCO

● **CORTÉS LEÓN OLGA MARGOT**

JUZGADO CIVIL/PENAL DE TECAMACHALCO

● **DE GANTE LÓPEZ ISMAEL**

JUZGADO CIVIL/PENAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS

● **DE LA ROSA GOMEZ RUBEN**

JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL

● **DURÁN GASPAS MARIA GABRIELA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CHOLULA

● **ESPEJEL PRADO ROSA AURORA**

JUZGADO DE ORALIDAD DE LA REGIÓN JUDICIAL SUR-ORIENTE SEDE TEHUACÁN

● **ESPINOSA MONTIEL VICTOR HUGO**

JUZGADO CIVIL/PENAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ

● **FUENTES AÑORVE AMADEO**

JUZGADO CIVIL DE TEPEACA

● **GIL MARTINEZ ABELARDO**

JUZGADO DE ORALIDAD DE LA REGIÓN JUDICIAL CENTRO SEDE CIUDAD DE PUEBLA

● **GONZALEZ ALEGRIA MARCO ANTONIO GABRIEL**

JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL

● **GONZÁLEZ JIMÉNEZ JOSÉ HUGO SALVADOR**

JUZGADO PENAL DE HUEJOTZINGO

● **HERNÁNDEZ CHINO AARÓN**

JUZGADO DE ORALIDAD DE LA REGIÓN JUDICIAL CENTRO-PONIENTE SEDE CHOLULA

● **HERNÁNDEZ ROJAS MARÍA ALICIA FRIDA**

JUZGADO SEXTO FAMILIAR

● **HERRERA LÓPEZ LUIS**

JUZGADO CIVIL DE ATLIXCO

● **ISLAS LÓPEZ VENUSTIANO**

JUZGADO QUINTO PENAL

● **JUÁREZ FERNÁNDEZ HELIODORO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TEHUACÁN

● **LEÓN FLORES JOSÉ REFUGIO ALEJANDRO**

JUZGADO PENAL DE CHOLULA

● **LEÓN MATA LUCIO**

JUZGADO DE ORALIDAD DE LA REGIÓN JUDICIAL NORTE SEDE HUAUCHINANGO

● **LIMÓN MELCHOR ISAURO**

JUZGADO SEGUNDO PENAL

● **LÓPEZ CRIOLLO ENRIQUE**

JUZGADO DE ORALIDAD DE LA REGIÓN JUDICIAL CENTRO SEDE CIUDAD DE PUEBLA

● **LÓPEZ HERRERA MARÍA DE LOURDES**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HUEJOTZINGO

● **MALPICA ALADRO JUAN CARLOS**

JUZGADO DE ORALIDAD DE LA REGIÓN JUDICIAL CENTRO SEDE CIUDAD DE PUEBLA

● **MÁRQUEZ BERMUDEZ AMADA MARIA TERESA**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

● **MARTÍNEZ BONES CELESTINO**

JUZGADO PENAL DE TEHUACÁN

● **MARTÍNEZ CASTILLO FRANCISCO JAVIER**

JUZGADO TERCERO PENAL

● **MARTÍNEZ ESPINOSA FERNANDO**

JUZGADO DE ORALIDAD DE LA REGIÓN JUDICIAL CENTRO-PONIENTE SEDE CHOLULA

● **MARTÍNEZ JIMÉNEZ ADRIANA DE LOURDES**

JUZGADO DE ORALIDAD DE LA REGION JUDICIAL SUR SEDE IZÚCAR DE MATAMOROS

● **MAYORAL BELLO HELMO**

JUZGADO CIVIL/PENAL DE HUAUCHINANGO

● **MENDOZA BENITEZ MARCO ANTONIO**

JUZGADO PENAL DE TEPEACA

● **MENDOZA SALMORAN ROBERTO ANTONIO**

JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL

● **MUÑOZ CORTÉS MARÍA DE LOS ÁNGELES**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR

● **MUÑOZ PÉREZ MARÍA GUADALUPE**

JUZGADO CIVIL/PENAL DE LIBRES

● **OLIVARES LOBATO MARÍA BELEM**

JUZGADO CUARTO FAMILIAR

● **OLLIVIER PALACIOS BLANCA LAURA**

JUZGADO CIVIL/PENAL DE ZACATLÁN

● **ORDOÑEZ PÉREZ LINA CLAUDIA**

JUZGADO CIVIL/PENAL TLATLAUQUITEPEC

● **ORTIZ MÁRQUEZ MARÍA ALICIA**

JUZGADO DECIMO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS

● **OSORIO CUELLAR MARÍA TERESA JOSEFINA**

JUZGADO ESP. EN ADOLESCENTES

● **PANTOJA VÁZQUEZ MARÍA ROSALBA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE HUEJOTZINGO

● **PERALTA JUÁREZ MARÍA EMMA**

JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL

● **PEREA ITURRIAGA SANDRA LUCÍA**

JUZGADO DE EXHORTOS DE LA ZONA METROPOLITANA

● **PÉREZ ACEVEDO ARMANDO**

JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL

● **PÉREZ CASTILLO FRANCISCO JAVIER**

JUZGADO CIVIL/PENAL DE ACATLÁN DE OSORIO

● **PÉREZ GONZÁLEZ ROSA CELIA**

JUZ. ORALIDAD DE LA REGION JUDICIAL NORTE SEDE ZACATLÁN

● **RAMÍREZ CANTE JOSÉ ALEJANDRO**

JUZGADO CIVIL/PENAL DE CHIGNAHUAPAN

● **RAMÍREZ NAVA CARLOS ISAAC**

JUZGADO CIVIL/PENAL DE LIBRES

● **RAMÍREZ RODRÍGUEZ CARLOS GUILLERMO**

JUZGADO DE ORALIDAD DE LA REGIÓN JUDICIAL CENTRO SEDE CIUDAD DE PUEBLA

● **RAMOS DURÁN ELISEO**

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS

● **RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DAVID**

JUZGADO DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHICOMULA DE SESMA

● **ROMANO HERNÁNDEZ ALBA MARÍA**

JUZGADO CUARTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL

● **ROMERO DE JESÚS JUAN MARCELINO**

JUZGADO CUARTO PENAL

● **ROMERO RAZO ENRIQUE**

JUZGADO PENAL DE ATLIXCO

● **SÁNCHEZ AGUILERA MARÍA DEL ROSARIO**

JUZGADO CIVIL/PENAL DE XICOTEPEC

● **SÁNCHEZ VÁZQUEZ LUIS**

JUZGADO CIVIL/PENAL DE CD. SERDÁN

● **SILVA SAVIÑÓN LÓPEZ VICTOR ABRAHAM**

JUZGADO CIVIL/PENAL CHIAUTLA DE TAPIA

● **SOLARES WENCES HUGO**

JUZGADO QUINTO FAMILIAR

● **TEUTLI CRUZ HUGO ALEJANDRO**

JUZGADO SEPTIMO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL

● **TORRES NOLASCO JOSÉ BERNARDO ELFEGO**

JUZGADO CIVIL/ PENAL DE TEZIUTLÁN

● **TREVIÑO MUZALEM RUPERTO LEONARDO**

JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL

● **VARGAS DOMINGUEZ JULIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

● **VENTURA HERNANDEZ FELIPE DE JESUS**

JUZGADO CIVIL/PENAL TETELA DE OCAMPO

● **ZÁRATE HERRERA ROSALVA ELENA**

JUZGADO DE ORALIDAD DE LA REGIÓN JUDICIAL CENTRO SEDE CIUDAD DE PUEBLA

● **ZENTENO REYES ALBERTO**

JUZGADO PRIMERO PENAL

● **ZEPEDA CAMACHO ENRIQUE**

JUEZ

● **HERNÁNDEZ JIMÉNEZ MIGUEL ÁNGEL MARTÍN**

JUEZ

● **VÁZQUEZ FERNÁNDEZ JAVIER**

JUEZ



PODER JUDICIAL



CONTENIDO



EJE 1
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | 33



EJE 2
INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN | 97



EJE 3
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CARRERA JUDICIAL | 115



EJE 4
EQUIDAD E IGUALDAD | 139



EJE 5
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | 163



VOLUNTARIADO PODER JUDICIAL | 181

INTRODUCCIÓN

La confiabilidad y solidez del Poder Judicial del Estado de Puebla residen en su actuación imparcial que garantiza el respeto absoluto a los derechos de los individuos. La imparcialidad de sus resoluciones pauta la convivencia armónica de la sociedad.

La justicia, como una de las demandas más sentidas en la sociedad, exige que del Poder Judicial emanen esquemas de trabajo institucional acordes a las nuevas condiciones del contexto, en el cual, además de resolver con **base en lo justo y en apego al Estado de Derecho**, éste reconozca la **proactividad y el interés que la población** guarda con sus instituciones, con su espacio y sus relaciones cotidianas, a fin de abonar al fortalecimiento de la confianza.

Por tanto, el Poder Judicial del Estado de Puebla estructuró un **Modelo Integral de Justicia** mediante el cual se establecieron principios de conducción y ejercicio, que permitieron privilegiar el diálogo y consenso para adaptarse a los nuevos retos que plantea el contexto internacional, nacional, regional y local.

La intervención, a través del Modelo Integral de Justicia, implementó la estructuración de los órganos conformantes con base en especialización;

disgregación facultativa de responsabilidades; reconocimiento y fortalecimiento de los espacios de proximidad inmediata; registro de elementos territoriales, poblacionales y socioculturales presentes en la entidad; construcción, rehabilitación, mantenimiento, dignificación y modernización de infraestructura en compañía de su equipamiento, la capacitación y formación constante; así como la sensibilización y reconfiguración de aptitudes y capacidades para el desempeño de labores coherentes ante nuevos retos.

Esto derivó en la aplicación del Modelo a través de cinco ejes estratégicos cobijados por los principios que garantizan la defensa de la persona; la participación social; la perspectiva de género, igualdad y transversalidad; el respeto a la diversidad; la protección del interés superior de la niñez; así como la transparencia y rendición de cuentas.

Así, el trabajo desempeñado por el Poder Judicial, a partir del año 2018, centró su atención en la calidad de la gestión y administración de justicia; en el fortalecimiento de

infraestructura y tecnología; en la formación y capacitación para la profesionalización de sus integrantes; en el fomento de la equidad e igualdad; así como en la transparencia y rendición de cuentas (véase el esquema A).

La representación del Modelo Integral de Actuación Judicial, a través de la estructura por ejes estratégicos de trabajo, permite contar por primera vez con una lógica de actuación para determinar un punto de referencia en el que se establezcan compromisos orientados a la obtención de resultados, y para que, con base en ello, se rindan cuentas del trabajo desempeñado.

En este sentido, el presente informe de actividades descansa en la estructura del Modelo, con objeto de contar con elementos para el análisis, discusión y diálogo constructivo.

El informe de actividades que se expone es una respuesta al compromiso que el Poder Judicial establece con los ciudadanos; a la confianza que de ellos emerge hacia las instituciones que resguardan y protegen sus derechos, al presentar las acciones que dan garantía de que se actuó velando por la dignidad de las personas, con serenidad, objetividad, imparcialidad, autonomía y rectitud, por encima de cualquier interés individual.

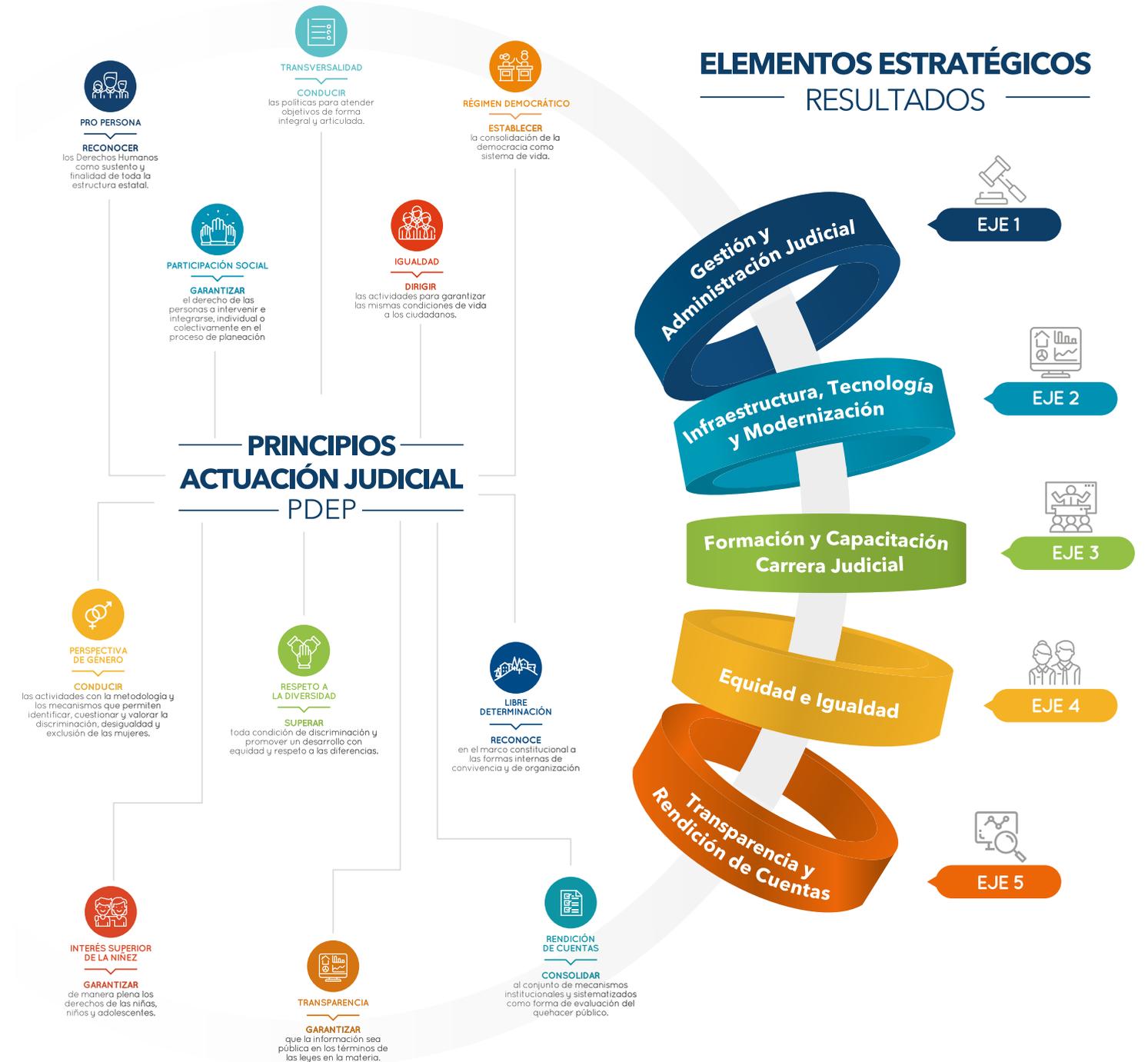
La muestra de los resultados alcanzados se acompaña de los retos que visualizamos enfrentar conjuntamente en el inmediato plazo. Damos cuenta del estado que guarda el Poder Judicial, de su sanidad y funcionamiento de cara al cierre de un periodo enmarcado por la transición a un sistema de justicia que, gradualmente, escapa de las acciones y prácticas anquilosadas y comunes, adecuadas a una realidad que hoy se encuentra superada.

Informamos sobre un Poder Judicial comprometido con la sociedad, integrado por mujeres y hombres que exponen ante la opinión pública su prestigio, capacidad, imparcialidad y esfuerzo en una realidad vertiginosa

ESQUEMA A
MODELO INTEGRAL DE ACTUACIÓN JUDICIAL (PRINCIPIOS Y EJES DE TRABAJO)



Fuente: Presidencia del Tribunal Superior de Justicia





enfrentada con pasión, honestidad y responsabilidad. El eco de nuestra labor se escucha en la fortaleza de la institución que trabaja para mantener gobernabilidad y paz social.

Este ejercicio por la transparencia y rendición de cuentas se encuentra alejado de los resultados inconexos con carencia de consistencia. Por el contrario, se sitúa como un punto de referencia para un futuro en el que las acciones presentadas sean acompañadas por los elementos que en el contexto determinaron su viabilidad, además de reconocer en los ciudadanos a los destinatarios principales del informe que emite el Poder Judicial, con el propósito firme de responder a la certidumbre que se espera de esta institución.

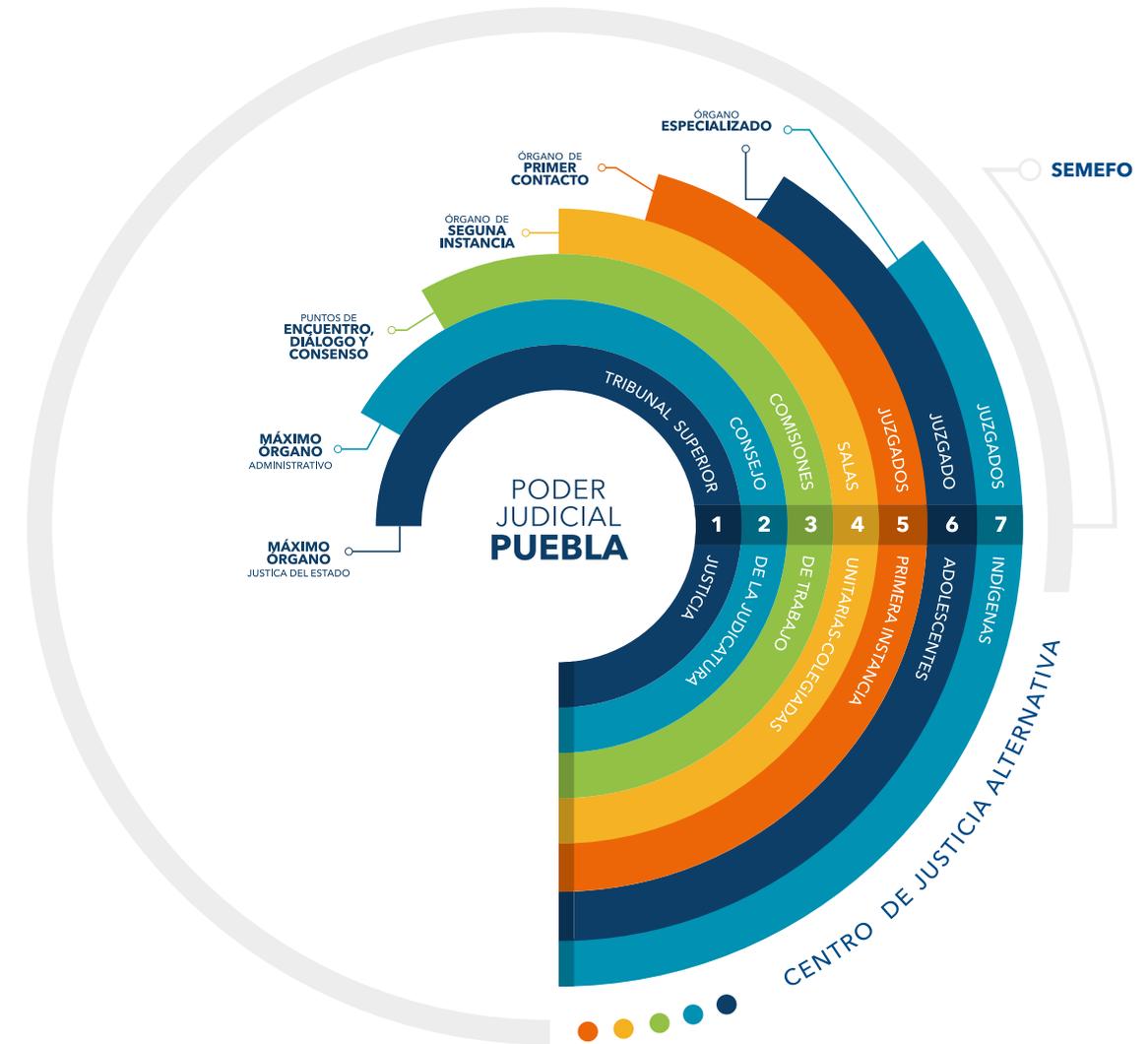
La convicción de contar con un Poder Judicial que actúa con conocimiento y sensibilidad respecto de las problemáticas propias de una entidad como Puebla, articula estratégicamente nuestro funcionamiento y permite establecer conexiones que orientan el trabajo del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los juzgados y de los órganos auxiliares en la impartición de justicia, hacia el beneficio colectivo justo.

Baste destacar, como preludeo a la desagregación de información, que durante el periodo de trabajo que se reporta, el Centro de Justicia Alternativa, como órgano auxiliar, concentra parte significativa de la visión de trabajo asumida a partir del 2018 por parte del Poder Judicial, pues en ella se privilegia el diálogo, consenso y suma de voluntades para la resolución de conflictos, fungiendo como mecanismo de amortización a la actividad judicial (véase el esquema B).

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se pone a disposición el Informe de Actividades que contiene las acciones realizadas por los integrantes del Poder Judicial estatal.

ESQUEMA B

ARTICULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



Fuente: Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

RAZÓN DE ACTUACIÓN

El Poder Judicial del Estado de Puebla rinde su informe de actividades al amparo de su razón de actuación, en la cual se postulan cuatro elementos de reorganización interna y reconfiguración externa, mismos que refieren hacia:



Articulación de sus órganos conformantes, con objeto de mantener orden, control y eficiencia en el cumplimiento de sus responsabilidades, a fin de otorgar a los ciudadanos las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos.

Fortalecimiento de funciones y capacidades, con objeto de mejorar el desempeño en los procesos judiciales y abonar con ello a la confianza en la autoridad judicial; garantizar un proceder honesto, apegado a derecho y comprometido con el combate a la corrupción que genera desigualdad social.

Solidez administrativa, en la que se exprese con claridad el fundamento de las áreas existentes, el objeto que justifica la asignación de recursos públicos y su relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas para alcanzar resultados planteados.

Igualdad sustantiva, con objeto de proponer modificaciones en la normativa interna que permita incluir, entre otros, el principio de paridad, y gradualmente, se aplique en el funcionamiento del Poder Judicial; esta acción busca analizar y proponer medidas para corregir problemas sistémicos y estructurales que permitan juzgar con perspectiva de género.

Acciones Estratégicas

Articulación

Adopción e implementación de un esquema metodológico que afiance la actuación con base en resultados al interior del Poder Judicial, a fin de contar con elementos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación, así como vinculación con los ordenamientos que norman su actuación; estableciendo compromisos certeros y sujetos a medición.

Fortalecimiento

Actualización de los manuales de organización y procedimientos en los que se establecerán, de manera clara y de acuerdo con las nuevas circunstancias, las responsabilidades y funciones que cada área del Poder Judicial debe cumplir actualmente; a partir de ello se evaluarán las capacidades técnicas a fin de que estas se fortalezcan, a la par de mejorar las condiciones en las que se desempeña la labor judicial, evitando posibles actos de corrupción.

Solidez

Diseño de un plan de reorganización en el que, teniendo como referente los ejes, objetivos y metas establecidas para el desempeño del trabajo judicial, se identifican espacios, áreas y órganos de carácter interno que, debido a la vertiginosa transformación que en materia de justicia se ha experimentado, en la actualidad carecen de justificación para su existencia y motivan su desaparición o incorporación de funciones en otras áreas; con ello se garantiza un sano y responsable manejo de los recursos con los que dispone el Poder Judicial.

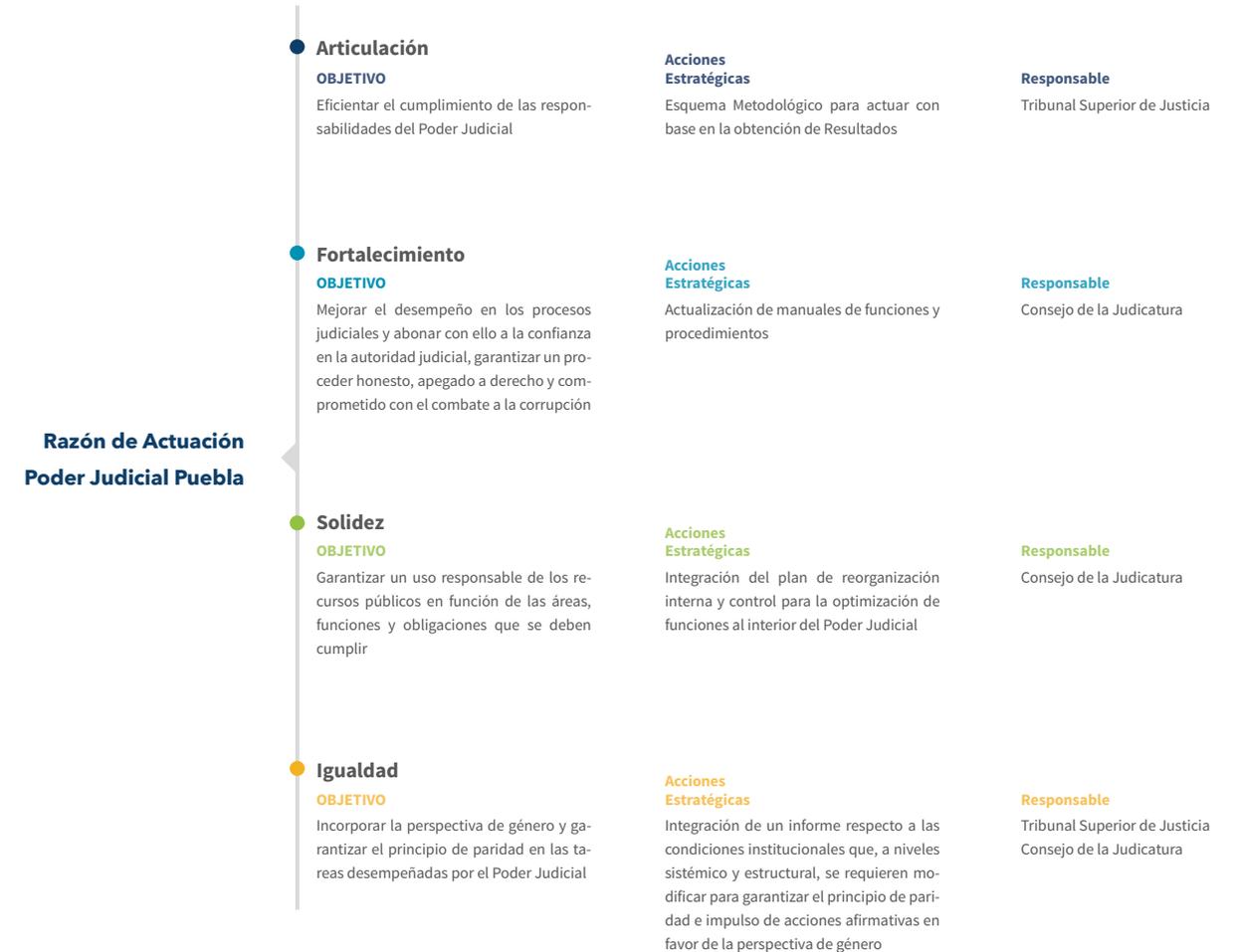
Igualdad

Integración de un informe respecto a las condiciones institucionales que, a niveles sistémico y estructural, se requieren modificar para garantizar el principio de paridad e impulso de acciones afirmativas en favor de la perspectiva de género.

De esta manera, la *razón de actuación* en el Poder Judicial del Estado permite que, al tiempo de atender las necesidades cotidianas, se afronten los retos pendientes en materia de justicia (véase la tabla A).

TABLA A

RAZÓN DE ACTUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



Fuente: Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.



EJE 1

**GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN**
JUDICIAL



EJE 1

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ACCIONES



SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- Salas Civiles
- Salas Penales
- Sala Especializada en Justicia para Adolescentes



JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Juzgados Penales
- Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes
- Juzgados de Exhortos
- Juzgados Mixtos
- Juzgados de Extinción de Dominios
- Juzgados Municipales
- Juzgados de Paz
- Juzgados Indígenas



MEDIACIÓN

- Convenios de Mediación
- Suscripción de Convenios de Mediación
- Suscripción de Convenios en Materia Civil y Mercantil
- Suscripción de Convenios de Guarda y Custodia; Visitas y Correspondencia; y Alimentos



SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO

- Región Judicial Sur
- Región Judicial Norte
- Región Judicial Oriente
- Región Judicial Sur-Oriente
- Región Judicial Centro-Poniente
- Región Judicial Centro



SERVICIO MÉDICO FORENSE

- Acreditación en la Norma de Calidad ISO/IEC 17020 en la práctica de autopsias

INTRODUCCIÓN

La tranquilidad y paz requerida para la estabilidad de la organización comunitaria se advierte en la solidez y autonomía de las instituciones garantes de gestionar y administrar justicia, puesto que, a través de ellas, se otorgan las pautas necesarias para calificar y orientar las conductas hacia una convivencia pacífica.

Esta convivencia, en el marco de lo justo, reconoce el valor institucional que en la actualidad representa el Poder Judicial, el cual, a través del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, garantiza que la legalidad presida la compatibilidad de objetivos entre los individuos.

Respecto al Tribunal Superior de Justicia, es fundamental destacar que su labor permite resolver controversias con apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, celeridad, independencia y oportunidad.

De manera complementaria, el trabajo colaborativo con el Consejo de la Judicatura permite otorgar solidez y confiabilidad institucional al dotar de profesionalismo a la actividad judicial; de la misma manera, permite mantener disciplina en los órganos internos, así como distribuir y aplicar responsablemente los recursos financieros y materiales dentro del marco de los Sistemas Nacional y Local Anticorrupción.

Es así como, en el caso de Puebla, el esquema local de organización para la gestión y administración de justicia soporta el funcionamiento del Poder Judicial de manera homóloga con los parámetros establecidos a nivel nacional. Así, destaca que se cuenta con los elementos de articulación básicos y fundamentales, mediante los cuales se trabaja para que la justicia sea pronta y expedita.

De este modo, se inscribe la labor que desempeña el Poder Judicial a través de su funcionamiento en Pleno, el cual funge como órgano supremo para establecer criterios jurídicos o administrativos con los que se garantiza certeza a los ciudadanos. Aunado a ello, su modalidad de actuación a través de Salas permite garantizar una atención especial de asuntos que requieren la intervención de una segunda instancia.

De manera complementaria, se registra la labor de los juzgados de Primera Instancia; la distinción de actuación que realiza el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes y los juzgados indígenas; así como la existencia del Centro de Justicia Alternativa para estructurar y materializar acuerdos que eviten posteriores conflictos.



Destaca, excepcionalmente, dentro del esquema local de organización, la técnica, especialidad, particularidad y propiedad con las cuales se desempeña la labor judicial a través de la conformación de comisiones, pues en ellas se ha logrado compartir posturas, establecer criterios y determinar acciones conjuntas respecto a los temas fundamentales del entorno social que representan alta importancia para la positividad de los derechos fundamentales de los individuos.

Contar con un modelo de asociación entre pares advierte una gestión y administración de justicia que privilegia el diálogo, la construcción de acuerdos y el diseño de soluciones comunes, pero, además, reconoce el compromiso que las magistradas y los magistrados guardan con la sociedad al amparo de su profesionalismo y capacidad técnica.

De esta manera, la estructura institucional del Poder Judicial del Estado de Puebla garantiza un efectivo desempeño de labores que abona a la estabilidad, tranquilidad y paz social.

TRABAJO POR CONSENSO

La construcción de acuerdos y la especialización del trabajo se materializó en las comisiones conformadas en el interior del Poder Judicial del Estado de Puebla; estos órganos de opinión, debate y acuerdo representan un esquema de atención puntual en el que recae la revisión de criterios específicos con alta relevancia en materia de gestión y administración de justicia.

En este sentido, las comisiones logran ponderar los asuntos que ameritan la atención puntual del Pleno, y con ello convocar la participación de los magistrados para que en la figura de máximo órgano de justicia se emita opinión sobre la resolución de asuntos que permita fortalecer el Estado de Derecho.

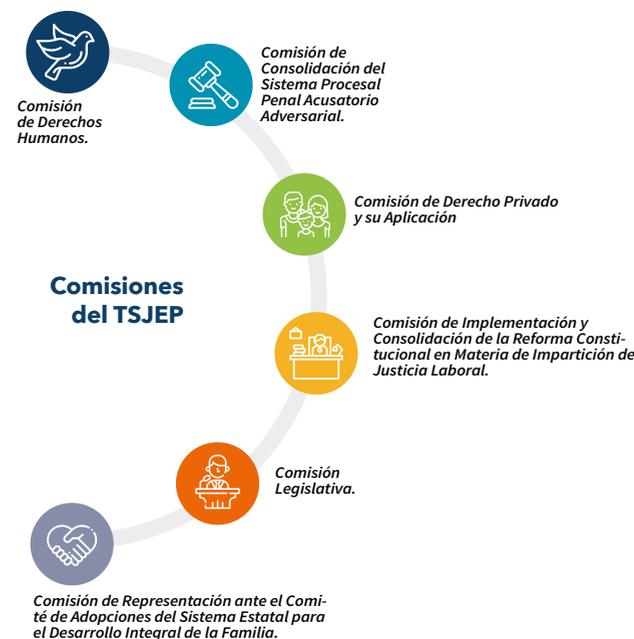
Es importante mencionar que las comisiones acompañan el ejercicio de funciones que desempeña tanto el Tribunal Superior de Justicia como el Consejo de la Judicatura, siendo competencia de las que se inscriben en la primera figura los temas de carácter judicial, mientras que las comisiones aparejadas a las labores del Consejo de la Judicatura atienden aspectos administrativos.

Así, durante el periodo que se informa, el Tribunal Superior de Justicia formuló y aprobó, en un primer momento, la existencia de seis comisiones de trabajo especializado mediante las que se abordan asuntos tendientes al respeto de los derechos humanos, la consolidación del Sistema Procesal Penal, la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral, el derecho privado y su aplicación, los asuntos legislativos y la representación del Poder Judicial en el Comité de Adopciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal (véase el esquema 1.1).

Con el establecimiento de las comisiones se pauta la definición de criterios judiciales para proponerlos ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, mientras que, respecto a las condiciones y requerimientos materiales para mejorar el acceso e impartición, éstos se proponen ante el Pleno del Consejo de la Judicatura; lo anterior a efecto de establecer objetivos y determinar impactos por lograr a corto, mediano y largo plazo. Por lo tanto, para lograr la especialización de la actividad judicial, se determinó que la acción particular de cada comisión orientara el funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla respecto a las materias de:

ESQUEMA 1.1

COMISIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA



Fuente: Secretaría de Acuerdos.

Derechos Humanos

Se encarga de incorporar estrategias de transversalización y líneas de acción en materia de derechos humanos, perspectiva de género y grupos en situación de vulnerabilidad, dentro de los planes de formación y capacitación de servidores públicos encargados del acceso e impartición de justicia, que les permitan fortalecer sus conocimientos y habilidades.

La comisión se integra por ocho magistrados, y destaca la participación de cuatro magistradas de las cuales se desprende la presidencia de la misma (véase la tabla 1.1).

TABLA 1.1

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA Marcela Martínez Morales	
INTEGRANTES	
Amador Coutiño Chavarría	José Octavio Pérez Nava
Alberto Miranda Guerra	María de los Ángeles Camacho Machorro
Margarita Gayosso Ponce	Joel Daniel Baltazar Cruz
María Belinda Aguilar Díaz	

Fuente: Secretaría de Acuerdos.

Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial

Está encargado de revisar el marco normativo que regula el funcionamiento de los órganos de impartición de justicia y a partir de ello coordina la elaboración de las bases para la redacción de reglamentos y manuales de operación.

Aunado a ello, se encarga de remitir a la Comisión Legislativa del Pleno los resultados obtenidos de las acciones antes mencionadas, así como los borradores correspondientes que coadyuvan en la redacción definitiva de los proyectos de ordenamientos legales, que, a su vez, serán sometidos a la consideración del Pleno para su aprobación y publicación. La comisión se integra por seis magistrados (véase la tabla 1.2).

TABLA 1.2

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL

PRESIDENTE José Octavio Pérez Nava	
INTEGRANTES	
Margarita Gayosso Ponce	Gabriel Marcos Moreno Gavaldón
Arturo Madrid Fernández	Alberto Miranda Guerra
Joel Daniel Baltazar Cruz	

Fuente: Secretaría de Acuerdos.

Comisión de Derecho Privado y su Aplicación

Se encarga del análisis, discusión e implementación de herramientas para fortalecer la administración de justicia respecto del derecho privado, así como de las repercusiones que se tendría con la creación de un Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, con la finalidad de establecer un plan de acción que permita brindar una adecuada impartición de justicia, apegada a la nueva norma procedimental. La comisión se integra por siete magistrados (véase la tabla 1.3).

TABLA 1.3
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHO PRIVADO Y SU APLICACIÓN

PRESIDENTE Elier Martínez Ayuso	
INTEGRANTES	
Jorge Ramón Morales Díaz	José Miguel Sánchez Zavaleta
María de los Ángeles Camacho Machorro	María Belinda Aguilar Díaz
Enrique Flores Ramos	Ignacio Galván Zenteno

Fuente: Secretaría de Acuerdos.

Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral

Le corresponde adoptar las medidas necesarias a través de mecanismos que agilicen los procedimientos judiciales, con el fin de salvaguardar los derechos y acceso a la justicia de los trabajadores, bajo los criterios de impartición de justicia por medio de la implementación del nuevo sistema procesal laboral. La comisión se integra por tres magistrados (véase la tabla 1.4).

TABLA 1.4
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL

PRESIDENTE Jorge Ramón Morales Díaz	
INTEGRANTES	
José Bernardo Armando Mendiola Vega	José Miguel Sánchez Zavaleta

Fuente: Secretaría de Acuerdos.

Legislativa

Le corresponde realizar la revisión de la legislación y normatividad referente a las competencias del Poder Judicial en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla. La comisión se integra por seis magistrados (véase la tabla 1.5).

TABLA 1.5
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA

PRESIDENTE José Roberto Grajales Espina	
INTEGRANTES	
Raymundo Israel Mancilla Amaro	José Montiel Rodríguez
Jared Albino Soriano Hernández	Jorge Benito Cruz Bermúdez
Ricardo Velázquez Cruz	

Fuente: Secretaría de Acuerdos.

Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Le corresponde velar, vigilar y garantizar los derechos, principios y las reglas del interés superior de niñas, niños y adolescentes en los procesos administrativos y en los procedimientos judiciales de adopción. Además, se encarga de asesorar legalmente en los consejos técnicos de adopciones y ser el vínculo entre los juzgadores y los intervinientes en las sesiones del Consejo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

De esta manera, los servidores públicos en la labor jurisdiccional tendrán la obligación de examinar las circunstancias específicas de cada asunto relacionado con el interés superior de niñas, niños y adolescentes, y considerar la opinión de estos, a fin de poder llegar a una solución estable, justa y equitativa, en cumplimiento al principio del interés superior de la niñez. La comisión se integra por tres magistrados (véase la tabla 1.6).

TABLA 1.6
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DE ADOPCIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PRESIDENTA María de los Ángeles Camacho Machorro	
INTEGRANTES	
José Bernardo Armando Mendiola Vega	Gabriel Marcos Moreno Gavaldón

Fuente: Secretaría de Acuerdos.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

Bajo este esquema de actuación, el Tribunal Superior de Justicia celebró diversas sesiones de trabajo a través de las comisiones que acompañaron y complementaron su labor, y de esta manera logró que se postularan y atendieran con detalle temas fundamentales para el ejercicio pleno de la administración de justicia.

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura fue acompañado en su trabajo por tres comisiones de naturaleza administrativa, que tienen entre sus funciones las relacionadas con cuestiones de vigilancia, disciplina, selección y carrera judicial; con ellas se atendieron las determinantes fundamentales mediante las que se optimizó la gestión de Justicia, siendo estas:

En suma, el trabajo desarrollado por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura a través de las comisiones permitió tratar con especial énfasis diversas temáticas relevantes para la administración de justicia, en el marco del consenso y diálogo abierto para construir acuerdos en beneficio de la ciudadanía.

Por tanto, en el periodo que se informa, las comisiones lograron posicionarse como actores relevantes en la administración de justicia, y de coordinación interna para eficientar el trabajo del Poder Judicial.

Comisión de Administración y Presupuesto	<p>Titular Héctor Sánchez Sánchez ▶ <i>Consejero Presidente</i></p>	<p>Objetivo Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Poder Judicial, de conformidad con las leyes aplicables y la normatividad en materia de programación, presupuestación y ejercicio del gasto.</p>
Comisión de Vigilancia y Visitaduría	<p>Titular Joel Sánchez Roldán ▶ <i>Consejero</i></p>	<p>Objetivo Inspeccionar el funcionamiento y supervisar las conductas del personal de los órganos jurisdiccionales.</p>
Comisión de Disciplina	<p>Titular Roberto Flores Toledano ▶ <i>Consejero</i></p>	<p>Objetivo Substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados en contra de los servidores públicos del Poder Judicial, hasta ponerlos en estado de resolución.</p>



PIE DE FOTO |

SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Poder Judicial del Estado de Puebla cuenta con Salas que garantizan el buen despacho de los asuntos en materia de orden civil, penal, familiar y mercantil. Estas se estructuran a través de cuatro Salas Colegiadas en materia civil; tres salas colegiadas en materia penal que se complementan con nueve tribunales unitarios de alzada; y una sala unitaria especializada en justicia para adolescentes (véase el esquema 1.8).

ESQUEMA 1.8

SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA



Fuente: Departamento de Control y Evaluación de Proyectos.

SALAS COLEGIADAS CIVILES

PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL

María Belinda Aguilar Díaz
Presidenta

María de los Ángeles Camacho Machorro
Magistrada

Ignacio Galván Zenteno
Magistrado

SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL

José Bernardo Armando Mendiolea Vega
Presidente

Enrique Flores Ramos
Magistrado

José Roberto Grajales Espina
Magistrado

TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL

Jorge Ramón Morales Díaz
Presidente

Ricardo Velázquez Cruz
Magistrado

José Miguel Sánchez Zavaleta
Magistrado

CUARTA SALA EN MATERIA CIVIL

Elier Martínez Ayuso
Presidente

José Montiel Rodríguez
Magistrado

Jared Albino Soriano Hernández
Magistrado

SALAS COLEGIADAS PENALES

PRIMERA SALA PENAL

Arturo Madrid Fernández
Presidente

Amador Coutiño Chavarría
Magistrado

Joel Daniel Baltazar Cruz
Magistrado

SEGUNDA SALA PENAL

Alberto Miranda Guerra
Presidente

Jorge Benito Cruz Bermúdez
Magistrado

Marcela Martínez Morales
Magistrada

TERCERA SALA PENAL

José Octavio Pérez Nava
Presidente

Gabriel Marcos Moreno Gavaldón
Magistrado

Raymundo Israel Mancilla Amaro
Magistrado

SALA UNITARIA ADOLESCENTES

Margarita Gayosso Ponce
Magistrada

Es importante destacar que las salas son órganos de segunda instancia integrados por magistradas y magistrados y se encargan de resolver los asuntos de los cuales se apela una resolución. El proceso en salas se inicia cuando los apelantes buscan que una resolución de primera instancia sea revisada nuevamente por una instancia superior; una vez que ingresan a las salas, son radicados bajo un nuevo número de control denominado toca de apelación.

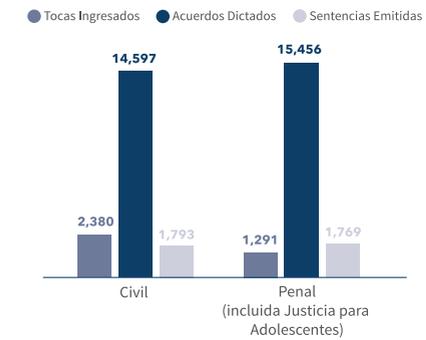
En el periodo que se informa, en las salas civiles se registró un total de 2 mil 380 tocas ingresadas, 14 mil 597 acuerdos dictados y mil 793 sentencias emitidas. En lo que respecta a las salas penales, dentro de las cuales se encuentra integrada la sala especializada en justicia para adolescentes, se registraron mil 291 tocas ingresadas, 15 mil 456 acuerdos dictados y mil 769 sentencias emitidas (véase la gráfica 1.7).

A través de las sentencias emitidas por las salas, se garantiza que las partes involucradas dentro de los procesos obtengan una sentencia justa y certera, ya sea que se confirme lo emitido por los juzgados de primera instancia o que se modifique la resolución.

Por lo anterior, cobra relevancia que, en el presente año, mediante las salas civiles se confirmaron 973 sentencias, se revocaron 748 y se modificaron 215 (véase la gráfica 1.8). Aunado a ello, en las salas penales y en la sala unitaria especializada en justicia para adolescentes se confirmaron 753 sentencias, 181 fueron revocadas, 582 modificadas y se ordenó la reposición de 217 procedimientos (véase la gráfica 1.9).

GRÁFICA 1.7

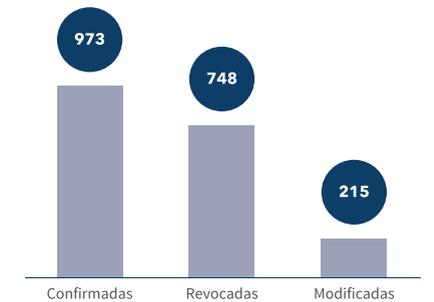
ACTIVIDADES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA



Fuente: Departamento de Control y Evaluación de Proyectos.

GRÁFICA 1.8

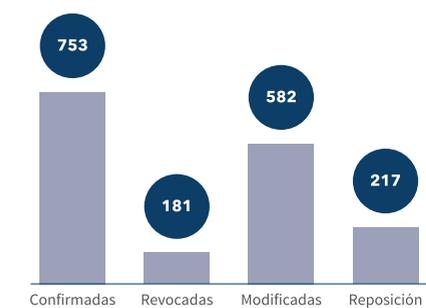
SENTENCIAS DE LAS SALAS CIVILES



Fuente: Departamento de Control y Evaluación de Proyectos.

GRÁFICA 1.9

SENTENCIAS DE LAS SALAS PENALES



Fuente: Departamento de Control y Evaluación de Proyectos.



JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La tranquilidad y confianza que los ciudadanos manifiestan respecto a las instituciones reconoce como punto de partida las condiciones existentes para expresar, canalizar y atender sus necesidades; en ello se advierte, además, que la sensibilidad de los funcionarios en relación con la atención que se brinda es un factor determinante para generar empatía y apropiación.

En este contexto, la tarea de calificar las conductas de los individuos, que de origen se cobijan por la dualidad conformada entre la aceptación o el rechazo del veredicto, enfrenta el reto de contar con un adecuado entorno administrativo, territorial y espacial para garantizar los elementos básicos que permitan administrar y aplicar justicia.

Por ello, el Poder Judicial del Estado de Puebla gestiona estratégicamente el territorio con objeto de garantizar atención a los habitantes de los 217 municipios que conforman la entidad, de tal manera que las instituciones encargadas de administrar justicia mantengan presencia y cercanía con la población y se garantice la atención de diversas situaciones.

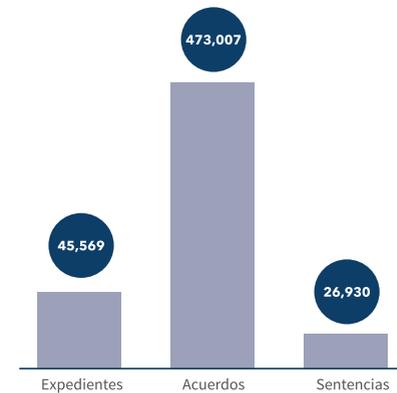
Así, dentro de las seis regiones judiciales establecidas, se identifican parámetros similares en los ámbitos social, económico y demográfico, que permiten delimitar un área de influencia territorial que es atendida a través de 22 distritos judiciales (véase el mapa 1.1).

Esta desagregación territorial permite conducir la actuación judicial hacia la eficiencia y eficacia que se materializa en los juzgados de Primera Instancia de los distritos judiciales; con ellos se establece una puerta de acceso a la justicia en la entidad, que contribuye a alcanzar la paz social.

La estructuración de la justicia a través de los juzgados de Primera Instancia de los distritos judiciales se conforma por un total de 59, mismos que atienden materias de orden civil, familiar, penal, mercantil, financiera, de justicia para adolescentes y de extinción de dominio.

De manera conjunta, en el periodo que se informa, los juzgados de Primera Instancia de los distritos judiciales registraron un total de 45 mil 569 expedientes, 473 mil 7 acuerdos y 26 mil 930 sentencias (véase la gráfica 1.1)

GRÁFICA 1.1
RESULTADOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA



Fuente: Departamento de Control y Evaluación de Proyectos.

MAPA 1.1

REGIONES Y DISTRITOS JUDICIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA



DATOS ESTATALES

6,168,883
HABITANTES

217
MUNICIPIOS

13 CASAS DE JUSTICIA | **1** CENTRO DE JUSTICIA PENAL

59
JUZGADOS

16
JUECES ORALIDAD

91
PERSONAL EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

JUZGADOS CIVILES

A los juzgados civiles les corresponde administrar justicia a efecto de que sean respetados los derechos de los ciudadanos, y con ello se eviten afectaciones de los individuos en su persona, patrimonio, seguridad o libertad, garantizando así un proceso judicial enmarcado en el derecho.

Su marco de actuación se soporta en diversos instrumentos jurídicos, señalando que la protección que concede la ley, tanto a hombres como a mujeres, comprende cada uno de los derechos inherentes a la personalidad y a la dignidad humana.

En este sentido, y bajo el cobijo del principio institucional pro persona, en el periodo que se informa, a través de los juzgados civiles, se ingresaron 11 mil 502 expedientes, y se dictaron 105 mil 914 acuerdos y 5 mil 719 sentencias (véase la gráfica 1.2).

Acciones dirigidas al orden civil que contribuyeron a garantizar los intereses de los ciudadanos y fomentar la confianza en las autoridades encargadas de administrar e impartir la justicia.

JUZGADOS DE LO FAMILIAR

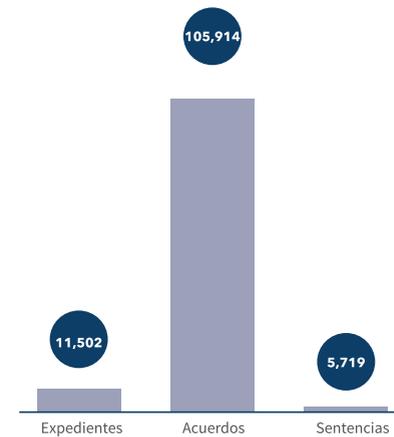
La familia es considerada el eje rector de la sociedad y, por lo tanto, el objetivo de esta materia es garantizar la plena y debida aplicación del marco jurídico en sus relaciones, derechos y obligaciones que de ella emanan.

El ámbito familiar representa un gran número de actos y conflictos en materia legal, por lo que resulta primordial tratarlo con sensibilidad a efecto de no desgastar a ninguno de sus integrantes, y que el proceso al que se sometan sea con el mínimo deterioro económico y emocional.

En este sentido, la garantía de protección, educación, respeto y el rechazo a la violencia, con asistencia especial a la niñez, la mujer, los enfermos, las personas con discapacidad y las personas de la tercera edad, son principios de actuación de los juzgados familiares (véase el esquema 1.2).

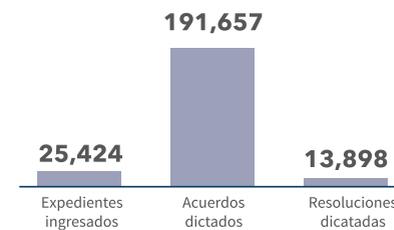
De esta manera, con la finalidad de velar por los intereses de la familia, en el periodo reportado se ingresaron 25 mil 424 expedientes, se dictaron 191 mil 657 acuerdos y 13 mil 898 resoluciones en los juzgados familiares del estado de Puebla (véase la gráfica 1.3).

GRÁFICA 1.2
ASUNTOS TRATADOS EN JUZGADOS CIVILES



Fuente: Departamento de Control y Evaluación de Proyectos.

GRÁFICA 1.3
ASUNTOS TRATADOS EN JUZGADOS FAMILIARES



Fuente: Departamento de Control y Evaluación de Proyectos.

ESQUEMA 1.2
PRINCIPIOS DE LOS JUZGADOS FAMILIARES EN EL ESTADO DE PUEBLA



Fuente: Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Cabe señalar que, a partir del año 2017, las acciones emprendidas por el Poder Judicial del Estado de Puebla, y de manera particular las sentencias dictadas a través de los juzgados familiares, se inscribieron en el marco de la estrategia del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), logrando favorecer el interés superior de la niñez y la protección del núcleo familiar.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES

En los últimos años se ha replanteado la responsabilidad delictiva de los menores de edad, y si estos deben ser sujetos de reproche al realizar una conducta antijurídica y cómo deben ser sancionados.¹ En este sentido, el artículo 18 constitucional señala que la Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Este sistema garantiza los derechos humanos que reconoce la Constitución, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes.

La labor desempeñada por el juzgado especializado en adolescentes destaca debido a que los principios que rigen su actuar buscan anteponer el beneficio de este sector de la sociedad, para garantizar su reinserción a ésta.

Así, en el estado de Puebla existe un Juzgado Especializado en Adolescentes, que de manera común atiende conductas relacionadas con el robo, secuestro, homicidio y otros delitos.



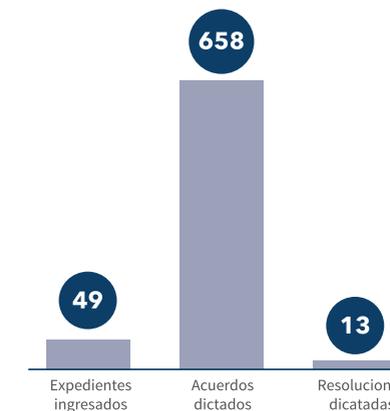
CASA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES |

1 Información obtenida de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/9.pdf>

En el periodo reportado, se ingresó a través de este juzgado un total de 49 expedientes, de los cuales se obtuvieron 658 acuerdos dictados y 13 sentencias (véase la gráfica 1.4).

Finalmente, es importante destacar que los juzgados especializados en adolescentes son impulsores de construir acuerdos reparatorios como elementos de la justicia restaurativa y, a partir de ello, se orientan a la defensa y protección de los derechos fundamentales de este sector de la población, con objeto de lograr una recomposición del tejido social.

GRÁFICA 1.4
ASUNTOS TRATADOS EN EL JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN ADOLESCENTES



Fuente: Departamento de Control y Evaluación de Proyectos.

2 Información obtenida de: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php>
3 Información obtenida de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/exhorto/exhorto.htm>
4 Información obtenida de: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/acerca-de.php>

JUZGADO DE EXHORTOS

Este órgano se encarga de desahogar los exhortos, oficios, requisitorias, cartas rogatorias, cooperación judicial internacional y todo medio de comunicación procesal análogo que deba diligenciarse dentro de la Zona Metropolitana.²

Cabe señalar que un exhorto se define como una forma de comunicación procesal entre órganos judiciales, de forma que el órgano exhortante requiere al exhortado la realización de ciertas actuaciones inherentes al proceso que conoce, y que han de efectuarse fuera de su circunscripción o del territorio en el que ejerce jurisdicción.³

En el Juzgado participan un Juez de Exhortos, dos secretarías de acuerdos, la Oficial mayor, un Comisario, seis auxiliares administrativos y ocho diligenciarios (véase el esquema 1.3).⁴

Con este esquema de cooperación, se recibieron y atendieron 8 mil 254 exhortos, 64 oficios, así como 7 cartas rogatorias y 261 despachos.

ESQUEMA 1.3
PARTICIPANTES EN EL JUZGADO DE EXHORTOS



Fuente: Juzgado de Exhortos. Página del Tribunal Superior de Justicia.

JUZGADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

(contenido en el juzgado primero civil)

La extinción de dominio es una facultad con la que cuenta el Estado, fundamentada en el artículo 22 constitucional, mediante la cual tiene posibilidad de aplicar a su favor bienes que provengan de actividades ilícitas relacionadas con delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito.

Aunado a lo anterior, la Ley de Extinción de Dominio, en el numeral 3, señala que la extinción de dominio es la acción civil declarativa y constitutiva que nace de un procedimiento penal

mediante el cual se pierden los derechos sobre los bienes que sean objeto o producto de algún delito, aquellos que se utilicen con la finalidad de ocultar o mezclar bienes de productos ilícitos, utilizados por un tercero en la comisión de un delito, y los bienes intitulado a nombre de terceros que se determinen que son producto de delincuencia organizada.

En este sentido, es importante mencionar que, derivado de los trabajos efectuados en materia de seguridad pública y combate a la delincuencia organizada, el Juzgado de Extinción de Dominios realizó la actualización y fortalecimiento de los parámetros de actuación en la materia.



JUZGADOS MUNICIPALES

En apego a la gestión estratégica territorial para garantizar atención pronta y expedita de la justicia en toda la entidad, se trabajó de manera coordinada con los juzgados municipales.

Estos atienden diversas áreas en materia de impartición de justicia y la denominación que reciben corresponde al nombre del municipio en el que se ubican, y en caso de que exista más de uno se diferencian por orden numérico.

Cabe destacar que el trabajo desarrollado de manera coordinada con los juzgados municipales no implica la erogación de recursos por parte del Poder Judicial del Estado, toda vez que estos órganos dependen presupuestalmente de los gobiernos municipales.

En la estructura de los juzgados municipales se encuentra por lo menos un juez, un secretario de Acuerdos, un escribiente y un comisario (véase el esquema 1.4).

En este sentido, los juzgados municipales reportaron, en el periodo que se informa, el ingreso de 8 mil 185 expedientes, 21 mil 396 acuerdos y 6 mil 719 sentencias (véase la gráfica 1.5).

A través de los juzgados municipales, los ciudadanos cuentan con un espacio cercano en donde dan solución, de manera rápida, a sus conflictos en diversas áreas.

ESQUEMA 1.4

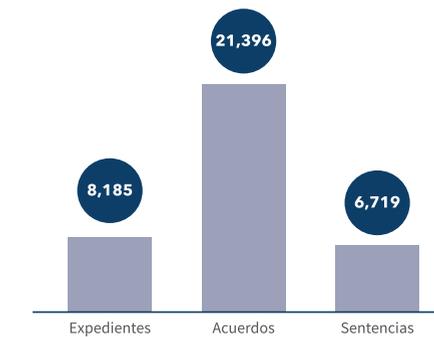
INTEGRACIÓN DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES



Fuente: Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

GRÁFICA 1.5

ASUNTOS TRATADOS EN JUZGADOS MUNICIPALES



Fuente: Departamento de Control y Evaluación de Proyectos.

JUZGADOS DE PAZ

De acuerdo con el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, para la buena administración de justicia, los pueblos, rancherías, comunidades, barrios, colonias y unidades habitacionales de los municipios del estado podrán tener por lo menos un juzgado de paz, con lo cual se garantiza el acceso a la justicia a toda la población del interior del estado.

Mediante estos juzgados, actualmente el Poder Judicial otorga resolución de controversias a nivel local, toda vez que se garantiza la existencia de la figura jurídica denominada amigable componedor.

La importancia de contar con juzgados de paz se observa, por una parte, en la resolución amigable de asuntos, previniendo con ello futuros litigios y mayor carga laboral al sistema judicial; y, por otra, en el reconocimiento que la institución otorga a los usos y costumbres propios de cada municipio en la entidad.

JUZGADOS INDÍGENAS

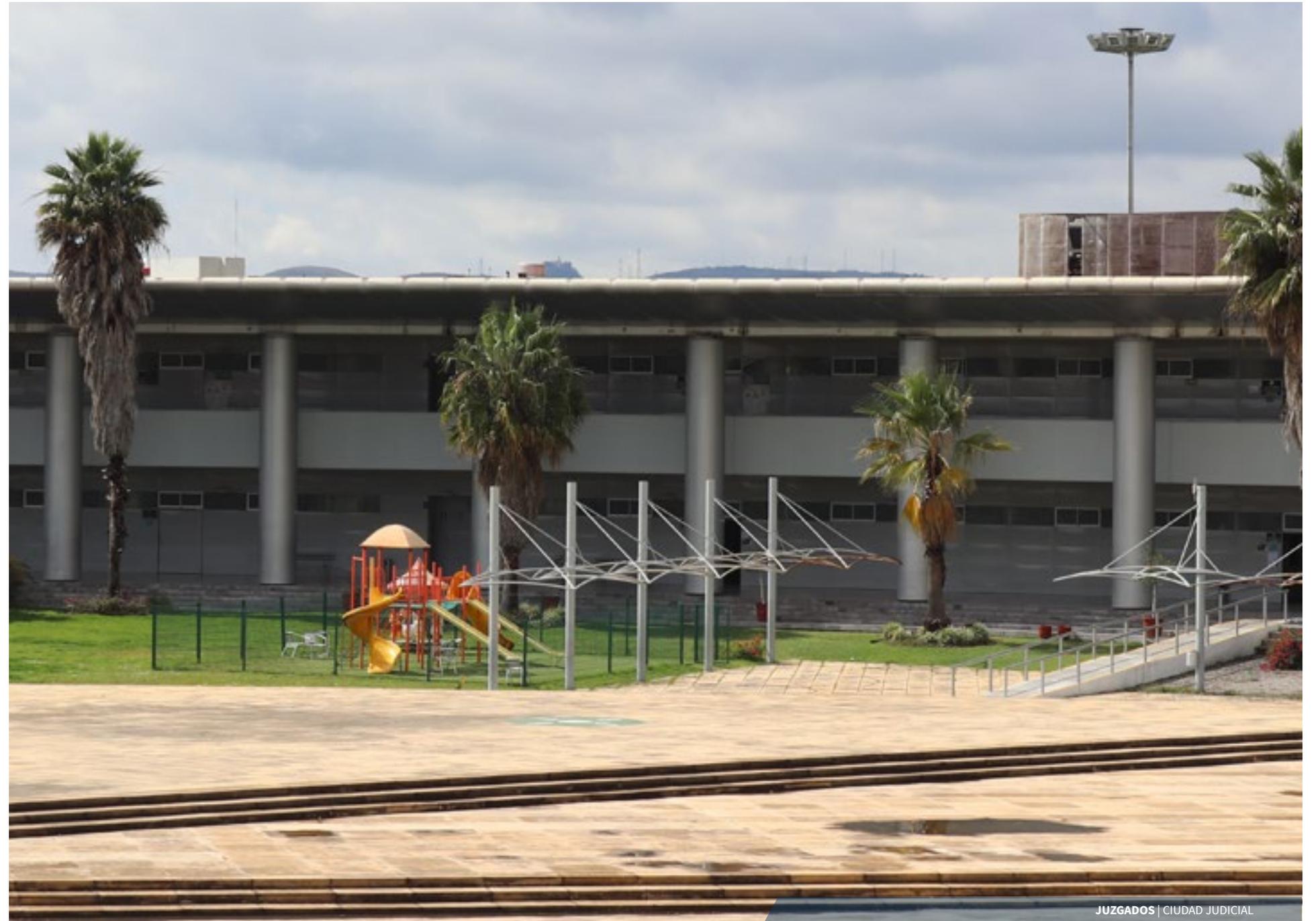
Debido a la integración pluricultural de la entidad, son necesarios espacios destinados a atender a la población indígena. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la entidad habitan 1 millón 397 mil personas indígenas que representan 18 % del total de la población.

Su existencia reconoce que el proceso de impartición de justicia debe adaptarse a las necesidades de todos los sectores de la sociedad, en especial de los considerados como grupos vulnerables.

Los juzgados que conocen de los asuntos en los que se ven afectados intereses de personas que pertenezcan a grupos indígenas y étnicos guardan una estrecha relación con los sistemas normativos y pueden ser definidos como mecanismos para que la población indígena cuente con órganos jurisdiccionales de fácil acceso que promueven la obtención de justicia; destacando que estos soportan parte de su funcionamiento en el reconocimiento que se realiza del esquema de usos y costumbres.⁵

Por tanto, el fortalecimiento de los juzgados indígenas ha sido una vertiente de atención constante para el Poder Judicial, con lo que se logra garantizar el respeto a los pueblos indígenas y el reconocimiento de sus instituciones sociales.

Durante el periodo que se informa, fue rehabilitado el juzgado indígena en el municipio de Huehuetla; en este, al igual que en los cinco existentes en los municipios de Ajalpan, Pahuatlán, Cuetzalan, Quimixtlán y Tlacotepec de Porfirio Díaz, se han incorporado criterios etnolingüísticos, aunados a la existencia de traductores e intérpretes que permiten garantizar el debido proceso en la impartición de justicia.



JUZGADOS | CIUDAD JUDICIAL

⁵ Información obtenido de: http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/juzgados_indigenas_cuetzalan_huehuetla..pdf

JUZGADOS PENALES

Los juzgados penales del sistema tradicional se encargan de resolver los conflictos suscitados en materia penal; sin embargo, como resultado de la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, su labor se enfoca en concluir las causas penales previas a la instauración del sistema.

Mediante los juzgados penales, en el periodo que se informa, ingresaron 262 procesos, se dictaron 69 mil 677 acuerdos y se emitieron mil 158 sentencias (véase la tabla 1.7).

TABLA 1.7
ASUNTOS TRATADOS EN LOS JUZGADOS PENALES TRADICIONALES

Procesos ingresados	262
Acuerdos dictados	69,677
Sentencias dictadas	1,158

Fuente: Departamento de Control y Evaluación de Proyectos.

Dar solución a los asuntos ingresados antes de la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio es un tema relevante para el Poder Judicial, ya que implica la conclusión de un esquema tradicional en la aplicación de justicia que, de manera gradual, deja el andamiaje institucional y establece una nueva estructura que garantiza la protección de los derechos a las personas. Sin embargo, la prevalencia de la justicia en las sentencias representa un común denominador para el Sistema Procesal Penal Acusatorio y el esquema de impartición de justicia tradicional.



JUECES DE PRIMERA INSTANCIA |

SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO

Finalmente, dentro del esquema de atención de primera instancia, resulta fundamental mencionar los avances alcanzados en la transición que el sistema de justicia penal tradicional ha experimentado hacia la modalidad adversarial, mediante la cual se eficiente y agiliza la aplicación de justicia, pero ante todo se otorgan garantías de respeto a los derechos de los imputados y a las víctimas del delito (véase tabal 1.8).

En México, la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio se materializó a través de una reforma publicada el 18 de junio de 2008, la cual implicó la modificación de los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las reformas instauran un sistema integral de garantías basado en los principios rectores del proceso penal: inmediación, concentración, continuidad, publicidad y contradicción; además, garantizan el respeto a los derechos humanos por parte de las autoridades.

Cabe señalar que en el estado de Puebla, en concordancia con lo publicado en el Periódico Oficial, así como lo estipulado en diversos acuerdos realizados en el Pleno, se dio paso a la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio. En la Región Judicial Oriente entró en vigor el 15 de enero de 2013; en la Región Judicial Norte y en la Región Judicial Sur el 21 de mayo de 2014; en la Región Judicial Sur-Oriente, el 17 de septiembre de 2014; en la Región Judicial Centro-Poniente y en la Región Judicial Centro, el 17 de junio de 2016 (véase el esquema 1.5).⁶

TABLA 1.8

ANTES Y DESPUÉS DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO

Sistema Tradicional	Sistema Procesal Penal Acusatorio
No se respetaba el principio de presunción de inocencia	Todas las personas son inocentes hasta que se demuestre lo contrario
Las víctimas estaban desprotegidas, no recibían ayuda durante el proceso judicial	El Estado tiene la obligación de asignar a la víctima un asesor jurídico que le acompañe durante el proceso
Los procesos judiciales se realizaban a puerta cerrada	Las audiencias son públicas
En muy pocas ocasiones el juez presenciaba el juicio	El juez está obligado a presidir la totalidad de las audiencias
Todos tenían que vivir su proceso en la prisión	Se estudiará el entorno psicosocial de las personas imputadas de algún delito para determinar por el juez si amerita prisión preventiva
La reparación del daño a las víctimas tenía lugar hasta después de dictada la sentencia	Se busca, antes de la prisión, la reparación integral del daño ocasionado a las víctimas
La defensa de la víctima o imputado recaía en una persona de confianza, sin importar su preparación	Los abogados defensores deberán ser personas tituladas y aptas para el ejercicio del Derecho

Fuente: Nuevo Sistema de Justicia Penal ¿Cómo era antes y cómo será ahora?. Página del Gobierno Federal.

ESQUEMA 1.5

INCORPORACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL ESTADO DE PUEBLA

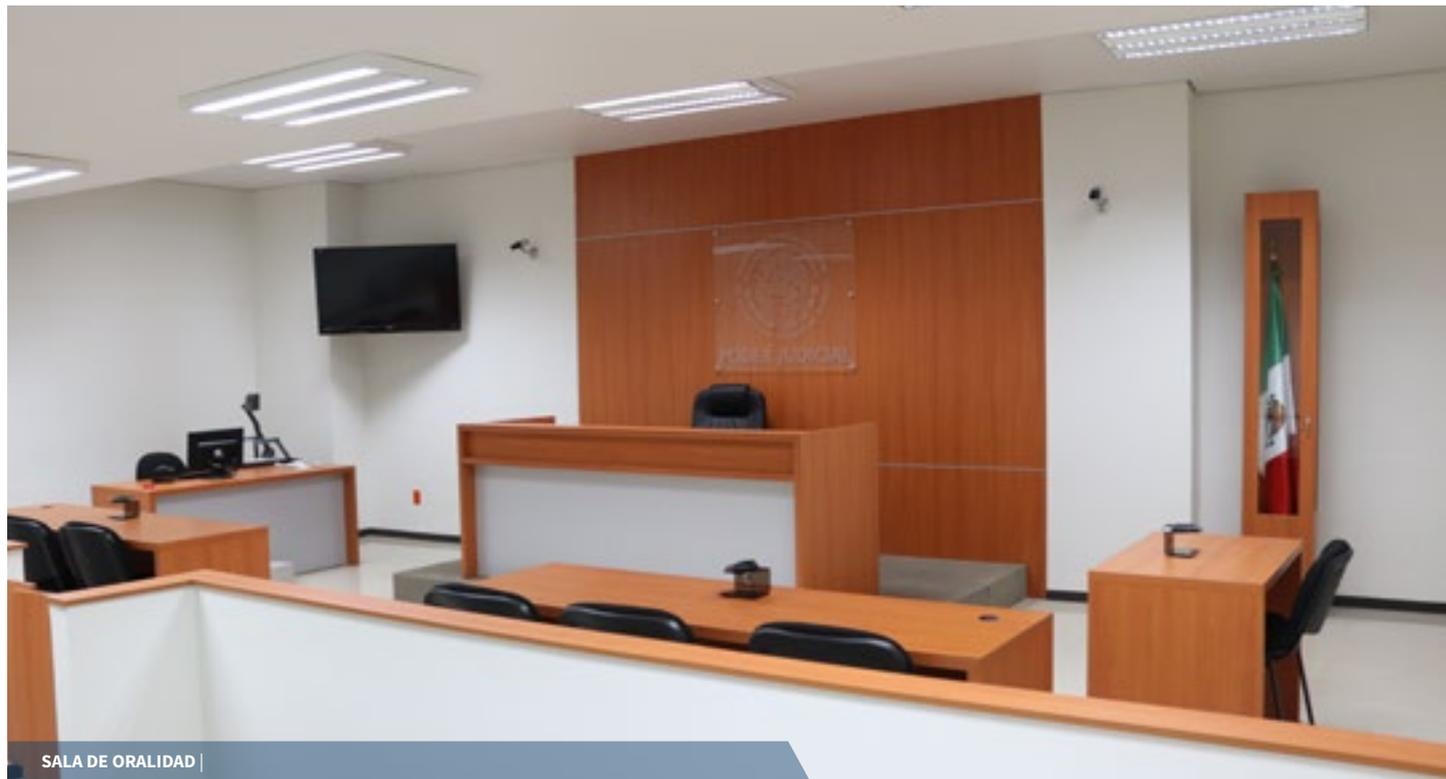


Fuente: Secretaría de Acuerdos.

El Sistema Procesal Penal Acusatorio se denomina de este modo debido a las características que posee. En primer lugar, es adversarial porque la acusación y la defensa se realizan mediante una confrontación de pruebas y argumentos de cada una de las partes, y ambas deben ser escuchadas, comentadas, negadas o aclaradas ante un juez. En segundo lugar, es acusatorio porque existen dos partes que intervienen en el juicio, la que acusa y la que se defiende. En tercer lugar, es oral porque el juicio se realiza mediante un debate verbal frente a un juez que debe estar siempre presente.⁷

Es importante destacar que los cambios en el modelo de impartición de justicia traen consigo la incorporación de nuevos actores que favorecen la eficiencia y la transparencia (véase el esquema 1.6).

La implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio ha traído consigo grandes retos que superar: la construcción de infraestructura y su equipamiento; hoy, el punto nodal para la consolidación se encuentra en el fortalecimiento del capital humano dentro de las vertientes jurisdiccional y administrativa.



SALA DE ORALIDAD |

ESQUEMA 1.6

ACTORES DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO



Fuente: ¿Quiénes son los actores del nuevo Sistema de Justicia Penal?. Página del Gobierno Federal.

6 Información obtenida de: <http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/pronunciamiento.pdf>
 7 Información obtenida de: <https://www.gob.mx/pgr/acciones-y-programas/como-funciona-el-sistema-penal-adversarial-y-acusatorio>

ESQUEMA 1.7

CARACTERÍSTICAS DE LAS SEDES JUDICIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA



Fuente: Juzgados de Oralidad.

En este sentido, el funcionamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el estado de Puebla se materializa en 14 sedes judiciales, que comprenden 13 casas de justicia y un Centro de Justicia Penal, en los cuales se desempeñan 16 jueces de oralidad penal y 91 personas en funciones administrativas que tienen como responsabilidad la atención de una entidad que supera los 6 millones de habitantes (véase el esquema 1.7).

Las características de cada una de las regiones son diferentes debido al contexto particular, y por lo tanto las sedes de justicia varían en número, personal administrativo, número de jueces y operatividad, sin que esto comprometa su funcionalidad. Por ese motivo, el Poder Judicial estableció una *estrategia de optimización* de funciones mediante la cual los jueces de oralidad penal pueden actuar en una triple función:



SALAS PENALES | CASA DE JUSTICIA

Juez de Control

Autoridad jurisdiccional que interviene desde el inicio del procedimiento y hasta que se emite el auto de apertura a juicio oral. Este Juez se encarga de velar por la legalidad y el respeto a los derechos fundamentales de las partes y realiza diversas diligencias en las dos primeras etapas del proceso.⁸

Tribunal de Juicio

Órgano jurisdiccional que de manera colegiada o unitaria actúa durante la etapa del juicio oral, sobre la base de una acusación planteada por el Ministerio Público; escucha los alegatos de apertura por las partes; desahoga las pruebas admitidas por el Juez de Control, y, luego de escuchar los alegatos de clausura, emite un fallo condenatorio o absolutorio a través de la libre valoración de la prueba.⁹

Juez de Ejecución

Es el encargado de supervisar que la sentencia se cumpla en los centros penitenciarios con apego a la ley y los derechos humanos.¹⁰

Además, en el marco de la consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, la estrategia de optimización se desarrolló con estricta observancia de los principios rectores constitucionales y procesales, y de la tutela de derechos de las partes que intervienen en el proceso penal.

La aplicación de la estrategia se realizó de manera sectorizada dentro las regiones judiciales, mismas en las que se consideraron elementos sociodemográficos para determinar la cantidad de infraestructura, el tipo de equipamiento y la distribución de personal que permitiera garantizar una óptima atención a la ciudadanía para la administración y aplicación de justicia en la vertiente penal. Las acciones desarrolladas se presentan de la siguiente manera:

8 Información obtenida de: <https://imco.org.mx/justiciapenal/blog/definicion/juez-de-control/>
 9 Información obtenida de: <https://imco.org.mx/justiciapenal/blog/definicion/tribunal-de-juicio-oral/>
 10 Información obtenida de: <https://www.gob.mx/justiciapenal/articulos/quienes-son-los-actores-del-nuevo-sistema-de-justiciapenal>

REGIÓN JUDICIAL SUR

La Región Judicial Sur comprende los distritos judiciales de Acatlán, Chiautla y Matamoros, con sede en este último. Se integra por 43 municipios y su población total es de 332 mil 807 personas.

Esta región cuenta con tres Casas de Justicia ubicadas en los municipios de Izúcar de Matamoros, Chiautla y Acatlán. Las Casas de Justicia de los distritos de Acatlán y Chiautla cuentan con una sala de audiencias en donde se puede desahogar cualquier tipo de acto procedimental, a excepción de aquellos donde se requiera el desahogo de testigo no presencial. Por otro lado, la Casa de Justicia que se encuentra en Matamoros cuenta con dos salas de audiencias de oralidad, en donde se pueden desahogar diversos actos procedimentales, incluidos juicios en donde se requiera la intervención de testigos no presenciales o videoconferencias en tiempo real.

En toda la Región Judicial Sur se cuenta con un juez de oralidad penal y seis personas en funciones administrativas, por lo que las actividades jurisdiccionales y administrativas de los tres distritos judiciales se concentran de forma óptima en la Casa de Justicia de Matamoros como punto de encuentro base.

Por su parte, la Casa de Justicia de Acatlán se encuentra en condiciones óptimas para atender las audiencias en el momento que se requiera, y en los casos necesarios el juez y el personal administrativo de Matamoros se trasladan a dicha sede judicial para el desahogo de los actos procedimentales.

Como resultado de las actividades realizadas en la Región Sur se iniciaron 117 carpetas judiciales administrativas, se desahogaron 229 audiencias y se emitieron mil 857 acuerdos (véase la tabla 1.9).

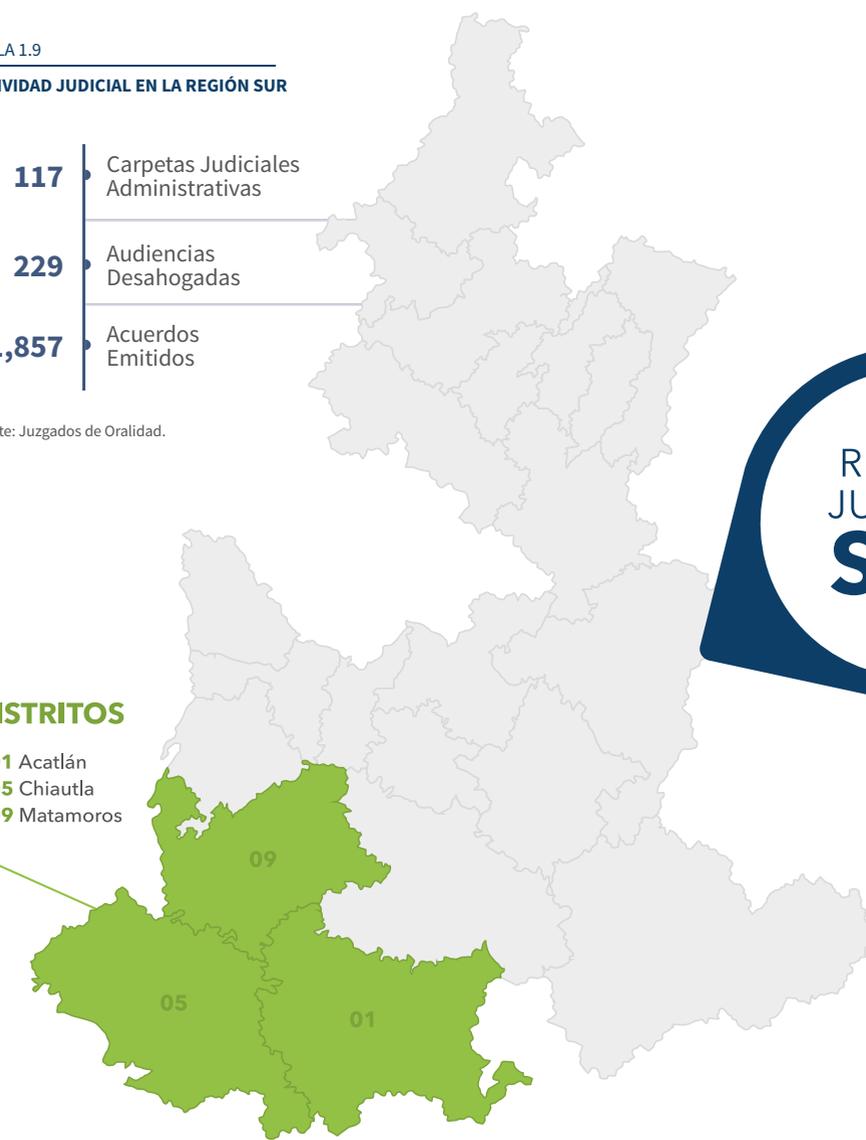
TABLA 1.9
ACTIVIDAD JUDICIAL EN LA REGIÓN SUR

117	Carpetas Judiciales Administrativas
229	Audiencias Desahogadas
1,857	Acuerdos Emitidos

Fuente: Juzgados de Oralidad.

DISTRITOS

- 01 Acatlán
- 05 Chiautla
- 09 Matamoros




332,807
HABITANTES


43
MUNICIPIOS

REGIÓN JUDICIAL SUR


3
CASAS DE JUSTICIA


1
JUEZ ORALIDAD


6
PERSONAL EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

REGIÓN JUDICIAL NORTE

La Región Judicial Norte comprende los distritos judiciales de Xicotepec de Juárez, Zacatlán, Alatriste, Tetela y Huauchinango, con sede en este último. Se integra por 44 municipios y su población total es 767 mil 235 persona

En esta región se logró establecer dos Casas de Justicia ubicadas en los municipios de Zacatlán y Huauchinango. La Casa de Justicia de Zacatlán cuenta hoy con una sala de audiencias en donde se puede desahogar cualquier tipo de acto procedimental, a excepción de aquellos donde se requiera la comparecencia de testigo no presencial. Además, cuenta con un juez de oralidad penal y cinco personas en funciones administrativas, por lo que las actividades jurisdiccionales y administrativas se encuentran cubiertas las 24 horas del día, los 365 días del año.

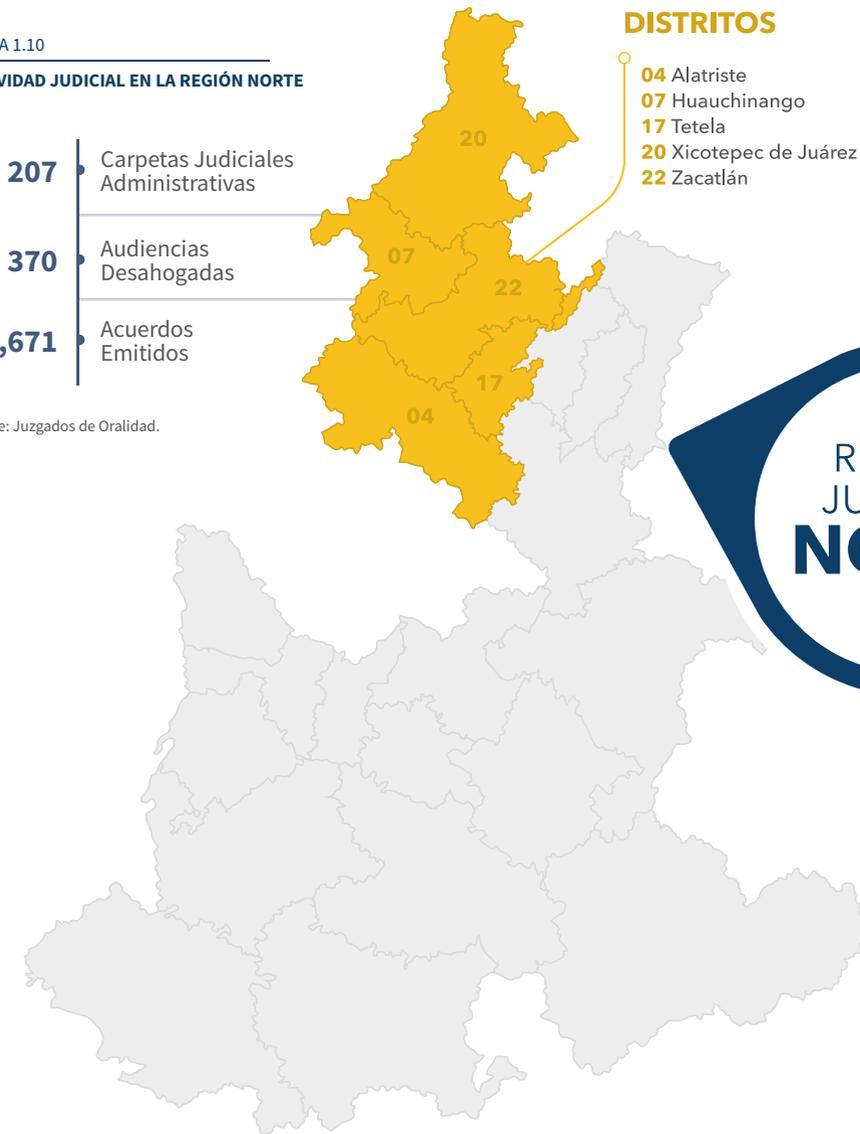
Por otro lado, la Casa de Justicia ubicada en Huauchinango cuenta con dos salas de audiencias de oralidad, en donde se pueden desahogar diversos actos procedimentales, incluidos juicios en donde se requiera la intervención de testigos no presenciales o videoconferencias en tiempo real, y cuenta con un juez de oralidad penal y seis personas en funciones administrativas. Lo anterior permite que las actividades jurisdiccionales y administrativas se encuentren cubiertas las 24 horas al día, para atender oportunamente audiencias de juicio oral cuando así se requieran.

Con estas acciones, en la Región Judicial Norte se iniciaron 207 carpetas judiciales administrativas, se desahogaron 370 audiencias y se emitieron 3 mil 671 acuerdos (véase la tabla 1.10).

TABLA 1.10
ACTIVIDAD JUDICIAL EN LA REGIÓN NORTE

207	Carpetas Judiciales Administrativas
370	Audiencias Desahogadas
3,671	Acuerdos Emitidos

Fuente: Juzgados de Oralidad.



767,235
HABITANTES



44
MUNICIPIOS



2
CASAS DE JUSTICIA



2
JUECES ORALIDAD



11
PERSONAL EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

REGIÓN JUDICIAL NORTE

REGIÓN JUDICIAL ORIENTE

La Región Judicial Oriente comprende los distritos judiciales de Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, San Juan de los Llanos, Chalchicomula de Sesma y Teziutlán, con sede en este último. Se encuentra integrada por 40 municipios y concentra una población de 855 mil 414 personas.

En la región existen tres Casas de Justicia ubicadas en los municipios de Teziutlán, Libres y Chalchicomula de Sesma. En primer lugar, en la Casa de Justicia de San Juan de los Llanos se cuenta con una sala de audiencias en donde se pueden desahogar actos procedimentales, a excepción de aquellos que requieran el desahogo de testigos no presenciales. Además, dentro del personal se tiene participación de un juez de oralidad penal y dos personas en funciones administrativas, por lo que las actividades jurisdiccionales y administrativas se encuentran cubiertas 100 %.

Del mismo modo, la Casa de Justicia de Chalchicomula de Sesma cuenta con una sala de audiencias en donde se puede desahogar sesiones, menos las que requieran el desahogo de testigo no presencial, cuenta con un juez de oralidad penal y cuatro personas en funciones administrativas.

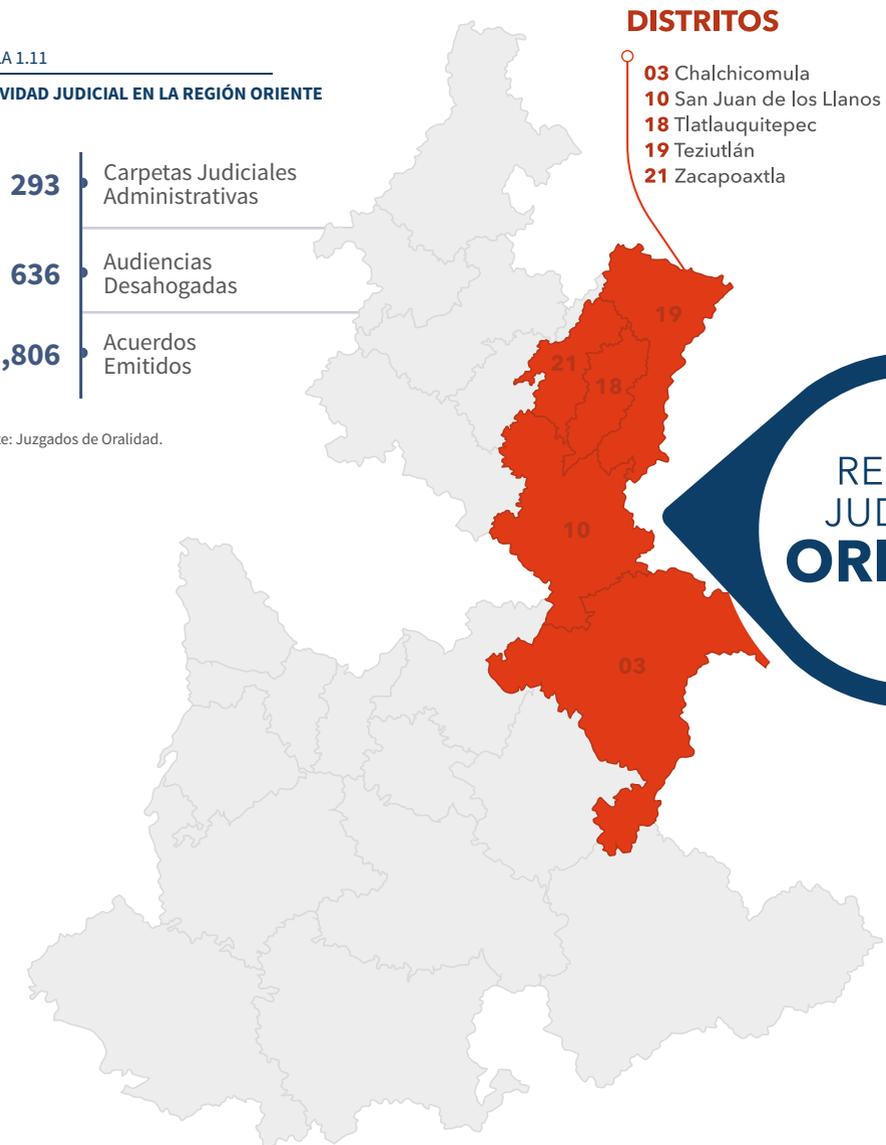
Por último, la Casa de Justicia ubicada en Teziutlán cuenta con dos salas de audiencias de oralidad, en donde se pueden desahogar diversos actos procedimentales, incluidos los juicios en donde se requiera la intervención de testigos no presenciales o videoconferencias en tiempo real, y cuenta con un juez de oralidad penal y cinco personas en funciones administrativas.

Como resultado de las actividades realizadas en la Región Oriente, se iniciaron 293 carpetas judiciales administrativas, se desahogaron 636 audiencias y se emitieron 2 mil 806 acuerdos (véase la tabla 1.11).

TABLA 1.11
ACTIVIDAD JUDICIAL EN LA REGIÓN ORIENTE

293	Carpetas Judiciales Administrativas
636	Audiencias Desahogadas
2,806	Acuerdos Emitidos

Fuente: Juzgados de Oralidad.



855,414
HABITANTES



44
MUNICIPIOS



3
CASAS DE JUSTICIA



3
JUEZ ORALIDAD



11
PERSONAL EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

REGIÓN JUDICIAL SUR-ORIENTE

La Región Judicial Sur-Oriente comprende los distritos judiciales de Tecamachalco, Tepexi y Tehuacán, con sede en este último. Se encuentra integrado por 43 municipios y concentra una población de 1 millón 16 mil 82 personas.

En esta región existen dos Casas de Justicia ubicadas en los municipios de Tecamachalco y Tehuacán. La Casa de Justicia de Tecamachalco cuenta con una sala de audiencias en donde se pueden desahogar la mayoría de los actos procedimentales, a excepción de aquellos que requieran el desahogo de testigos no presenciales. Para el ejercicio de sus funciones cuenta con un juez de oralidad penal y cuatro personas en funciones administrativas, por lo que las actividades jurisdiccionales y administrativas se encuentran cubiertas en un esquema 24/7.

Por otro lado, la Casa de Justicia ubicada en Tehuacán cuenta con cuatro salas de audiencias de oralidad, en donde se pueden desahogar diversos actos procedimentales, incluidos juicios en donde se requiera la intervención de testigos no presenciales o videoconferencias en tiempo real. Además,

cuenta con un juez de oralidad penal y seis personas en funciones administrativas, por lo que las actividades jurisdiccionales y administrativas se encuentran cubiertas para atender oportunamente audiencias orales.

A partir de ello, se logró que en la Región Sur-Oriente se registraran 401 carpetas judiciales administrativas, 550 audiencias desahogadas y 5 mil 503 acuerdos (véase la tabla 1.12).

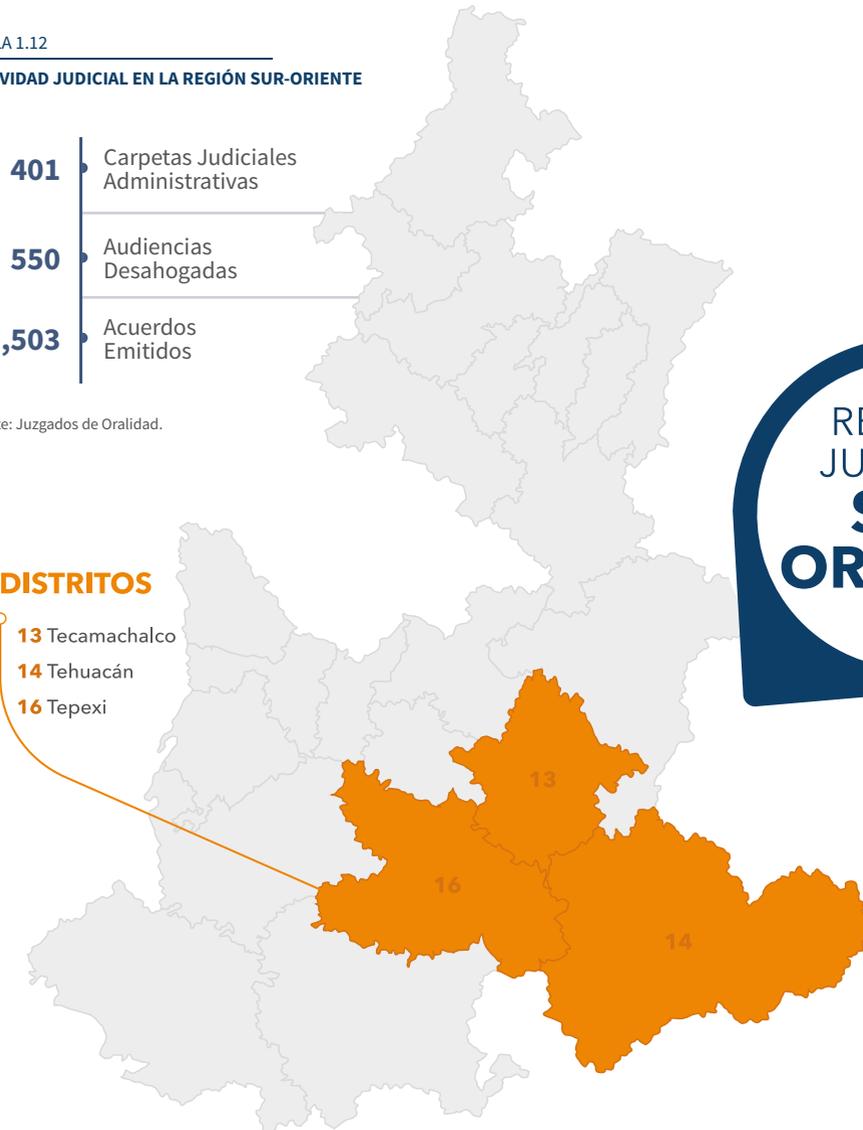
TABLA 1.12
ACTIVIDAD JUDICIAL EN LA REGIÓN SUR-ORIENTE

401	Carpetas Judiciales Administrativas
550	Audiencias Desahogadas
5,503	Acuerdos Emitidos

Fuente: Juzgados de Oralidad.

DISTRITOS

- 13 Tecamachalco
- 14 Tehuacán
- 16 Tepexi



1,016,082
HABITANTES



43
MUNICIPIOS



2
CASAS DE JUSTICIA



2
JUECES ORALIDAD



10
PERSONAL EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

REGIÓN JUDICIAL

CENTRO-PONIENTE

La Región Judicial Centro-Poniente comprende los distritos judiciales de Huejotzingo, Atlixco y Cholula, con sede en este último. Está conformada por 27 municipios y tiene una población total de 1 millón 109 mil 524 personas.

Existen tres Casas de Justicia dentro de la Región Judicial. Cabe señalar que en las Casas de Justicia ubicadas en los municipios de Atlixco y San Martín Texmelucan se cuenta con una y tres salas de audiencias, respectivamente, en donde se puede desahogar cualquier tipo de acto procedimental, a excepción de aquellas donde se requiera el desahogo de testigo no presencial.

Por su parte, la Casa de Justicia ubicada en San Andrés Cholula cuenta con tres salas de audiencias de oralidad en donde se pueden desahogar diversos actos procedimentales, incluidos juicios en donde se requiera la intervención de testigos no presenciales o videoconferencias en tiempo real.

Cabe señalar que la Región Judicial cuenta con dos jueces de oralidad penal y 15 personas en funciones administrativas, por lo que las actividades jurisdiccionales y administrativas de los tres distritos judiciales se concentran en la Casa de Justicia de San Andrés Cholula.

Las Casas de Justicia de Atlixco y San Martín Texmelucan se encuentran en óptimas condiciones y atienden audiencias en el momento que así se requiera.

Como parte de las actividades realizadas en la Región Judicial Centro-Poniente, se registraron 417 carpetas judiciales administrativas, mil 579 audiencias desahogadas y 6 mil 405 acuerdos emitidos (véase la tabla 1.13).

TABLA 1.13

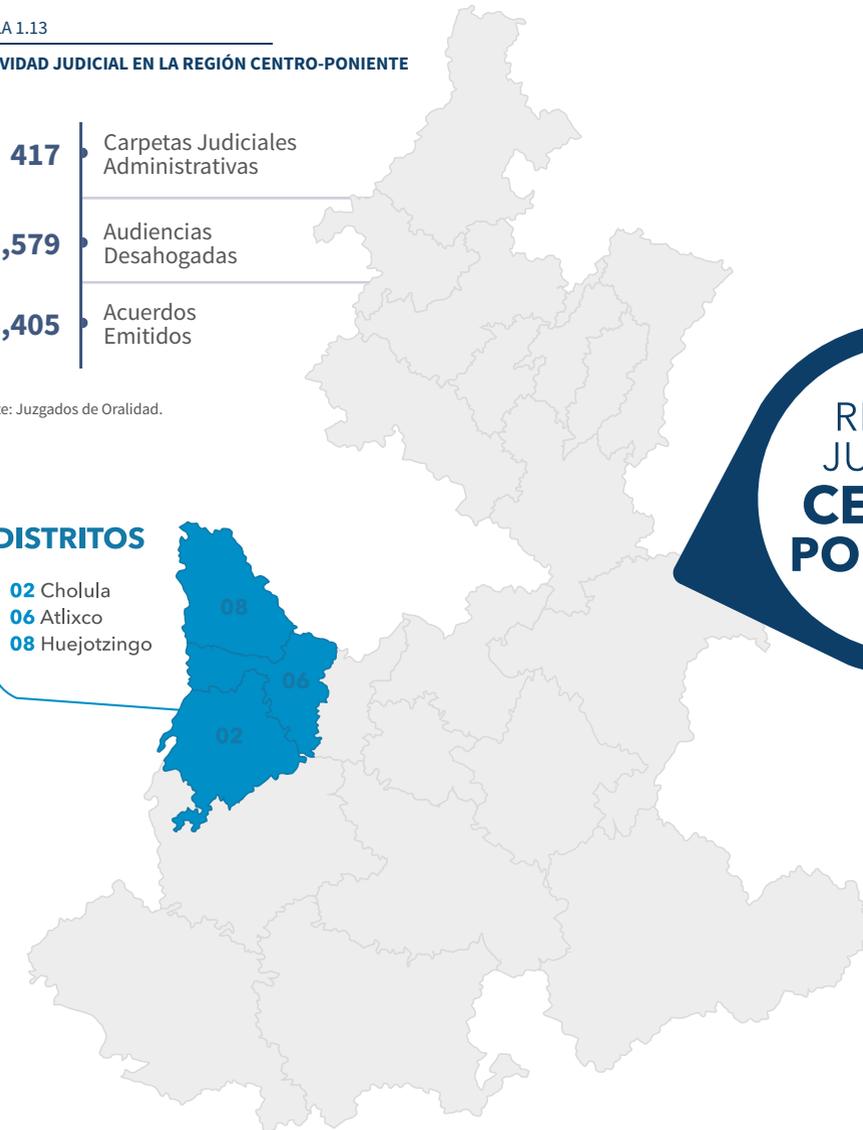
ACTIVIDAD JUDICIAL EN LA REGIÓN CENTRO-PONIENTE

417	Carpetas Judiciales Administrativas
1,579	Audiencias Desahogadas
6,405	Acuerdos Emitidos

Fuente: Juzgados de Oralidad.

DISTRITOS

- 02 Cholula
- 06 Atlixco
- 08 Huejotzingo



1,109,524
HABITANTES



27
MUNICIPIOS

REGIÓN JUDICIAL
**CENTRO
PONIENTE**



3
CASAS DE JUSTICIA



2
JUECES ORALIDAD



15
PERSONAL EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

REGIÓN JUDICIAL CENTRO

La Región Judicial Centro comprende los distritos judiciales de Tepeaca, Tecali y Puebla, con sede en este último. En la región hay un total de 20 municipios y una población de 2 millones 87 mil 758 personas.

En esta región se encuentra un Centro de Justicia Penal que se integra por 16 salas de audiencias en las cuales se puede desahogar cualquier tipo de acto procedimental, incluidos juicios en donde se requiera la intervención de testigos no presenciales o videoconferencias en tiempo real y de forma simultánea.

En la Región Judicial Centro laboran seis jueces de oralidad penal y 38 personas en funciones administrativas. Las actividades jurisdiccionales y administrativas de los tres distritos judiciales se concentran en el Centro de Justicia Penal ubicado en la capital del estado.

Derivado de la actividad realizada en el periodo que se informa, en la Región Judicial Centro se iniciaron mil 616 carpetas judiciales administrativas, se desahogaron 3 mil 835 audiencias y se emitieron 16 mil 607 acuerdos (véase la tabla 1.14).

Es importante destacar que, en el periodo que se informa, el Poder Judicial logró duplicar el número de jueces adscritos al Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución en la Región Judicial Centro, ya que se pasó de tres a seis.

Debido a que los jueces actúan de forma permanente para el desahogo de audiencias urgentes y de trámite, y para el despacho de la secuela procesal de cada carpeta judicial administrativa, la acción emprendida permitió concretar una serie de beneficios entre los que se encuentran:

- » Reducción de la carga de trabajo de los jueces del órgano jurisdicción en 50 %, como resultado del incremento en el número de jueces.
- » Reducción en el tiempo de desahogo de las audiencias.
- » Mejora significativa en la reducción de los tiempos en que se despachan las funciones administrativas como el manejo de las causas en el acuerdo, encargados de sala y las notificaciones que se realizan conforme a lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

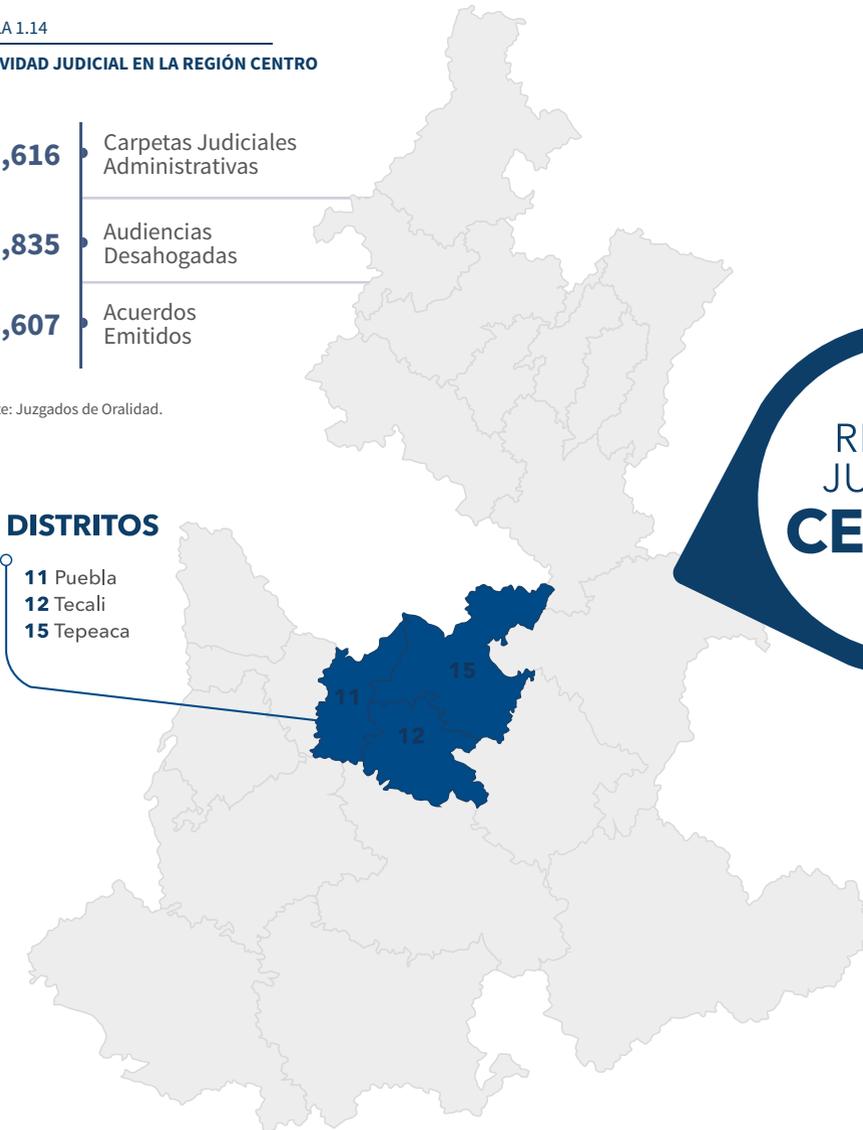
TABLA 1.14
ACTIVIDAD JUDICIAL EN LA REGIÓN CENTRO

1,616	Carpetas Judiciales Administrativas
3,835	Audiencias Desahogadas
16,607	Acuerdos Emitidos

Fuente: Juzgados de Oralidad.

DISTRITOS

- 11 Puebla
- 12 Tecali
- 15 Tepeaca



2,087,758
HABITANTES



20
MUNICIPIOS

REGIÓN JUDICIAL CENTRO



1
CENTRO DE JUSTICIA PENAL



6
JUECES ORALIDAD



38
PERSONAL EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

CONVERSATORIOS ENTRE OPERADORES DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO

Con el propósito de generar espacios de reflexión y avanzar en el proceso de consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, el Poder Judicial impulsó la celebración de conversatorios entre los operadores internos y externos del Poder Judicial, con actores de los niveles federal, estatal y municipal.

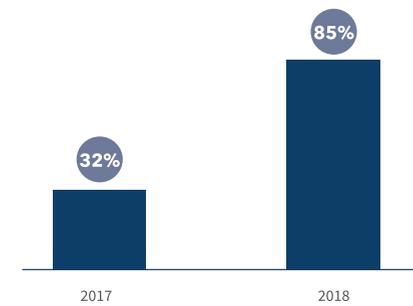
Los conversatorios son realizados de manera interna con jueces y magistrados del estado, y de manera externa con el Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía General del Estado de Puebla, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla y las áreas de Seguridad Pública de la capital poblana y de los municipios conurbados a la misma; cada uno en el marco de sus respectivas competencias.

A través de esta acción se lograron exponer y debatir diversos criterios para garantizar la protección de los derechos humanos, tanto de las personas imputadas por la posible comisión de un delito, como de las víctimas y las necesidades que tiene cada uno de los operadores que contribuyen en la consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio. A partir de estas acciones, durante el periodo que se informa, se logró registrar 85 % de efectividad en la legalidad de las detenciones, lo que representa un incremento de 166 % en comparación con el porcentaje registrado el año anterior (véase la gráfica 1.6).

La actividad representa una oportunidad para sensibilizar, reconocer y tomar consciencia respecto a las áreas de oportunidad para mejorar la actuación de cada uno de los operadores que intervienen en la consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio.

GRÁFICA 1.6

EFFECTIVIDAD EN LA LEGITIMIDAD DE LAS DETENCIONES, 2017 Y 2018



Fuente: Secretaría Jurídica.



CONVERSATORIO ENTRE OPERADORES DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO |

MEDIACIÓN, EL LADO HUMANO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Debido a la dinámica social actual, caracterizada por una mayor inclusión de los ciudadanos en la vida pública, es latente el reclamo por contar con más y mejores mecanismos que le permitan tener acceso a la justicia. Con ello, de igual forma, se observa la posibilidad de despresurizar el trabajo desarrollado por los juzgados de Primera Instancia de los distritos judiciales, evitando que diversas situaciones que representan un conflicto sean resueltas de manera previa a la vía jurisdiccional.

Por ello, el modelo jurídico a nivel nacional ha ampliado su dinámica y ha incorporado **Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias** (MASC), dentro de los que se encuentra la mediación.¹¹

En este sentido, el Poder Judicial, a través del **Centro de Justicia Alternativa**, privilegia el uso de la *mediación* en la solución de conflictos. Mediante ella, se permite diluir las barreras de comunicación originadas por el conflicto, restablecer la comunicación asertiva y entablar un diálogo entre las partes intervinientes, favoreciendo así la convivencia y la recomposición del tejido social.

El Centro de Justicia Alternativa tiene como finalidad promover y regular la mediación como medio alternativo de solución de controversias, así como establecer los lineamientos para lograr que los mediadores lleguen a un acuerdo satisfactorio para ambos.

Justicia Cotidiana y Justicia Horizontal

La mediación es un mecanismo voluntario que se inicia a partir de la petición de la parte interesada y a través de la requisición del formulario correspondiente; una vez iniciado el procedimiento de mediación, el usuario hará llegar la invitación al domicilio de la persona que identificó como aquella con la que desea abrir el diálogo, con la finalidad de invitarlo a asistir a una sesión cuyo fin es dar solución al conflicto que presentan. Posteriormente, cuando el usuario y el invitado acuden de manera voluntaria al Centro

de Justicia Alternativa, en el día y hora establecidos para la sesión, se designa al mediador en turno, quien apertura la misma (véase el esquema 1.9).

Durante la sesión, el mediador, a través de la técnica aplicada, se encarga de restablecer los lazos de comunicación entre los usuarios, fomenta la empatía y los conduce para que cada uno de ellos escuche la percepción que el otro tiene respecto del conflicto, reflexione y reconozca la forma más adecuada de arribar a una solución. Con lo anterior, el mediador logra que los involucrados tomen responsabilidad sobre el resultado satisfactorio al que puedan llegar y genera propuestas de solución objetivas.

Así, en materia de mediación, el Poder Judicial del Estado de Puebla garantiza el pleno respeto a las normas sustantivas y adjetivas, y el absoluto respeto al debido proceso, fortaleciendo las vertientes intrajudicial y extrajudicial, mismas que refieren a:

» **Mediación Intrajudicial.** En un conflicto judicialmente radicado, las partes, con base en el principio de voluntariedad, solicitan la apertura del procedimiento de mediación; ya en su carácter de mediados, pueden alcanzar los acuerdos a

ESQUEMA 1.9

PROCESO DE MEDIACIÓN



Fuente: Centro de Justicia Alternativa.

través de este procedimiento, lo que da fin a la controversia judicialmente radicada en una sola sesión de mediación.

» **Mediación Extrajudicial.** Durante el procedimiento de mediación, si los usuarios se encuentran en la disposición de lograr acuerdos, y además han reunido los documentos que funden el acto convenido, podrán suscribir ante el Poder Judicial un convenio que ponga fin a la controversia planteada en un tiempo promedio de siete días hábiles a partir de la sesión en la que se hayan alcanzado los acuerdos.

Bajo un esquema transversal, los mediadores son acompañados por psicólogos para robustecer el procedimiento de mediación, y así brindar un servicio respaldado por un equipo multidisciplinario. En este sentido, destaca la asistencia y escucha específica que se brinda a niñas, niños y adolescentes como parte de los procesos.

Durante el periodo que se informa, la impartición de **justicia horizontal** ha permitido a las partes involucradas buscar una solución a conflictos a través de un convenio, lo que representó un **beneficio para 8 mil 279 personas**. Aunado a ello, es importante destacar que, en menos de un año, el Poder Judicial **redujo el tiempo promedio para la suscripción de un convenio logrado a través del proceso de mediación de 8.5 a 6.5 días**.

¹¹ Información obtenida de: <https://www.gob.mx/pgr/articulos/informate-sobre-los-mecanismos-alternativos-de-solucion-de-controversias-en-materia-penal>

Gratuidad en los Procedimientos de Mediación

El artículo 17 de la Carta Magna establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia, a través de un servicio gratuito, lo que significa la prohibición de las costas judiciales. Por tanto, **el principio de gratuidad es uno de los principales soportes en los procedimientos de mediación** desarrollados a través del Centro de Justicia Alternativa.

Es importante considerar que una sesión de mediación privada, es decir, externa a la estructura de Poder Judicial, tiene un costo mínimo de 500 pesos, y que generalmente el procedimiento de mediación se desarrolla en tres sesiones para lograr que los mediados alcancen un acuerdo mutuamente satisfactorio, sin que se genere un desgaste físico, emocional y económico; es así como, en términos monetarios, el desahogo del procedimiento representaría un costo de mil 500 pesos para los ciudadanos.

Considerando lo anterior, y apelando a la consciencia que distingue el actuar del Poder Judicial, en materia familiar (una de las que registra mayor demanda y atención a través de los esquemas de justicia horizontal), durante el periodo que se informa, se han suscrito mil 738 convenios sin costo alguno para los mediados, lo que representó un beneficio para los usuarios que por concepto del servicio de mediación externo hubiese representado un monto de 2 millones 607 mil pesos.

La gratuidad del procedimiento de mediación promueve el acceso a la justicia pronta, expedita y con menos formalidades procesales.

Suscripción de Convenios de Mediación

El proceso de mediación como una forma alternativa de justicia tiene como punto de conclusión y elemento de formalización la suscripción de un convenio o un acta de formalización de acuerdos.

El convenio se asume como un acto jurídico en cuyo contenido consta la solución a la que llegan los mediados en relación con cada uno de los puntos de la materia del conflicto que plantean y que, por ende, constituye cada una de las cláusulas que integran el acuerdo de voluntades suscrito, representando un símbolo de aceptación y compromiso, y que por sus características genera consecuencias jurídicas.

Bajo este tenor, los convenios suscritos a través de la mediación alcanzan la categoría de cosa juzgada, es decir, se encuentran vinculados al momento procesal en que una resolución judicial queda firme. De esta manera, se otorga certeza jurídica al acuerdo de voluntades alcanzado a través del procedimiento de mediación, al mismo tiempo que se vela por el irrestricto respeto a los derechos humanos.

Así, durante el periodo que se informa, se abrieron 2 mil 229 expedientes de mediación, de los cuales se logró consolidar un total de 2 mil 201 acuerdos. En comparación con los años anteriores, se observa que el número de acuerdos alcanzados aumentó en relación con los asignados (véase la gráfica 1.10).

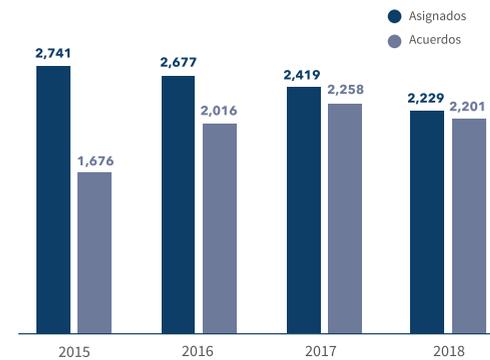
El incremento en el número de acuerdos se refleja de manera positiva en el porcentaje de efectividad alcanzado en el periodo reportado, ya que de 2015 a 2018 se pasó de 61 % a 98 %, lo que representa un incremento de 60.7 % (véase la gráfica 1.11).

Suscripción de Convenios en Materia Civil y Mercantil

La mediación es reconocida en materia civil como un medio para solucionar controversias que se deriven de las relaciones entre particulares (personas físicas o jurídico colectivas), siempre y cuando no se involucren cuestiones de derecho familiar. Por otro lado, en materia mercantil sirve para llegar a acuerdos derivados de la relación entre comerciantes.¹²

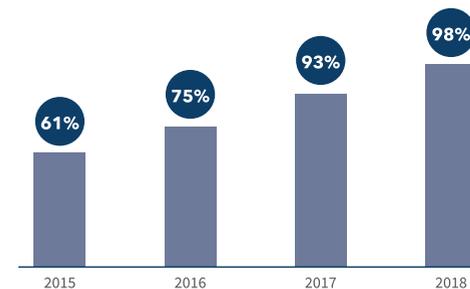
En este sentido, mediante la suscripción de convenios en materia civil y mercantil, dentro del periodo que se reporta, se logró que los mediados recuperaran la cantidad total de 12 millones 827 mil 994.70 pesos y se beneficiara a 926 personas, considerando que un convenio es suscrito en la mayoría de los casos por dos intervinientes.

GRÁFICA 1.10
EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN ASIGNADOS Y ACUERDOS



Fuente: Centro de Justicia Alternativa.

GRÁFICA 1.11
PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD



Fuente: Centro de Justicia Alternativa.

Suscripción de Convenios de guarda y custodia; visita y correspondencia; y alimentos

La separación de una pareja es uno de los eventos más estresantes que afectan el núcleo familiar; sin embargo, en la actualidad cuando se presenta esta situación, se cuenta con la posibilidad de que la familia sea sujeta de reconfiguración y amoldamiento al nuevo contexto.

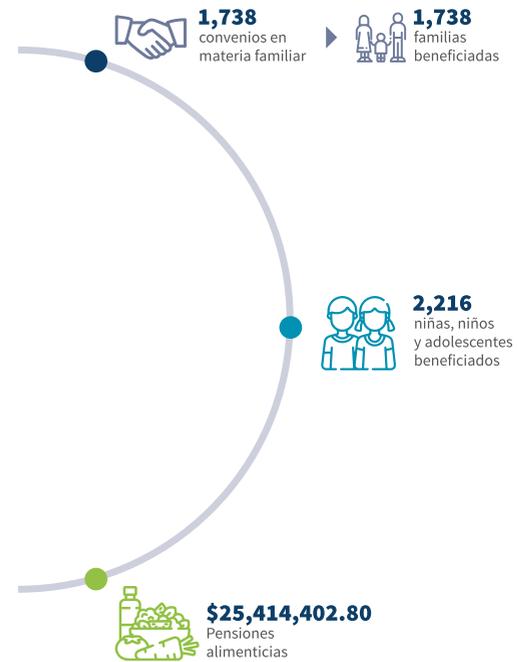
En este sentido, las acciones tendientes a proteger el bienestar de las niñas y niños cobran especial relevancia en el contexto de la mediación. Por lo anterior, el Poder Judicial del Estado de Puebla ha logrado que, en el periodo que se informa, se suscriba un total de mil 738 convenios en materia familiar, a través de los cuales fue posible beneficiar al mismo número de familias y se contribuyó a la recomposición del tejido social.

Aunado a lo anterior, derivado de la suscripción de convenios de guarda y custodia; visita y correspondencia; y alimentos, se otorgaron pensiones alimenticias por un monto de 25 millones 414 mil 402.80 pesos de forma anual y se benefició a un total de 2 mil 216 niñas, niños y adolescentes (véase el esquema 1.10).

Cabe señalar que los procedimientos de mediación en materia familiar se desahogan de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales. Asimismo, responden a los principios generales del derecho familiar, como el interés superior de la niñez, autonomía de la voluntad, igualdad y equidad de género, y protección a la familia.

ESQUEMA 1.10

CONVENIOS DE GUARDA Y CUSTODIA; VISITA Y CORRESPONDENCIA; Y ALIMENTOS



Fuente: Centro de Justicia Alternativa.



CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA |

Mediación para Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Para que el proceso de mediación pueda realizarse de manera satisfactoria se deben atender principios como la voluntariedad, imparcialidad, confidencialidad, flexibilidad, legalidad, neutralidad, honestidad, equidad e igualdad. Por ello, el uso de la mediación resulta relevante para casos en los que grupos vulnerables se encuentra involucrados.

Es importante mencionar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos considera una amplia gama de grupos vulnerables entre los que destacan infantes, mujeres, migrantes, personas con discapacidad, personas con distinta preferencia/orientación sexual, personas con alguna enfermedad mental, personas de las comunidades y pueblos indígenas y adultos mayores.

Así, el Poder Judicial del Estado de Puebla reconoce que existen grupos que encaran procesos de vulnerabilidad que los colocan en una condición de desventaja. Por ello, para llevar a cabo satisfactoriamente el proceso de mediación, se han incorporado lineamientos específicos para brindar el servicio a personas originarias de comunidades y pueblos indígenas, a aquellos casos relacionados con la orientación sexual o identidad de género, a niñas, niños y adolescentes, a personas con discapacidad auditiva, visual, motriz o intelectual.

Es importante mencionar que, para lograr un proceso inclusivo para las personas con discapacidad, el Centro de Justicia Alternativa cuenta con diversas herramientas que facilitan el proceso de mediación como el uso de lenguaje de señas, la traducción

de documentos al lenguaje Braille, una sala acondicionada para personas con discapacidad motriz, y el uso de criterios generales que impiden que las personas sean revictimizadas.

Con las acciones emprendidas fue posible beneficiar a 2 mil 216 niñas, niños y adolescentes, 61 personas adultas mayores, 3 personas con discapacidad y 1 persona transgénero. Aunado a ello, en los juzgados de Cuetzalan y Huehuetla se beneficiaron 2 mil personas pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas.

Finalmente, destaca que, por primera vez, el Centro de Justicia Alternativa cuenta con personal originario de una comunidad indígena del municipio de Pahuatlán, que además de conocer el idioma, usos, costumbres e idiosincrasia de la cultura otomí (o hñāhñú) cuenta con una formación de facilitador en mecanismos alternos de resolución de controversias. Por lo anterior, su labor consiste en desarrollar funciones de premediación, que incluyen examinar la controversia propuesta en el área de recepción para determinar si es susceptible de resolverse a través de la mediación.



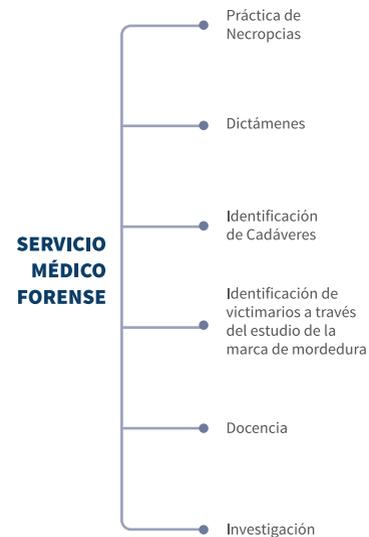
ÁREA DE MEDIACIÓN | CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

SERVICIO MÉDICO FORENSE

La medicina forense se puede definir como el conocimiento científico médico del cuerpo que puede ser utilizado para los fines de la administración de la ley.¹³ En este sentido, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, el Servicio Médico Forense (SEMEFO) es el órgano de apoyo judicial que auxilia la procuración, administración e impartición de justicia con la realización de estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos y valoraciones psiquiátricas y psicológicas.

En el estado de Puebla, las actividades llevadas a cabo a través del SEMEFO son la práctica de necropsias en cadáveres con signos de muerte reciente o con signos de putrefacción; dictámenes de lesiones, toxicológicos, psicofisiológicos, determinación de edad, ginecológicos, andrológicos, opiniones médicas, terceros en discordia, psicológicos y odontológicos; identificación de cadáveres; identificación de victimarios a través del estudio de la marca de mordedura; exhumación de cadáveres; docencia, e investigación (véase el esquema 1.11).

ESQUEMA 1.11
ACTIVIDADES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL ESTADO DE PUEBLA



Fuente: Servicio Médico Forense.

Fortalecimiento Organizacional

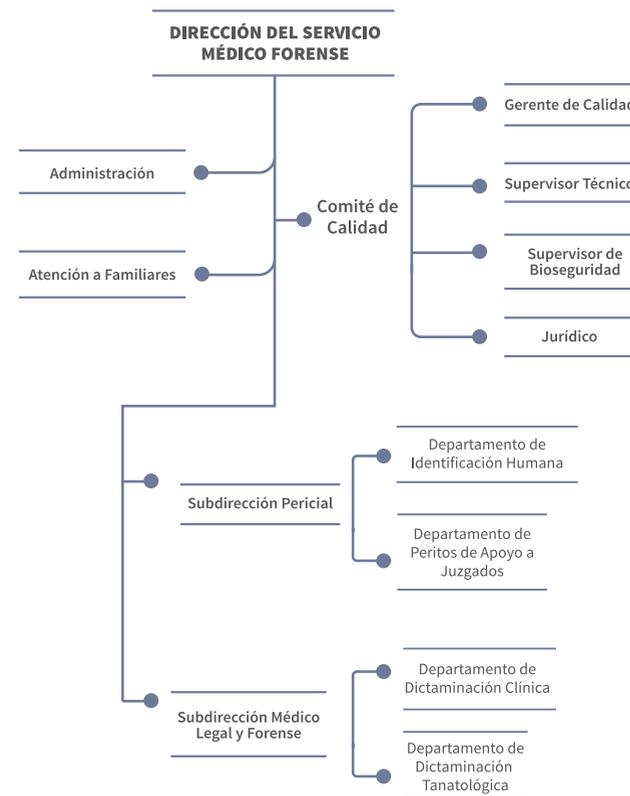
El Poder Judicial del Estado de Puebla se dio a la tarea de iniciar una reingeniería interna que incluyó el diseño de un nuevo organigrama y del Reglamento Interno del Servicio Médico Forense, con la finalidad de fortalecer su desempeño. Estas acciones buscan adecuar las funciones de cada uno de los integrantes del SEMEFO a la normativa y protocolos vigentes.

Las acciones emprendidas son parte de un proceso articulado que busca contar con los lineamientos específicos para regular las actividades, la conducta y las sanciones, entre otras cuestiones, fundamentales para el correcto funcionamiento del SEMEFO.

Dentro del nuevo organigrama, destaca la inclusión del Comité de Calidad del Servicio Médico Forense, conforme lo establecido por la Norma de Calidad ISO/IEC 17020, y de las áreas de Atención a Familiares e Identificación Humana (véase el esquema 1.12).

Por otro lado, debido a que el Reglamento Interno vigente data del año 1989, y no se encuentra ajustado a los requerimientos actuales en la materia ni al

ESQUEMA 1.12
DISEÑO DEL ORGANIGRAMA SEMEFO



Fuente: Servicio Médico Forense.

Sistema Procesal Penal Acusatorio, se logró que en su actualización se contemplara, por primera vez, el uso obligatorio de los protocolos nacionales e internacionales en la materia, los lineamientos de la Norma de Calidad ISO/IEC 17020, cuestiones éticas, la Ley de Servidores Públicos y el respeto a los derechos humanos.

Mediante esta acción se benefició a la ciudadanía que, por diversas situaciones, requiere los servicios del área, pero de la misma manera a médicos, peritos y personal administrativo que labora en el SEMEFO, toda vez que ahora esta área se encuentra en posibilidad de dar respuesta a las exigencias jurídicas y científico-técnicas exigidas en la actualidad.



13 Información obtenida de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0026-17422014000500020

Accreditación del Servicio Médico Forense en la Norma de Calidad ISO/IEC 17020 en la Práctica de Autopsias

En el periodo que se informa, se inició el proceso para obtener la acreditación del Servicio Médico Forense (SEMEFO) en la Norma de Calidad ISO/IEC 17020, con la finalidad de garantizar eficacia en los resultados de las necropsias médico, legal y forenses realizadas, y que estas den cumplimiento a los estándares nacionales e internacionales en la materia.

La acreditación es emitida por la *Junta de Acreditación Nacional* (ANAB, por sus siglas en inglés) y es necesario completar un proceso meticuloso para poder alcanzarla (véase el esquema 1.13)

Cabe señalar que para el desarrollo de esta acción fue necesario el apoyo del Programa Internacional de Asistencia en Formación para la Investigación Criminal (ICITAP, por sus siglas en inglés), organismo que trabaja con Gobiernos extranjeros para desarrollar instituciones policiales profesionales y transparentes que protejan los derechos humanos, combatan la corrupción y reduzcan la amenaza de la delincuencia transnacional y el terrorismo.

La acreditación se llevó a cabo en varias etapas, la primera consistió en la realización de un diagnóstico en el mes de febrero por parte del ICITAP para conocer el estado que guardan 18 anfiteatros que se encuentran en el estado de Puebla. Derivado de dicho diagnóstico, se establecieron algunos puntos que deben ser atendidos a fin de fortalecer la infraestructura, la capacitación a médicos legistas y técnicos necropsistas, mejorar la elaboración de manuales de calidad, la realización de auditorías, así como la implementación de nuevos formatos para la práctica de la necropsia, entre otros.

Posteriormente, en los meses de abril a julio del presente año, el ICITAP impartió la Especialización en Autopsia Médico Legal, capacitación dirigida a médicos legistas y técnicos necropsistas, por la cual 100 % de los asistentes recibieron constancias

ESQUEMA 1.13

PROCESO PARA ALCANZAR LA ACREDITACIÓN



Fuente: National Accreditation Board.

de aprobación. En las acciones relacionadas a la infraestructura, el porcentaje de avance es de 90 %, que comprende adecuaciones al inmueble del SEMEFO de la ciudad de Puebla y el equipamiento correspondiente.

Aunado a lo anterior, con la colaboración del ICITAP se elaboraron manuales de calidad, de acuerdo con lo requerido por la Norma de Calidad ISO/IEC 17020, y, en coordinación con los médicos legistas, se implementaron nuevos formatos para la práctica de la necropsia. Formatos que contribuyen a garantizar la eficiencia en los resultados al emitirse dictámenes fundamentados e ilustrados, y contar con los expedientes de los casos de las personas identificadas, no identificadas e identificadas sin reclamar.

Es importante destacar que la ejecución de esta acción contribuye directamente a la consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, ya que garantiza el sustento teórico basado en la científicidad de los diagnósticos de las necropsias, para que puedan ser utilizados como prueba en los juicios.

El financiamiento que permitió atender los estándares establecidos en la Norma de Calidad ISO/IEC 17020 proviene del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y fue posible gracias al apoyo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado de Puebla. La inversión en equipamiento representó un monto de 5 millones de pesos; para el financiamiento de programas de personas desaparecidas y la construcción de laboratorios se realizará con una inversión de 3 millones de pesos.

Dictámenes Médicos

La elaboración de dictámenes es una de las actividades fundamentales del Servicio Médico Forense (SEMEFO) e incluye la medicina forense, clínica y tanatológica, la psicología, odontología, antropología, criminalística, dactiloscopia, fotografía, protocolo de Estambul, formularios AM-PM (*ante mortem – post mortem*) y dictámenes de identidad humana.

Cabe señalar que los dictámenes se realizan a petición de las autoridades competentes y son elaborados por peritos del SEMEFO, entre los que se encuentran médicos, odontólogos, antropólogos, criminalistas, criminólogos-victimólogos, técnicos necropsistas, psicólogos y secretarías (véase el esquema 1.14).

En el periodo que se informa se elaboraron 2 mil 189 necropsias; 17 mil 160 dictámenes médicos de lesiones psicofisiológicas, toxicológicas, ginecológicas, de estimaciones de edad, entre otros a personas vivas; 556 dictámenes de psicología; 90 dictámenes bajo el protocolo de Estambul; 401 de odontología; 191 de antropología, criminalística, fotografía y dactiloscopia; 154 búsquedas de personas desaparecidas; 405 reportes ante mortem de personas desaparecidas y 287 dictámenes de personas no identificadas que fueron inhumadas en fosa común.

Esta acción resulta relevante debido a que la calidad de un dictamen sirve como prueba en un juicio y, por ende, ayuda a los jueces a conocer la verdad histórica de los hechos que juzgan, a favor de la prueba científica en la que basan su determinación. Lo anterior contribuye a fortalecer la confianza ciudadana.

ESQUEMA 1.14

PERSONAL QUE LABORAL EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE



Fuente: Servicio Médico Forense.



CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MÉDICO | SEMEFO



EJE 2

**INFRAESTRUCTURA,
TECNOLOGÍA
Y MODERNIZACIÓN**



EJE 2

INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN

ACCIONES



CASA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

- Construcción y Equipamiento



JUICIOS ORALES MERCANTILES

- Puesta en marcha del Sistema-Plataforma



SERVICIO MÉDICO FORENSE

- Fortalecimiento



JUZGADOS

- Equipamiento Tecnológico



ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Adecuaciones de Infraestructura



AUDIENCIAS ORALES

- Equipamiento para celebración remota



COLECCIÓN FONDO REAL DE CHOLULA DEL ARCHIVO JUDICIAL

- Proyecto de Digitalización Postcustodial

INTRODUCCIÓN

Desde la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el estado de Puebla, se realizaron esfuerzos para lograr su correcta operabilidad. Por ello, gran parte de las acciones se dirigieron a la construcción de infraestructura necesaria para la realización, principalmente, de juicios orales.

De manera paulatina, y de acuerdo con un proceso de planeación, se dio paso a la implementación de dicho sistema en las seis regiones judiciales que integran la entidad, lo que implicó la construcción de casas de justicia al interior de estado y de un Centro de Justicia Penal en la capital. Lo anterior fue posible a través del trabajo coordinado entre el Poder Judicial del Estado de Puebla, el Gobierno del Estado de Puebla y el Gobierno federal.

Es importante destacar que una parte significativa en el proceso de consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio se encuentra ligada de manera estrecha a la construcción de infraestructura, equipamiento y modernización.

En este sentido, en el periodo que se informa, se logró fortalecer la infraestructura con la que cuenta el Poder Judicial, con la finalidad de garantizar que todos los sectores de la sociedad puedan acceder a la justicia en instalaciones que se encuentren a la altura de sus necesidades.

Aunado a ello, se ha trabajado para lograr que los juzgados que forman parte del sistema de justicia tradicional se encuentren en condiciones óptimas, tanto en infraestructura como en equipamiento, para la realización de juicios transparentes, justos y eficientes.

De manera complementaria, se fortaleció la infraestructura que utilizan los órganos auxiliares del Poder Judicial, cuya labor resulta imprescindible en los procesos de gestión e impartición como muestra de un enfoque integral que busca impulsar todas las áreas que integran el Poder Judicial.

Cabe señalar que la accesibilidad universal es uno de los puntos que se ha priorizado dentro del periodo



que se informa, motivo por el cual se efectuaron diversas acciones de construcción o modificación en infraestructura, ya que resulta necesario garantizar que todas las personas, sin importar sus condiciones particulares tengan acceso a la justicia.

Finalmente, es importante destacar que los dinamosos sociales en la entidad han requerido que el Poder Judicial realice acciones enfocadas en la modernización y el uso de nuevas tecnologías; asumiendo que se debe prever que a todos los sectores de la población se les garanticen los principios constitucionales de justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable.

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

El artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las entidades federativas deben generar mecanismos de impartición de justicia para los adolescentes, de acuerdo con sus competencias y facultades.

En este sentido, la justicia para adolescentes protege y vela por sus derechos fundamentales, y les garantiza un procedimiento diferenciado que se enfoca en su formación, de manera que contribuya a su reinserción a la sociedad, con la finalidad de reducir la exclusión y estigmatización social. Es decir, se garantiza en todo momento un trato digno y el reconocimiento de sus derechos humanos.

Lo anterior implica que ningún adolescente puede ser juzgado sin observarse la garantía del debido proceso, y sin que se fomente la resolución de los conflictos a través de los medios alternativos de justicia.¹⁴

Así, el Poder Judicial emprende acciones que posicionan como prioridad la impartición de justicia para adolescentes, siendo muestra de ello la construcción de la **Casa de Justicia para Adolescentes**.



CASA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES |

Esto se logró a través de la firma del *Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto denominado Construcción de la Casa de Justicia para Adolescentes*, celebrado entre el Poder Judicial del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y la Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y la Administración de Justicia.

Para el adecuado y óptimo funcionamiento de la Casa de Justicia para Adolescentes, en coordinación con el Gobierno del Estado de Puebla, se dio paso al equipamiento tecnológico de la misma.

La puesta en marcha de las salas de oralidad al interior de la Casa de Justicia para Adolescentes resulta relevante debido a la importancia de contar con espacios idóneos para el desarrollo de las audiencias.

Con lo anterior, se garantiza que la Casa de Justicia para Adolescentes cuente con las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones y brindar a este sector de la sociedad un servicio apegado a derecho.

MODELO DE ATENCIÓN FAMILIAR EN EL SEMEFO

El Poder Judicial se caracteriza, a partir del año 2018, por adoptar y aplicar un sentido de consciencia social en su actuar, elemento que permitió mejorar el **Modelo de Atención a Familiares** que por diversas situaciones establecen una relación con el Servicio Médico Forense (SEMEFO). El modelo consiste en brindar atención profesional y de calidad, acompañada en todo momento por el respeto, la sensibilidad y un alto sentido humano ante los familiares de los fallecidos que se encuentren en el SEMEFO.

Es importante mencionar que, debido a su impacto positivo, el Modelo de Atención a Familiares de los fallecidos que se encuentran en el SEMEFO, ha sido replicado en varios estados del país como Veracruz, Tlaxcala, Estado de México, Chiapas, Michoacán, entre otros, y en países como Guatemala y Honduras.

Además, durante el periodo que se informa, se desarrolló el proyecto para la construcción de un nuevo espacio de aproximadamente 86 metros cuadrados, que permitirá ampliar y mejorar las condiciones de infraestructura destinadas a la atención de los familiares que acuden al SEMEFO. Con este nuevo espacio se contará con una cafetería y un área designada para la oración.

El tipo de atención brindada con este modelo ha contribuido a dignificar el trato a las víctimas y a los familiares, bajo un esquema que permite el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en concordancia con los estipulado en la Ley General de Víctimas.

¹⁴ Información obtenida de: https://www.unicef.org/mexico/spanish/Diagnostico_adolescentes_web.pdf

PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OSTEOTECA

En el mismo tenor, ante la necesidad de contar con un lugar digno en donde, previamente estudiados, los restos óseos humanos, completos e incompletos, puedan ser resguardados, se inició la construcción de una osteoteca.

Con la osteoteca como un espacio especializado, en caso de que los restos óseos sean identificados, pueden ser restituidos a los familiares de manera rápida y sin los costos de terceros que implica la exhumación.

El proyecto fue diseñado conforme a las necesidades específicas del SEMEFO, de acuerdo con el número de osamentas existentes y las que se prevén en un futuro. Su ubicación comprende la parte posterior del SEMEFO, destacando que, durante el periodo que se informa, se logró gestionar y obtener el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para efectuar la mecánica de suelos y el proyecto arquitectónico.



PRIMERA OSTEOTECA |

CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN FORENSE

Con objeto de garantizar un tratamiento digno y respetuoso de los cadáveres que se encuentran en el anfiteatro, y advirtiendo que en el futuro se puede presentar una falta de espacios para su albergue, el Poder Judicial del Estado de Puebla emprendió acciones para la construcción del **Primer Panteón Forense**.

En el contexto nacional, regional y local, es importante advertir que la legislación en materia de atención a víctimas y procedimientos penales no considera opciones para cremar los cuerpos que forman parte de una investigación, motivo por el cual el resguardo y cuidado de los cadáveres se convierte gradualmente en una problemática que se debe atender con prontitud.

Ante ello, la consciencia y sensibilidad que distingue al Poder Judicial, a partir del año 2018, obligó a considerar con una visión prospectiva la posible saturación de las instalaciones que resguardan los cadáveres, justificándose a partir de ello emprender un proyecto de tal magnitud.

El proyecto para la construcción del panteón forense se realiza en apego a lo establecido a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.



OBRA CIVIL EN SEMEFO |

EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS FORENSES

Los laboratorios forenses permiten establecer o confirmar la causa y los mecanismos que produjeron la muerte de los individuos, dar cumplimiento a los protocolos forenses y sirven como auxiliares para determinar si la causa de muerte fue homicidio, suicidio o un accidente. Lo anterior repercute directamente en las resoluciones que toman los impartidores de justicia.

En este sentido, con la finalidad de emitir resoluciones certeras y basadas en evidencias confiables, y por la importancia de la medicina forense dentro del procedimiento de impartición de justicia, en el periodo que se informa se realizó un proyecto para el equipamiento de **laboratorios forenses de histopatología y entomología**, lo que permitirá estimar el intervalo *post mortem* y la limpieza de restos óseos con derméstidos, es decir, con escarabajos.

Lo anterior, a través de una inversión aproximada de 5 millones de pesos provenientes del FASP.

Cabe señalar que esta acción contribuirá a que los diagnósticos sean certeros, objetivos e imparciales, y, por ende, puedan ser considerados por los jueces como pruebas sólidas, científicas y con resultados verificables.

MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL SEMEFO

Con la finalidad de garantizar una mejor planeación de la distribución de los recursos destinados a los programas del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) de las entidades federativas y del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) de los municipios, la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, llevó a cabo trabajos de concertación con las 32 entidades federativas y 300 municipios para que obtuvieran recursos en materia de seguridad.¹⁵ Cabe señalar que el FASP es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública, mientras que el FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y los estados para el fortalecimiento de los temas de seguridad.

En este sentido, el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de la Dirección del Servicio Médico Forense y la Dirección de Informática, asistió a la reunión Fondo de Aportación para la Seguridad Pública 2018, celebrada en la Ciudad de México el 2 de febrero del presente año. Lo anterior, con el objetivo de adquirir el equipo de tecnologías de información necesario, que incluye el equipo médico y de laboratorio, servidores, impresoras, conmutador de voz, computadoras de escritorios y portátiles, y el cual resulta necesario para el cumplimiento de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Aunado a ello, el equipamiento contribuye a la optimización de la base de datos AM/PM (ante mortem/post mortem).



EQUIPAMIENTO | SERVICIO MÉDICO FORENSE

¹⁵ Información obtenida de: <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/fasp-y-fortaseg-reuniones-de-concertacion-2018?idiom=es>

EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL

Equipamiento Tecnológico para el Fortalecimiento de los Juzgados

Las tecnologías de la información representan un componente central en la impartición de justicia, ya que permiten mejorar y agilizar de manera significativa la ejecución de los procedimientos en las instituciones operadoras.

El fortalecimiento tecnológico dentro de los juzgados contribuye a optimizar los tiempos y alcanzar una justicia pronta y expedita. Así, es posible incrementar la eficacia y la eficiencia con que se realizan las diversas tareas que conforman los procedimientos jurídicos y mejorar la confianza ciudadana en las instituciones judiciales.

En este sentido, en el periodo que se informa, se llevó a cabo el equipamiento tecnológico para el fortalecimiento de los juzgados. Durante una primera etapa de esta actividad, en el mes de septiembre, se realizó la entrega de 44 equipos de cómputo para los juzgados civiles, mercantiles, financieros, familiares y de exhortos de los distritos judiciales de Cholula y Puebla.

Con esta acción se beneficiará a los habitantes de los municipios de Calpan, Coronango, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, Santa Isabel Cholula, San Jerónimo Tecuaniapan, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, Tlaltenango y Puebla.

Posteriormente, en el mes de noviembre, en una segunda etapa de equipamiento tecnológico, se adquirieron 377 equipos de cómputo para las salas y juzgados del estado de Puebla.

Finalmente, es importante destacar que, desde el año 2009, no se había efectuado una acción de tal magnitud, lo que significa resarcir más de nueve años de desatención a las condiciones básicas de operación en los juzgados, pero principalmente en condiciones que permiten garantizar una mayor y mejor prestación de servicios a la ciudadanía.

Equipamiento para la Celebración de Audiencias Orales Remotas

Una audiencia es el derecho que tiene toda persona para ejercer su defensa y ser escuchada, la cual debe ser aplicada de igual manera para las personas que se encuentran internadas dentro de los centros de reinserción social.¹⁶ Cabe señalar que el artículo 20, inciso B, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como uno de los derechos de las personas imputadas que deberán ser juzgadas en audiencias públicas por un juez o tribunal.

Bajo este tenor, en el periodo que se informa, el Poder Judicial del Estado de Puebla recibió el software y hardware necesario para implementar un sistema de comunicación remota que funciona a través de la red estatal y la cual conecta a los CERESOS del interior del estado con las salas de oralidad ubicadas en las seis regiones judiciales.

A través de esta acción es posible llevar a cabo la transmisión y grabación de audiencias de manera remota y en tiempo real, para los casos en que no puedan realizarse en las salas de oralidad debido a temas de seguridad, transporte, alteración del orden público, intereses comprometidos, entre otros.

Implementación del Sistema de Gestión en los Juicios Orales Mercantiles

El Poder Judicial del Estado de Puebla ha trabajado para adaptarse a la evolución

del sistema jurídico, lo cual implica la resolución eficiente de los conflictos en materia mercantil. Cabe señalar que en el estado de Puebla existe un total de 31 Juzgados que conocen de materia mercantil.

Aunado a ello, el artículo 1055 del Código de Comercio establece que los juicios mercantiles son ordinarios, orales, ejecutivos o especiales y se encuentran regulados por cualquier ley de indole comercial.



EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN | PODER JUDICIAL

¹⁶ http://cndh.org.mx/Derecho_Audiencia_Proceso_Legal

Por lo anterior, en el periodo que se informa, se emprendió el desarrollo de un sistema de gestión que permitirá implementar acciones de trámite judicial, como la generación y envío de expedientes electrónicos, adjuntar documentos relevantes al juicio, notificar de manera electrónica y crear estadísticas en las distintas fases del proceso. Con ello, se favorece la interacción entre el personal del juzgado, las partes y los abogados.

En este sentido, se diseña y desarrolla una plataforma electrónica que permite el seguimiento en tiempo real de las fases procesales, con lo que se contribuye a la asignación eficiente de las salas de audiencias y a que los expedientes electrónicos puedan ser accesibles para todos los involucrados. Asimismo, permitirá una interacción más efectiva al interior del Poder Judicial.

En consecuencia, es posible reducir el plazo promedio de los procedimientos llevados a cabo y los costos inherentes a los mismos, mientras que se promueve una justicia transparente y eficaz.

El monto destinado para dicha acción es de 1 millón 400 mil pesos, obtenidos por el fondo INADEM, lo cual representa 70 % de la inversión total. El restante 30 % será otorgado por el Poder Judicial del Estado de Puebla.

Cabe señalar que la solución de conflictos orales mercantiles de manera rápida y eficiente representa un punto favorable para la economía del estado, ya que contribuye a atraer la inversión. De acuerdo con *Doing Business*, indicador que realiza el Banco Mundial, en el año 2016 la ciudad de Puebla se encontraba en el lugar número 14 de las 32 entidades evaluadas en cuanto a cumplimiento de contratos. Este indicador mide el tiempo y el costo para resolver una disputa comercial a través de un tribunal de primera instancia local. Además, el índice sobre la calidad de los procesos judiciales evalúa la adopción por parte de las economías de una serie de buenas prácticas que promueven la calidad y la eficiencia en el sistema judicial. Por tanto, las acciones realizadas se encaminan a mantener y mejorar la posición obtenida en evaluaciones anteriores.

ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La accesibilidad incluye la combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a las personas con discapacidad entrar, desplazarse, orientarse y comunicarse de manera segura, autónoma y cómoda.

Para lograr el acceso universal es necesario considerar una serie de características con las que deben contar los espacios para lograr un diseño adecuado a las condiciones de las personas con discapacidad (véase el esquema 2.1).¹⁷

En este contexto, se realizó una serie de acciones que garantizan el acceso universal, adecuado y digno para las personas con discapacidad, entre las que se encuentran:

1. Construcción de aparcamientos para personal y usuarios con discapacidad;
2. Construcción de un sistema de rampas que otorgue el acceso universal a todos los puntos del inmueble en la planta baja, desde estacionamientos y paraderos hasta las distintas unidades de servicio;

3. Instalación de un elevador para usuarios con discapacidad, que permite acceder a la planta alta del edificio sur de Ciudad Judicial; y
4. Construcción de plataformas que funcionan como punto de reunión en caso de evacuaciones ante siniestros.

ESQUEMA 2.1

CARACTERÍSTICAS DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



Fuente: Medidas de Accesibilidad e Inclusión para personas con discapacidad.



¹⁷ Información obtenida de: http://www.sence.cl/601/articles-8105_archivo_01.pdf

REHABILITACIÓN DE ESPACIOS

Rehabilitación de Inmuebles en Ciudad Judicial

Derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, los inmuebles que albergan diversas oficinas del Poder Judicial sufrieron daños considerables. Aunado a ello, el Sistema Estatal de Protección Civil (SEPC) realizó recomendaciones específicas con la finalidad de garantizar la integridad física del personal que ahí labora y de los ciudadanos que acuden a las instalaciones, en las que se determinó la necesidad de construir salidas de emergencia e implementar rutas eficientes de evacuación de esta sección del inmueble en caso de algún siniestro.

Por lo anterior, en el periodo que se informa el Poder Judicial realizó diversas adecuaciones a la sección del inmueble de Ciudad Judicial que alberga al Centro de Justicia Alternativa, la Defensoría Pública y el Ministerio Público, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el SEPC, que son las siguientes:

1. Construcción de tres salidas de emergencia con escaleras de estructura metálica para acceso y evacuación en los tres niveles de la sección;
2. Acondicionamiento de ventanas para mejorar la ventilación en las áreas de trabajo;

3. Acondicionamiento de la planta baja para mejorar la distribución de los espacios de trabajo y facilitar el acceso a las salidas de emergencia;
4. Reparación estructural y de fisuras en muros, plafones y cancelería; y
5. Ampliación de escaleras interiores de acceso de la sección del inmueble.

Rehabilitación del Archivo Judicial

A través del Archivo Judicial se atiende a los usuarios y áreas del Poder Judicial. Sus principales funciones son la conservación y el resguardo de documentación. El archivo se encuentra separado en dos sedes, las oficinas principales, denominadas Archivo La Teja, y el Archivo Judicial Cholula.

Cabe señalar que, como resultado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, el Archivo Judicial sufrió daños en su estructura y la caída de estantería. En el Archivo La Teja colapsó cerca de 85 % de la estantería y documentación quedaron a nivel de piso, por lo que se vio impedido el acceso a expedientes, procesos y tocas albergadas.

Ante ello, con la finalidad de agilizar el proceso de reacomodo de la información, se inició la separación de documentación y el desarmado de estantería colapsada por parte del personal, actividad que se llevó a cabo con apego a las medidas de seguridad marcadas por el Sistema Estatal de Protección Civil. Mediante esta acción ha sido posible el rescate y acomodo consecutivos de expedientes resguardados desde el año 1950 hasta 2015.

Por otro lado, el Archivo Judicial Cholula sufrió daños en 50 % de la estructura de estanterías, lo que imposibilitaba las acciones de esta área. Debido a las características del inmueble, es complicado realizar el acomodo de la información, por lo que las medidas implementadas contemplaron el desmantelado de estantería colapsada, el reacomodo de documentación para la generación de espacios y la limpieza de las áreas.

En este contexto, el Poder Judicial adquirió la estantería metálica necesaria para el reacomodo de los expedientes, con una inversión de 2 millones 154 mil 27 pesos.



ACCESIBILIDAD UNIVERSAL | CIUDAD JUDICIAL

PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN POSCUSTODIAL SOBRE LA COLECCIÓN FONDO REAL DE CHOLULA DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En el periodo que se informa, el Poder Justicia del Estado de Puebla firmó un convenio de colaboración para la digitalización de una parte del Archivo Judicial del Estado, llamado Fondo Real de Cholula. El convenio se celebró con la Universidad de Texas en Austin.

El objetivo de esta acción es salvaguardar, administrar y mejorar el acceso y control de los archivos vulnerables y el patrimonio documental que integra el Fondo.

A través del convenio se obtuvo la donación de equipo para digitalización, que incluye una cámara DSLR, trípode, luces, dos laptops y un programa que permite su resguardo y lectura tipo libro digital; así como la capacitación del personal encargado de realizar la digitalización y becas para el personal externo que trabaja en el proyecto que se integra por 3 investigadores y 10 pasantes (véase el esquema 2.2).

ESQUEMA 2.2

BENEFICIOS DEL CONVENIO DE DIGITALIZACIÓN



Fuente: Secretaría Jurídica.

Cabe señalar que es el primer archivo completo de la época novohispana que se digitaliza, y se integra por documentos que datan del siglo XVI hasta inicios del XX. Aunado a ello, el Poder Judicial es el primer órgano de impartición de justicia en México que emprende la labor de digitalizar un archivo histórico.

El proceso de digitalización inició en el mes de junio del presente año y se estima que se concluirá en el mes de mayo de 2019.



PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN POSCUSTODIAL | COLECCIÓN FONDO REAL DE CHOLULA



EJE 3

**FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN**
CARRERA JUDICIAL



FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CARRERA JUDICIAL

ACCIONES



DERECHOS HUMANOS

- Posgrado en Derechos Humanos en el Sistema Jurídico Mexicano
- Programa Académico Específico de Capacitación en Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Grupos Vulnerables



JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

- Diplomado Especialización en Justicia para Adolescentes



DERECHO PENAL

- Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio
- Curso-Taller La Importancia de los Medios de Comunicación en el Proceso Penal Acusatorio



MATERIA FAMILIAR

- Diplomado en Derecho Familiar



MEDIOS ALTERNATIVOS

- Maestría en Mediación y Conciliación
- Especialidad de Mediación



APOYO EDUCATIVO

- Becas
- Convenios

INTRODUCCIÓN

En la última década, la legislación mexicana ha tenido grandes cambios que han marcado pauta en el quehacer gubernamental. En primer lugar, en el año 2008 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se reformó en materia de justicia penal; a través de dicha reforma se enmarcaron cambios sustantivos, entre los que se encuentran la seguridad pública, la impartición de justicia y el debido proceso. Cabe señalar que los cambios surgen de la necesidad de aumentar el número de elementos jurídicos para enfrentar los retos que México presentaría a futuro en materia de justicia.

Aunado a lo anterior, el artículo 20 de la CPEUM establece que el proceso penal será acusatorio y oral, lo cual lleva inmerso toda clase de responsabilidades y un reto para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, e incluso para la sociedad, ya que implica cambiar los paradigmas acerca de la aplicación y ejecución de justicia tradicional.

Por otro lado, en el año 2011 se aprobó la reforma constitucional, mediante la cual se mandata la adopción y fortalecimiento de una nueva cultura de derechos humanos, brindando así un enfoque diferente a la concepción y a la protección de los mexicanos. En este sentido, el Poder Judicial del Estado de Puebla, en apego al principio pro persona, ha buscado transversalizar estos derechos en sus actividades.

Posteriormente, en el año 2015, se da un cambio radical en materia de impartición de justicia para adolescentes, a través del cual se transita hacia un modelo que enfatiza la protección integral a niñas, niños y adolescentes. Así, se logra dar un tratamiento diferente a los menores de 18 años, con la finalidad de proteger su integridad, corregir por medio de técnicas alternativas y, al mismo tiempo, apoyarlos en su adecuada reinserción a la sociedad.



Estos tres parteaguas representan un reto para el Poder Judicial del Estado, ya que implican la constante formación en el servicio y función pública para lograr el cumplimiento de lo establecido a nivel federal. Sin embargo, a través de las acciones emprendidas en materia de capacitación, ha sido posible fortalecer el aparato de justicia para el logro de objetivos y metas que garanticen a la sociedad un Estado constitucional de Derecho.

En este sentido, el Instituto de Estudios Judiciales se encarga de la investigación, formación, capacitación, actualización y carrera judicial de los miembros del Poder Judicial, y de quienes busquen profesionalizarse en el sistema de justicia, siempre con el objetivo de hacer frente a los requerimientos de la sociedad y mejorar la calidad en la impartición de justicia.

Cabe señalar que, a través de las acciones emprendidas en materia de formación y capacitación, se contribuye a mejorar la atención que el Poder Judicial brinda a los ciudadanos, así como a la consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio.

DERECHOS HUMANOS

En México, a partir de las reformas de junio de 2011, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos elevó a jerarquía constitucional todas las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales celebrados y ratificados por el Estado mexicano, por lo que las entidades federativas se encuentran obligadas a dar cumplimiento a los requerimientos específicos en la materia (véase el esquema 3.1).

Derivado de lo anterior, y con el propósito de potenciar habilidades y conocimientos en materia de derechos humanos, el Poder Judicial del Estado de Puebla implementó, con el apoyo de un marco metodológico sólido, un **esquema continuo de programas académicos, talleres y cursos**, con diversas áreas de aplicación.

Posgrado en Derechos Humanos en el Sistema Jurídico Mexicano

En el periodo que se informa, el Poder Judicial del Estado dio un enfoque integral al **Posgrado en Derechos Humanos en el Sistema Jurídico Mexicano**, ya que incluyó la participación de doctores especializados en derechos humanos que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores, al Consejo Nacional

ESQUEMA 3.1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y jueces. Aunado a ello, el programa fue revisado por doctores de la Universidad Panamericana (véase la imagen 3.1).

Cabe mencionar que este posgrado es el único en el estado de Puebla por su contenido, y a nivel nacional se reconoce como el único plan enfocado y adecuado al Sistema Jurídico Mexicano.

El programa está diseñado para brindar un aprendizaje óptimo a la comunidad de profesionales del derecho, de tal manera que sean capaces de realizar una correcta vinculación de los tratados internacionales, leyes federales y locales mexicanas; es decir, que sean capaces de distinguir, analizar, relacionar,

investigar y aplicar los instrumentos, documentos y compromisos internacionales de nuestro país, a la legislación internacional, nacional y local.

El plan de estudios cuenta con 16 asignaturas, las cuales suman un total de 728 horas de capacitación. En el periodo que se reporta se contó con la participación de 12 alumnos, de los cuales 3 pertenecen al Poder Judicial del Estado de Puebla, 8 son particulares y 1 pertenece a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla (véase la gráfica 3.1).

IMAGEN 3.1

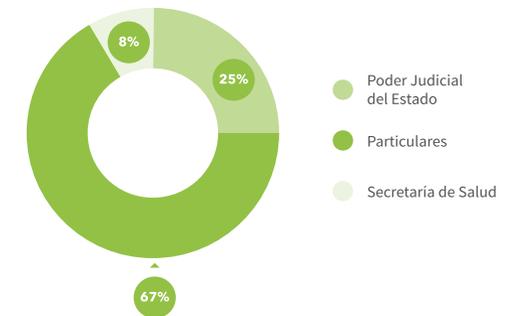
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO



Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

GRÁFICA 3.1

PARTICIPANTES DEL POSGRADO EN DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO



Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

Conferencia de Derechos Humanos y Víctimas de la Tortura

Por otro lado, en el periodo que se reporta, se ofreció la conferencia denominada **Derechos Humanos y Víctimas de la Tortura**, misma que estuvo a cargo de Claude Heller, vicepresidente del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura.

El objetivo de la actividad fue evocar el lado humano de los asistentes y proporcionarles los conocimientos adecuados en temas como la promoción, respeto y protección de los derechos humanos. Del mismo modo, se hizo hincapié en las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos derivadas del grave flagelo de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Al evento se dieron lugar 103 asistentes, de los cuales 53 corresponden al Poder Judicial y 50 son externos.

Diplomado en Trata de Personas

Una cuestión fundamental que vulnera los derechos humanos a nivel global es la trata de personas; ésta se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.¹⁸

En este sentido, el Poder Judicial diseñó un **Programa de Estudio Especializado en Trata de Personas**, de acuerdo con lo estipulado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual estipula que todas las entidades federativas deberán prestar servicios de formación, actualización, capacitación y profesionalización a todos los actores institucionales que participen en procesos de prevención y combate a este tipo de delitos.

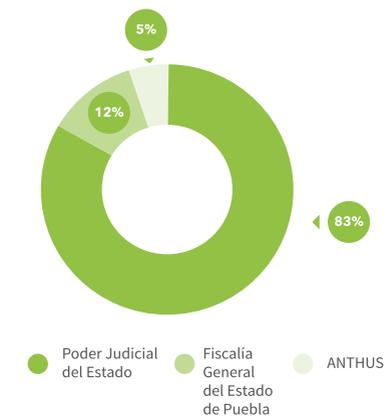
Así, con la participación de autoridades académicas especialistas en la materia, como la Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas y la Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad A.C. (ANTHUS), organismo que contribuye a la prevención, sensibilización y erradicación de la trata en México, se impartió el **Diplomado en Trata de Personas**.

El Diplomado en Trata de Personas tiene como propósito capacitar de forma permanente al personal adscrito al Poder Judicial del Estado, como órgano administrador de justicia que atiende los procedimientos penales y la sanción de los delitos en materia de trata de personas; a los servidores públicos de otros órganos e instituciones de procuración de justicia, quienes atienden la prevención, investigación, persecución de dicho delito; e incluso al personal de salud y servicios sociales. Lo anterior, con la finalidad de garantizar una ayuda transversal, especializada, oportuna y bajo una perspectiva de derechos humanos y género a las víctimas de la trata de personas.

En la primera ejecución del diplomado se logró sensibilizar y capacitar a 46 personas, quienes adquirieron los conocimientos que contrae la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, los instrumentos internacionales (protocolos y convenciones) y los instrumentos bilaterales (acuerdos y tratados) en la materia. Esta actividad contribuye al cumplimiento de la política nacional establecida en el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, 2014-2018.

Así, los 46 asistentes al diplomado se encuentran actualizados y a la vanguardia respecto a la investigación, integración y persecución del delito de trata de personas, ya que reforzaron y actualizaron sus conocimientos en el área (véase la gráfica 3.2).

GRÁFICA 3.2 PARTICIPANTES DEL DIPLOMADO EN TRATA DE PERSONAS



Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

Programa Académico Específico de Capacitación en Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Grupos Vulnerables

En la actualidad, los derechos fundamentales se encuentran garantizados en los instrumentos legales; sin embargo, ciertos grupos se encuentran en situación de vulnerabilidad, lo que puede ocasionar que se enfrenten con obstáculos para acceder a la justicia. Por lo tanto, es necesario que se generen herramientas para garantizar de manera eficaz la defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior, en el periodo que se informa se impartió el **Programa Académico Específico de Capacitación en Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Grupos Vulnerables**, el cual contó con el apoyo de órganos relevantes en la materia, como la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; el Congreso de la Unión, a través de su intérprete de Lenguaje de Señas Mexicana; la Comisión de Jóvenes Sordos del Estado de Puebla A.C.; la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Apoyo Técnico Pedagógico; la Federación Mexicana de Sordos, A.C., a través de su secretario general; el Instituto Nacional de las Mujeres; el Juez de Control y Ejecución de la Región Judicial Centro-Poniente, entre otros (véase el esquema 3.2).

El programa tuvo como finalidad que los asistentes adquirieran conocimientos disciplinarios y habilidades necesarias para cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se contó con una participación de 456 personas, quienes aprendieron a identificar, analizar y solucionar los problemas jurídicos y sociales desde una perspectiva de derechos humanos y género para replicarlo en sus áreas de trabajo y entorno social.

Aunado a lo anterior, esta acción contribuye al Programa Nacional de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C. (CONATRI) 2016-2018, el cual tiene por objeto el fomento y el fortalecimiento de vínculos de colaboración, coordinación y cooperación entre sus miembros, en el contexto de renovación, modernización e innovación de la administración de la justicia.

ESQUEMA 3.2

PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ACADÉMICO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y GRUPOS VULNERABLES



Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

¹⁸ Información obtenida de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_Cartilla_Trata.pdf

DERECHO PENAL

En atención a las modificaciones realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Código Nacional de Procedimientos Penales, las entidades se encuentran en constante cambio en cuanto a la procuración, impartición y administración de justicia. Por ello, las instituciones académicas se ven en la necesidad de incorporar en sus planes de estudio programas eficaces que doten de un cúmulo de conocimientos en materia penal que se adapte a los nuevos requerimientos.

Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio

El Poder Judicial del Estado de Puebla, en coordinación con los jueces de oralidad en materia penal y docentes del Instituto Nacional de Ciencias Penales, ofertó el **Posgrado en Derecho Procesal Penal Acusatorio**.

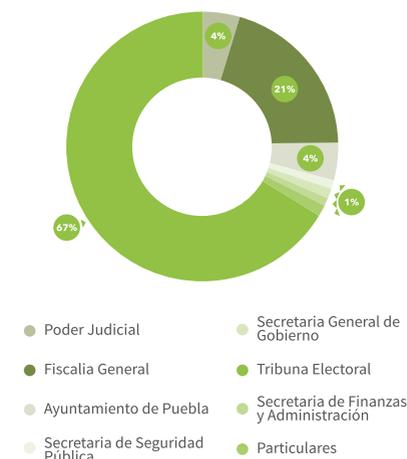
El contenido de la maestría cubre los rubros que implica la reforma y se destaca por la participación del cuerpo académico, entre quienes se encuentran jueces de oralidad penal del Poder Judicial estatal, docentes del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), personal de

la Fiscalía General tanto del estado de Puebla como de Morelos, y un docente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Cabe señalar que la maestría tiene una duración de 710 horas, y en el periodo que se reporta ingresaron dos generaciones: la primera en el mes de febrero y la segunda en agosto, lo que representa un total de 93 participantes, de los cuales 4 pertenecen al Poder Judicial del Estado de Puebla, 19 a la Fiscalía General del Estado de Puebla, 4 al Ayuntamiento del municipio de Puebla, 1 a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, 1 a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, 1 al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, 1 a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, y 62 son particulares (véase la gráfica 3.3).

Esta actividad se relaciona con la implementación y consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio. El impacto de esta acción coadyuvó a formar a los profesionales del derecho en el marco teórico-jurídico-práctico-metodológico del derecho procesal penal acusatorio, por lo que al egresar de tal posgrado contarán con las capacidades y conocimientos adecuados a efecto de brindar una apropiada defensa, determinación justa, y una ideal estructura del sistema de audiencias, valoración y estándares de prueba.

GRÁFICA 3.3
PARTICIPANTES DE LA MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO



Fuente: Instituto de Estudios Judiciales

Especialidad en Derecho Penal

El derecho penal es definido como un conjunto de normas jurídicas que regulan y determinan los delitos y penas ante un acto catalogado como delictivo. Por ello, es una necesidad dentro de la sociedad, ya que regula el comportamiento de los individuos y protege a los grupos sociales.

Bajo este tenor, y en seguimiento al fortalecimiento del sistema de justicia en el país, el Poder Judicial ofertó la **Especialidad en Derecho Penal**, la cual cuenta con el soporte académico de los jueces de oralidad del Poder Judicial, docentes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).

A través de esta actividad se garantiza que los litigantes y servidores públicos cuenten con los requisitos establecidos y se mantengan actualizados, ya que contarán con las habilidades adecuadas a efecto de desempeñar sus funciones.

La especialidad tuvo una duración de 180 horas y contó con una participación de 44 asistentes, de los cuales 2 pertenecen al Poder Judicial del Estado de Puebla, 1 al Ayuntamiento del municipio de Puebla, 1 a la Comisión de Arbitraje Médico y 40 son particulares.



INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES |

Diplomado en Sistema Acusatorio Adversarial

Entre otras de las actividades de capacitación realizadas en el marco de la reforma penal de 2008, destaca la impartición del **Diplomado en Sistema Acusatorio Adversarial**, el cual tiene como propósito otorgar la actualización y capacitación en el marco teórico, jurídico, práctico y metodológico sobre el actual sistema penal.

Lo anterior con la finalidad de que los alumnos sean capaces de comprender sus principales disposiciones y principios, y aplicar de forma correcta las diversas técnicas de litigación que corresponden a las diferentes etapas del procedimiento; es decir, se dota a los estudiantes de las herramientas básicas necesarias que garanticen un Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos.

En el diplomado participaron 34 personas, de las cuales 33 son particulares y 1 pertenece al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SE-DIF) (véase el esquema 3.3).

Curso Taller Técnicas de Litigación Oral en el Sistema Penal Acusatorio

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 20, inciso B, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el imputado tendrá derecho a una adecuada defensa por un abogado, el Poder Judicial ha realizado esfuerzos para dotar y ofrecer las técnicas necesarias

ESQUEMA 3.3

PARTICIPANTES DEL DIPLOMADO EN SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL



33
Particulares



1
Participante del SEDIF

Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

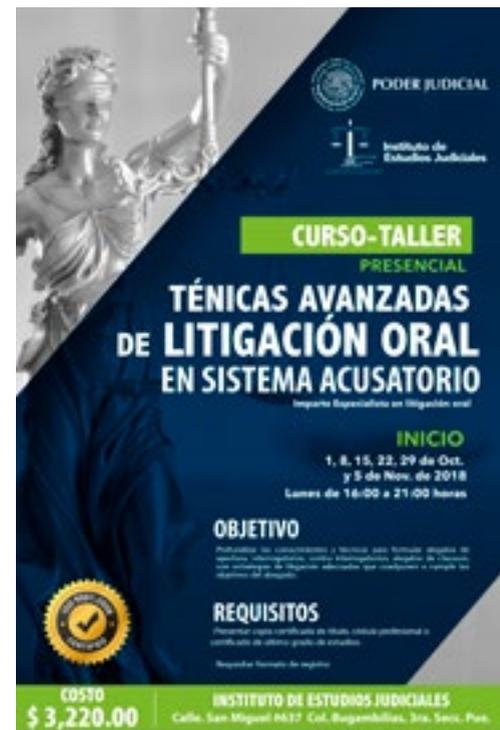
en la materia. Por ello, en el periodo que se informa, se ofertó el **curso-taller Técnicas de Litigación Oral en el Sistema Penal Acusatorio** (véase la imagen 3.2).

Este tipo de actividades contribuye a la consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, coadyuva a la difusión de la cultura jurídica para los defensores privados y públicos, y garantiza que los asistentes se encuentren capacitados y actualizados.

En este curso-taller se dieron cita 23 participantes externos, tuvo una duración de 30 horas y contó con la colaboración de un juez de oralidad del Poder Judicial, lo que permitió que los asistentes recibieran un enfoque de conocimiento teórico y un acercamiento al lado práctico.

IMAGEN 3.2

CURSO-TALLER TÉCNICAS AVANZADAS DE LITIGACIÓN ORAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO



Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

Curso Razonamiento Probatorio

Se considera prueba al medio que sirve para llevar al juez al conocimiento de los hechos, y se define como el instrumento o medio que se utiliza para lograr la certeza judicial. La valoración de la prueba constituye una operación fundamental dentro del proceso penal, ya que de ella depende la sentencia para el acusado.

La incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio trajo consigo la obligación de cambiar del ejercicio de valoración probatoria legal a la realización de una actividad de libre valoración que supone una apreciación probatoria sin sujeción a tasa, pauta o regla de ninguna clase. Lo anterior permite a los jueces formar su convicción en torno a los problemas fácticos y estar en condiciones de resolver los problemas jurídicos sometidos a su jurisdicción.

Por ello, en el periodo que se informa se impartió el **curso Razonamiento Probatorio** a 55 jueces y jefes de causa del Poder Judicial del Estado de Puebla, con el objetivo de dotar a los juzgadores con las habilidades específicas necesarias para su desempeño, y mantenerlos actualizados en materia probatoria judicial. Además, se contribuye a mejorar el sustento de las sentencias.

Curso El Perito y la Argumentación

El perito es la persona especializada en un tema específico y se encarga de ilustrar al órgano jurisdiccional sobre la materia de su especialidad de manera clara, precisa y concluyente, conforme lo señala el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla, los peritos tienen la obligación de actualizar sus conocimientos a través de la capacitación proporcionada por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, por lo menos una vez al año.

Bajo este tenor, se impartió el curso denominado **El Perito y la Argumentación**, el cual constó de 20 horas y contó con la participación de 30 peritos, quienes adquirieron las habilidades lógicas y argumentativas necesarias para ejercer sus funciones dentro del ámbito de atribución. Aunado a ello, se les capacitó en relación con el Sistema Procesal Penal Acusatorio, a fin de que cuenten con los conocimientos necesarios para hacer frente a los asuntos que se presenten (véase la imagen 3.3).

IMAGEN 3.3

CURSO EL PERITO Y LA ARGUMENTACIÓN



Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

Curso-Taller La Importancia de los Medios de Comunicación en el Proceso Penal Acusatorio

La aplicación del Sistema Procesal Penal Acusatorio representó para los operadores en la procuración, administración e impartición de justicia, para la sociedad, e incluso para los medios de comunicación, un cambio en los paradigmas que ha obligado a todos a capacitarse.

La intervención de los medios de comunicación dentro de los procesos penales se modificó debido a que las audiencias son públicas, a excepción de aquellas marcadas por el Código Nacional de Procedimientos Penales. Este cambio tuvo como consecuencia que las noticias, artículos y reportajes presentados por los medios de comunicación tuvieran un contexto negativo, que no era el reflejo del desempeño de los funcionarios.

Por ello, el Poder Judicial del Estado de Puebla desarrolló el **curso-taller denominado La importancia de los medios de comunicación en el Proceso Penal Acusatorio**, cuya finalidad es compartir y exponer los ejes y conceptos fundamentales de los derechos humanos, el derecho penal y el procesal penal, a través de casos prácticos que han generado polémica en nuestro país.

El curso-taller contó con la asistencia de 33 personas provenientes de diferentes medios de comunicación locales, y contribuyó a difundir los objetivos primordiales del Sistema Procesal Penal Acusatorio. Cabe mencionar que este curso obtuvo el registro ante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.



ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS | MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PROCESO PENAL

Capacitación a Ministerios Públicos

Debido a la importancia del papel que desempeñan los ministerios públicos en los procedimientos de impartición de justicia,¹⁹ y con el objetivo de fortalecer el trabajo interinstitucional entre la Fiscalía General del Estado de Puebla (FGEP) y el Poder Judicial, en el año que se informa se celebró un Convenio de Colaboración cuyo objeto es capacitar al personal de la FGE, por conducto del Instituto de Estudios Judiciales, y con ello contribuir a que el personal se prepare para desenvolverse en sus jornadas laborales.

Así, a solicitud de la FGE, los jueces de oralidad del estado sugirieron temas relevantes, lo que dio paso a la programación de un ciclo de siete capacitaciones en beneficio de 140 ministerios públicos (véase la tabla 3.1).

TABLA 3.1
CAPACITACIONES A MINISTERIOS PÚBLICOS

Taller: Técnicas Avanzadas de Litigación
Curso: Especialización para la Práctica de Entrevistas a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Delito
Curso de actualización: Control de Detención y Formulación de Imputación
Curso: Debate de Medidas Cautelares
Curso de actualización: Acusación en el Sistema Penal Acusatorio
Curso: Procedimiento para el Reconocimiento de Personas, Identificación por Fotografía, Reconocimiento de Objetos e Identificación de Estudios Fisonómicos
Curso: Prueba Pericial en el Juicio

Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los medios alternativos de justicia penal permiten que los conflictos se resuelvan a través de la mediación como vía pacífica de solución. Lo anterior, contribuye a disminuir los tiempos, recursos y costos, además, privilegia la libre decisión de las partes, la cooperación, el compromiso mutuo, y facilita la continuidad de las relaciones de forma pacífica. En este sentido, la adquisición de conocimientos en la materia resulta de suma importancia para el Poder Judicial.

Maestría en Mediación y Conciliación

El Poder Judicial del Estado de Puebla, a través del Instituto de Estudios Judiciales, creó la **Maestría en Mediación y Conciliación**, con una duración de 400 horas. El programa de estudios fue diseñado por miembros del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, académicos y mediadores originarios de los países de Colombia, España y México, quienes en algunos casos continúan impartiendo clases. Es importante resaltar que este posgrado es único en el estado y se enfoca en profesionalizar a licenciados en áreas de ciencias sociales, mediadores y servidores judiciales que se desempeñan en áreas enfocadas a la resolución de conflictos



CURSO EN MATERIA DE MEDIACIÓN PARA NOTARIOS |

¹⁹ Información obtenida de: <http://cidac.org/obligaciones-los-ministerios-publicos/>

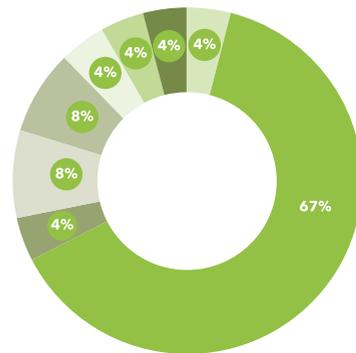
En el periodo que se reporta, la maestría contó con la participación de 24 alumnos, quienes adquirieron habilidades y destrezas en materia de comunicación, asertividad, empatía y creatividad, y podrán intervenir de manera exitosa en situaciones (véase la gráfica 3.4).

Especialidad de Mediación

En seguimiento a la capacitación en materia de mediación, en el mes de agosto del presente año se dio inicio a la primera generación de la **Especialidad de Mediación**.

A través de esta especialidad, los participantes podrán adquirir y desarrollar las habilidades y competencias necesarias para desempeñar una función mediadora dentro de su ámbito laboral. Para la ejecución de este programa académico se contó con la participación de especialistas reconocidos a nivel nacional e internacional en temas de mediación.

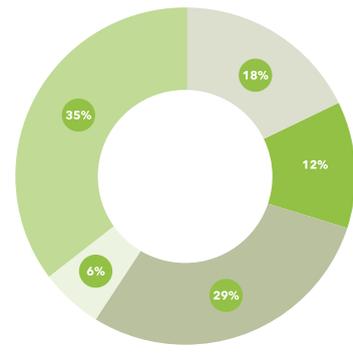
GRÁFICA 3.4 PARTICIPANTES DE LA MAESTRÍA EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN



- Poder Judicial del Estado de Puebla
- Particulares
- Junta de Conciliación y Arbitraje
- Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla
- Notarías Públicas
- CONSEUF
- Consejo Estatal de Seguridad Pública
- Instituto Electoral del Estado de Puebla

Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

GRÁFICA 3.5 PARTICIPANTES DE LA ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN



- Poder Judicial del Estado de Puebla
- Tribunal Electoral del Estado de Puebla
- Notarías Públicas
- Ayuntamiento del Municipio de Puebla
- Particulares

Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

Una vez concluida la especialidad, los egresados contarán con los conocimientos adecuados que les permitan comprender y ejercer la mediación como un mecanismo de justicia alternativa, en el proceso de procuración de justicia. En este sentido, en el presente año se contó con 17 participantes, quienes obtendrán el diploma de especialista en mediación y cédula profesional (véase la gráfica 3.5).

Diplomado en Medios Alternativos para la Solución de Conflictos

El Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla faculta a los notarios para intervenir como mediadores; por otro lado, la Ley del Notariado del Estado de Puebla establece que los acuerdos que se alcancen ante notario público, a través de la mediación, tendrán efecto de cosa juzgada, por lo cual no requerirán de homologación, siempre y cuando sean registrados ante el Centro de Justicia Alternativa. Para realizar funciones de mediación, los notarios públicos deben estar certificados.

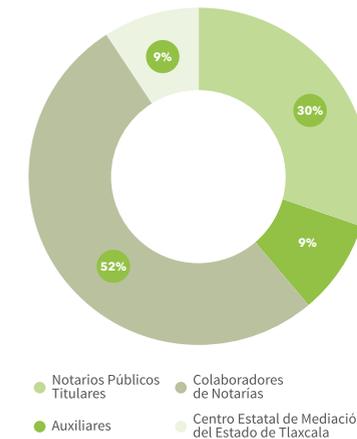
Por lo anterior, el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través del Instituto de Estudios Judiciales, y en colaboración con la Asociación para la Resolución de Conflictos A. C. (ARCO), organización de profesionales dedicada a aumentar la práctica y comprensión de los mediadores en la resolución de conflictos, diseñó el **Diplomado en Medios Alternativos para la Solución de Conflictos**, dirigido a notarios públicos. A través de esta actividad, los asistentes adquieren las habilidades y destrezas necesarias como profesionales de la mediación.

En el periodo que se informa, se contó con la participación de 23 alumnos, entre los que se encuentran notarios titulares, auxiliares, personal del Centro Estatal de Mediación del Estado de Tlaxcala, entre otros (véase la gráfica 3.6). Cabe señalar que, a la fecha, a través de este diplomado se ha certificado a 10 notarios.



CURSO EN MATERIA DE MEDIACIÓN PARA NOTARIOS |

GRÁFICA 3.6 PARTICIPANTES DEL DIPLOMADO EN MEDIOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

Curso-Taller Justicia Restaurativa

Para contribuir a la capacitación de los facilitadores judiciales y del personal del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, en el periodo que se informa se llevó a cabo el **curso-taller Justicia restaurativa**, con una duración de 20 horas, impartido por la maestra Marisol Ramírez Sánchez, integrante del Instituto Internacional de Justicia Restaurativa.



CURSO EN MATERIA DE MEDIACIÓN PARA NOTARIOS |

JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

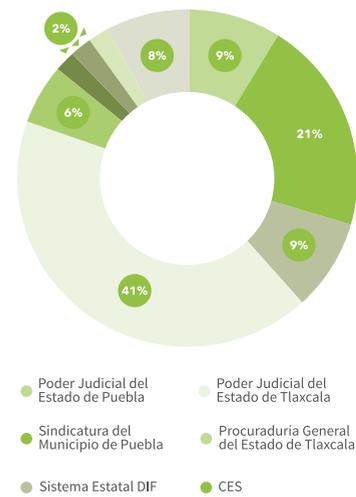
Diplomado de Especialización en Justicia para Adolescentes

Derivado de las reformas constitucionales en materia de justicia para adolescentes y en el marco de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, queda asentado que los órganos que conforman el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes deberán contar con una especialización debidamente acreditada, a través de la cual se certifique que cuentan con habilidades y conocimientos necesarios para resolver los casos concretos en la materia.

Para dar cumplimiento a lo anterior, con el apoyo de magistrados y jueces de los tribunales de justicia de los estados de Durango, Chiapas y la Ciudad de México, se diseñó el **Diplomado Especialización en Justicia para Adolescentes**. Además, se realizaron las gestiones necesarias para que el programa académico cuente con valor curricular ante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

El diplomado tuvo una duración de 120 horas y se replicó en dos ocasiones durante el periodo que se informa, con un total de 53 asistentes (véase la gráfica 3.7). Es importante destacar que contó con la participación del director del Centro Estatal de Medios Alternativos de Solución de Conflictos de Baja California Sur, el facilitador de la Fiscalía General del Estado de Morelos, entre otras personalidades.

GRÁFICA 3.7 PARTICIPANTES DEL DIPLOMADO ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES



Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

IMAGEN 3.4 CURSO TALLER JUSTICIA TERAPÉUTICA

CURSO TALLER JUSTICIA TERAPÉUTICA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
IMPARTIDO POR: DRA. LUZ ANYELA MORALES QUINTERO

Dirigido a Colaboradores de las Casas de Asistencia pertenecientes al Sistema DIF Estatal.

DURACIÓN: 20 HORAS
COSTO: \$2,0255.00 M.N.
FECHA Y HORARIO: 7, 14, 21 Y 28 DE JUNIO DE 9:00 A 14:00 HRS.
SEDE: INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL
Instituto de Estudios Judiciales
Poder Judicial del Estado de Puebla
@htsjpuebla
www.htsjpuebla.gob.mx

Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

Programa de Prevención y Cultura de la Legalidad para Jóvenes en Conflicto con la Ley

Con el propósito de fomentar una cultura jurídica de prevención del delito dentro de la sociedad, el Poder Judicial, a través de Instituto de Estudios Judiciales, ejecutó por segunda ocasión el **Programa de Prevención y Cultura de la Legalidad “Jóvenes en Conflicto con la Ley”**, dirigido a estudiantes que cursan la secundaria y el bachillerato.

La finalidad de esta actividad es disuadir a los adolescentes de cometer actos delictivos, con un enfoque integral que busca sensibilizar a los jóvenes sobre los riesgos y consecuencias legales y familiares, y las repercusiones futuras que conlleva una actitud contraria a la ley; así como concientizar a los padres de familia sobre la importancia de establecer límites y vínculos afectivos estrechos que favorezcan la comunicación. Por otro lado, se socializa información sobre las autoridades, dependencias y organismos que forman parte del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

En el periodo que se reporta, se visitaron nueve unidades académicas del municipio de Puebla y una del municipio de Zacatlán, lo que permitió acercar temas de justicia social y terapéutica a 500 adolescentes. Destaca que es la primera ocasión que el programa se presenta en un municipio del interior del estado.

El modelo interdisciplinar de justicia terapéutica contó con la participación de tres magistradas y dos Jueces.

Justicia Terapéutica en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes

En el marco del cumplimiento a Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, se diseñó el **curso-taller Justicia terapéutica en atención a niñas, niños y adolescentes**, cuyo objetivo es desarrollar las habilidades de escucha activa, respeto, empatía, identificación y expresión de las emociones, la actitud positiva y la toma de decisión con base en la evidencia científica dentro de los primeros años de vida.

Para la ejecución de esta acción se contó con la participación de áreas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia como la Casa del Adolescente, la Casa de la Niñez de Puebla y Tehuacán, el Centro de Gerontología “Casa del Abue”, entre otras.

La finalidad es que las personas que tienen contacto con las niñas, niños y adolescentes conozcan y apliquen los principios y estrategias de la justicia terapéutica en materia familiar, y se familiaricen con las características del desarrollo evolutivo de los menores de edad y los distintos modelos de estructura de familia. Lo anterior, para lograr que las niñas, niños y adolescentes que estén en situaciones de riesgo se encuentren protegidos y se garantice el respeto a sus derechos (véase la imagen 3.4).

DERECHO FAMILIAR

Diplomado en Derecho Familiar

La estructura familiar tradicional se ha modificado y, con ello, se da paso a nuevas premisas en materia de derecho familiar. Por ello, con la finalidad de mantener actualizado y capacitado en la materia al personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial del Estado de Puebla, en el periodo que se informa se impartió el **Diplomado en Derecho Familiar**.

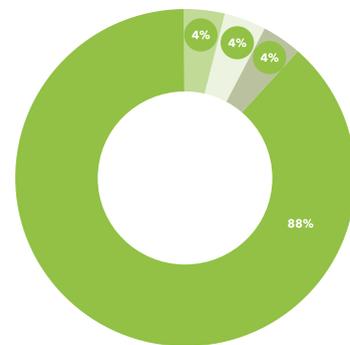
El programa académico tiene como propósito profundizar, reforzar y actualizar el conocimiento jurídico positivo familiar, a fin de socializar los principios, criterios articuladores actuales y los procedimientos necesarios para hacerlos válidos.

El diplomado contó con la participación de una magistrada y juezas, docentes e investigadores especializados en la materia, quienes impartieron los conocimientos que contiene la actual legislación en derecho familiar y las herramientas necesarias para aplicarlos.

Cabe señalar que la primera ejecución del diplomado (primavera) contó con la participación de 28 estudiantes, y la segunda (otoño) con 13 (véase la gráfica 3.8).

GRÁFICA 3.8

PARTICIPANTES DEL DIPLOMADO EN DERECHO FAMILIAR



- Poder Judicial del Estado de Puebla
- Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla
- Dirección General del Registro Civil
- Particulares

Fuente: Instituto de Estudios Judiciales.

Curso-Taller Autos y Sentencias en Materia Civil y Familiar

En cumplimiento del artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, el cual establece que para institucionalizar la carrera judicial se establecerá un sistema de actualización y desarrollo profesional de los servidores públicos, en el periodo que se informa se diseñó el **curso-taller Autos y Sentencias en Materia Civil y Familiar**, el cual tuvo una duración de 30 horas.

A través del curso-taller Autos y Sentencias en Materia Civil y Familiar, se facilitaron los conocimientos y herramientas para comprender el objeto de estudio de la sentencia, de los autos, la naturaleza jurídica de las sentencias de materia civil y familiar y los métodos de interpretación e integración de las normas jurídicas, con la finalidad de lograr el fortalecimiento del aparato judicial.

En el curso-taller participaron 52 personas que laboran en el Poder Judicial del Estado de Puebla, entre los que se encuentran diligenciarios, escribientes, secretarios de acuerdos, secretarios de estudio y cuenta, entre otros.

Cabe señalar que fue impartido por la Juez Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo y el Juez Cuarto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla.



ENTREGA DE RECONOCIMIENTO |

EDUCACIÓN DIGITAL

Escuela Judicial Digital

Las tecnologías de información y comunicación representan una oportunidad para ampliar y mejorar los procesos educativos. En este contexto, el Poder Judicial ha realizado esfuerzos con la finalidad de modernizar y mejorar la formación y capacitación para la profesionalización de las autoridades jurisdiccionales y del personal de los organismos públicos y privados, por lo cual, en el periodo que se informa, se diseñó el programa **Escuela Judicial Digital**.

El programa representa un proyecto innovador cuyo objetivo es contribuir a la modernización del sistema educativo judicial, a través de la implementación de aulas digitales conectadas a internet, y el uso de los contenidos digitales.

Para lograr esta acción, en primer lugar, se gestionó, con el apoyo del director operativo de *interdesk.ws*, la obtención del dominio *edu.mx*, que es la terminación asignada a las instituciones educativas oficialmente acreditadas e incorporadas a la Secretaría de Educación Pública.

Se gestionó un sistema de aprendizaje que permite administrar, distribuir y controlar las actividades de aprendizaje electrónico, denominado G Suite for Education, servicio de Google, que otorga un paquete de herramientas inteligentes para que los operadores académicos maximicen su productividad, y los investigadores, alumnos y profesores interactúen a través de aulas virtuales de forma sencilla y segura.

A través de esta acción se garantiza que el Instituto de Estudios Judiciales se encuentre a la vanguardia en las plataformas educativas digitales, y se permite que los operadores académicos, la comunidad estudiantil y el claustro docente y de investigación tengan la posibilidad

de dar seguimiento a las actividades administrativas y educativas. Por otro lado, se facilita la comunicación interactiva, la evaluación del progreso de los alumnos y docentes, así como organizar contenidos y actividades de manera ágil dentro de los cursos *online*.

APOYO ACADÉMICO

Beneficios Otorgados

Debido a la calidad de los programas de capacitación otorgados por el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través del Instituto de Estudios Judiciales, se registra un gran número de interesados en cursar los diplomados, maestrías y especialidades.

Por ello, se logró que los trabajadores adscritos al Poder Judicial del Estado tuvieran 25 % de descuento y los trabajadores del Gobierno del Estado y sus municipios recibieran 15 % por conceptos de inscripción y mensualidades.

Esto se dio a conocer a la comunidad estudiantil, para que los interesados presentaran al área de control escolar un documento oficial que los acreditara como trabajadores de las dependencias beneficiadas. Así, 16 personas recibieron descuentos de 25 %, y 55 personas, 15 %.

Becas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla

En el presente año, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla (SEP) convocó a alumnos de diversas instituciones educativas particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, a participar en el proceso de selección de becarios.



BECAS PARA PERIODISTAS |

Con esta modalidad, las becas otorgadas por la SEP comprenden el equivalente a 5 % del total de alumnos inscritos en los programas de estudios que oferte la institución.

Esta acción permite otorgar una beca de 25 %, 50 %, 75 % y 100 % en las mensualidades a los postulantes pertenecientes a la maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio y a la maestría en Mediación y Conciliación del Instituto de Estudios Judiciales.

Para poder ser acreedores de las becas, los alumnos deben ser autorizados por la SEP y cumplir con una serie de requisitos, entre los que destacan acreditar que se encontraban inscritos en la institución antes de la emisión de la convocatoria, ser alumnos regulares y con un promedio mínimo de 8.5.

Para la selección de becarios se cuenta con el **Comité de Becas del Instituto de Estudios Judiciales** como órgano decisor que toma en consideración criterios como el aprovechamiento académico y la situación económica de los alumnos. Así, en el periodo que se informa, se registran 17 beneficiarios que obtuvieron becas de 25 % de descuento en las mensualidades.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La colaboración interinstitucional representa un mecanismo que permite generar vínculos estratégicos. En este sentido, el Poder Judicial del Estado de Puebla ha fomentado la celebración de Convenios de Colaboración que posibilitan la transmisión de conocimientos en lo relacionado a la impartición y administración de justicia, favorecen la educación y el crecimiento de los estudiantes en el ámbito académico.

Actualmente existe una colaboración interdisciplinaria basada en una relación de mutuo beneficio entre órganos de impartición de justicia, instituciones públicas, entidades federativas y universidades públicas y privadas, que favorece la transferencia de conocimientos jurídicos, el crecimiento de los servidores y operadores en la impartición, administración y procuración de justicia.

En el periodo que se reporta, el Poder Judicial ha firmado convenios de colaboración a través del Instituto de Estudios Judiciales, entre los que destacan los siguientes:

- » Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
- » Fiscalía General del Estado de Puebla
- » Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla
- » Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla
- » Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla
- » Tribunal Electoral del Estado de Puebla
- » Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla
- » Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla
- » Instituto Tecnológico de Monterrey Campus Puebla



ENTRE LOS
INDIVIDUOS
COMO ENTRE
LAS NACIONES

RESPECTO
DERECHO
ES
7

EJE 4

EQUIDAD E IGUALDAD



EJE 4

EQUIDAD E IGUALDAD

ACCIONES



IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

- Instalación del Comité del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla



REDES SOCIALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- Difusión a través de Redes Sociales sobre Perspectiva de Género



PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

- Sesiones del Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Adhesión al Pacto para introducir la Perspectiva de Género



DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

- Incorporación de la Política de Derechos Humanos y Perspectiva de Género



GRUPOS VULNERABLES

- Mediación con Atención a Grupos Vulnerables

INTRODUCCIÓN

A partir de la reforma constitucional de 2011, en materia de derechos humanos, se incorpora el principio de universalidad, lo que permite un entendimiento más comprensivo de los derechos humanos y del propio ejercicio del poder público. Así, se constituye a la igualdad como un principio y un derecho de carácter fundamental que busca la protección de la identidad de cada persona, sin importar la raza, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que afecte los derechos y libertades de las personas.

Resulta importante mencionar que la igualdad se encuentra ligada a la identificación de distintos grupos sociales históricamente discriminados, de tal forma que la pertenencia a estos los coloca en situación de vulnerabilidad.

“La igualdad en nuestro texto constitucional constituye un principio complejo que no sólo otorga a las personas la garantía de que serán iguales ante la ley en su condición de destinatarios de las normas y de usuarios del sistema de administración de justicia, sino también en la ley (en relación con su contenido). El principio de igualdad debe entenderse como la exigencia constitucional de tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, de ahí que en algunas ocasiones hacer distinciones estará vedado, mientras que en otras estará permitido o, incluso, constitucionalmente exigido.”²⁰



Por ello, el Poder Judicial del Estado de Puebla, como órgano encargado de la administración de justicia, es consciente de la realidad y ha incorporado acciones para atender el compromiso nacional e internacional en materia de derechos humanos.

En el periodo que se informa, el Poder Judicial implementó mecanismos que contribuyen a garantizar la equidad e igualdad mediante la incorporación de políticas, campañas, cursos, instalación y seguimiento a comités, y capacitación a funcionarios.

Además, se realizó un arduo trabajo en la protección, defensa, promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos de los grupos vulnerables, a través de acciones que involucran la atención específica de estos grupos, de manera que se salvaguarden los derechos de todas las personas, y se genere un ambiente de equidad e igualdad.

Con las acciones realizadas se institucionalizan los principios que promueven la igualdad y equidad en el interior del Poder Judicial, para que las personas encargadas de la impartición de justicia puedan replicarlas en el ejercicio de sus funciones y garantizar procesos justos.

²⁰ Información obtenida de: 174247. 1a./J. 55/2006. Primera Sala. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIV, septiembre de 2006, Pág. 75.

INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL PODER JUDICIAL ESTADO DE PUEBLA

Los principios de igualdad y no discriminación forman parte de las bases del Estado de Derecho. De acuerdo con la Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho, todas las personas, instituciones y entidades públicas y privadas, incluido el propio Estado, están obligadas a acatar leyes justas, imparciales y equitativas, y tienen derecho a igual protección de la ley, sin discriminación.²¹

En la actualidad existen tratados y convenios internacionales, leyes federales y locales en materia laboral que fijan condiciones mínimas como la igualdad, equidad y respeto a la diversidad, y que tienen como fin erradicar todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Hoy en día, las instituciones promueven la no discriminación y buscan lograr una inclusión laboral que trascienda y sea relevante. Bajo este tenor, el Poder Judicial busca responder a los desafíos, a través de mecanismos que tengan por objeto la implementación de acciones que garanticen la igualdad y no discriminación en el ambiente laboral.

Así, el 4 de junio del presente año, se celebró la instalación y la primera sesión del **Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación**, que está conformado por las áreas administrativas del Poder Judicial:

1. La Alta Dirección y máxima autoridad a cargo del magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
2. La Coordinación General de Igualdad Laboral y No Discriminación.
3. La Coordinación de Prevención a la Violencia Laboral, Acoso y Hostigamiento.

4. La Coordinación de Igualdad de Oportunidades y Recursos Humanos.

5. La Coordinación de Evaluación y Seguimiento.

6. La Coordinación de Clima Laboral.

7. La Coordinación de Difusión y Comunicación.

8. La Secretaría Técnica.

La instalación del comité contribuyó a lograr la certificación en la **Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015**, que es un mecanismo de adopción voluntaria que reconoce a los centros de trabajo con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de los trabajadores (véase la imagen 4.1).

IMAGEN 4.1

COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN



Fuente: Unidad de Derechos Humanos y Género.

La certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la república mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad. Esta acción se encuentra sustentada en la normatividad vigente en materia de igualdad y no discriminación a nivel nacional e internacional (véase el esquema 4.1).

Cabe señalar que la norma tiene como ejes principales incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades (véase el esquema 4.2).

Derivado de lo anterior, se establece que uno de los principales objetivos del comité es realizar acciones que promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, garantizar el respeto a los derechos humanos y evitar todo tipo de discriminación en los centros de trabajo de conformidad con la normatividad nacional e internacional.

ESQUEMA 4.1

MARCO JURÍDICO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 1	Eleva a rango Constitucional los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y garantiza la protección más amplia a las personas.	
	Artículo 4	Establece la igualdad ante la Ley entre hombre y la mujer.	
	Artículo 123	Determina que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo y/o nacionalidad.	
Tratados Internacionales		<ul style="list-style-type: none"> ● Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. ● Convención Americana sobre Derechos Humanos. ● Pacto de San José de Costa Rica. ● Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). ● Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. ● Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. ● Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 	
		<ul style="list-style-type: none"> ● Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH). ● Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). ● Ley Federal del Trabajo (LFT). ● Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED). ● Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad (LGIPD). 	
	Leyes Federales		

Fuente: Unidad de Derechos Humanos y Género.

21. Información obtenida de: <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/human-rights/equality-and-non-discrimination/>

Aunado a ello, la instalación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación promueve una cultura laboral donde el sexo, el género, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición no sean obstáculo para la inclusión laboral y se fortalezca la responsabilidad social.

Con esta acción se beneficia a los mil 789 servidores públicos de todos los niveles jerárquicos y áreas del Poder Judicial del Estado, de los cuales mil 96 son mujeres y 693 hombres (véase el esquema 4.3).

ESQUEMA 4.2

EJES PRINCIPALES DE LA CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015

- 1 Incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos laborales
- 2 Garantizar la igualdad salarial
- 3 Implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral
- 4 Realizar acciones de corresponsabilidad con igualdad de trato y de oportunidades

Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres e Instituto Poblano de las Mujeres.

ESQUEMA 4.3

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA POR GÉNERO



Fuente: Dirección de Recursos Humanos.

PACTO PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO

Derivado del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia, propuesto por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), con fecha 5 de diciembre de 2014, los titulares del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla firmaron el Convenio de Adhesión a este pacto.

Por consiguiente, y de conformidad con la cláusula cuarta del convenio en mención, el 28 de enero de 2015 se instaló y sesionó por primera vez el **Comité de Evaluación y Seguimiento al Convenio de Adhesión al Pacto para introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México**. Sin embargo, no se habían realizado actividades desde su creación, por lo que en el periodo que se informa se retomaron las actividades relacionadas con el comité.

Así, el 10 de septiembre se realizó la segunda sesión del comité, en la que participaron sus cuatro integrantes (véase la tabla 4.1).

TABLA 4.1

INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PACTO PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO

Héctor Sánchez Sánchez	Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Fernando Chevalier Ruanova	Magistrado Presidente del Tribunal Electoral Estado de Puebla
José Luis Ayala Corona	Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla
María Ivonne Flores Zárate	Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla

Fuente: Sesión Ordinaria del 10 de septiembre de 2018.

Como resultado de la **Segunda Sesión Ordinaria**, se tomaron acuerdos importantes dentro de los cuales destacan los siguientes:

1. Aprobación del acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, celebrada el 28 de enero de 2015.
2. Ratificación de integrantes del Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.
3. Designación como Secretaria Técnica a la titular de la Unidad de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial del Estado.

4. Aprobación de la invitación formal de adhesión al Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Adhesión al Pacto para introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, del Tribunal de Justicia Administrativa.
5. Aprobación de la invitación formal de adhesión al Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Ayuntamiento del municipio de Puebla.

Por otro lado, en la **Tercera Sesión Ordinaria** del comité, celebrada el 21 de septiembre del presente año, y con la presencia de la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Margarita Beatriz Luna Ramos, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Se aprobó y firmó el acta de la Sesión Ordinaria del comité, celebrada el 10 de septiembre de 2018.
2. Se integraron al comité la magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y el magistrado presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla.

3. Se presentó y aprobó la Política de Derechos Humanos y Perspectiva de Género para su incorporación en los distintos Órganos de Impartición de Justicia del Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

La integración y participación del comité refrenda el compromiso de los órganos impartidores de justicia como instancias rectoras que permiten articular con perspectiva de género y promueven la transversalidad e interacción entre el estado y los municipios.



INCORPORACIÓN DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, constituye uno de los cambios más profundos en materia de derechos humanos en nuestro país. En cumplimiento a esta modificación, el Poder Judicial del Estado de Puebla reafirma su compromiso como órgano encargado de la administración de justicia, y garantiza que los servidores públicos que lo integran actúen bajo los principios de promoción, salvaguarda y acceso a los derechos humanos.

Bajo este tenor, el 13 de septiembre del presente año se sometió a consideración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia la Incorporación de la Política de Derechos Humanos y Perspectiva de Género del Poder Judicial del Estado de Puebla. Esta acción, que se realizó en colaboración con la Unidad de Derechos Humanos y Género, fue aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria y dicta de la siguiente manera:

“El Poder Judicial del Estado de Puebla, proclama su firme compromiso en cumplir con sus obligaciones derivadas de los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como con nuestra Carta Magna y demás instrumentos nacionales y locales que permitan afianzar una cultura de incorporación de estándares en materia de derechos humanos.”

Además, reconoce que el respeto por los derechos humanos es la esencia de sus valores como órgano impartidor de Justicia, por lo que las y los servidores públicos que lo integran, se comprometen a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el ámbito de sus competencias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, llevando a cabo acciones afirmativas que permitan fomentar la capacitación, publicidad, institucionalización y transversalidad de dicha Política.”

IMAGEN 4.2

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN



Fuente: Unidad de Derechos Humanos y Género.

Esta acción representó un paso firme en materia de perspectiva de género y derechos humanos (véase la imagen 4.2).

DECLARATORIA POR EL ACCESO A LA JUSTICIA: ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

La Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y reconoce la igualdad entre mujeres y hombres.

La Declaración Universal de Derechos Humanos consagra los principios fundamentales de igualdad ante la ley, la presunción de inocencia, el derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial.

Aunado a ello, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se establece el compromiso de los Estados Parte para proteger la igualdad jurídica y a garantizar una vida sin discriminación para mujeres y hombres.

En este contexto, el Poder Judicial del Estado de Puebla busca implementar acciones con la finalidad de lograr una igualdad sustantiva entre hombres y

mujeres, eliminar la violencia de género y crear un entorno donde prevalezca el respeto a los derechos humanos.

Así, el 31 de mayo del presente año, el presidente del Tribunal Superior de Justicia firmó la **Declaratoria por el Acceso a la Justicia:**

Enfoque en Derechos Humanos y Género, teniendo como testigos de honor, al gobernador constitucional del estado de Puebla José Antonio Galí Fayad, y María Marcela Eternod Arámburu, secretaria ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres.



DECLARATORIA POR ACCESO A LA JUSTICIA, ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO |

A través de la Declaratoria, el Poder Judicial asume de manera voluntaria nueve compromisos que contribuyen a generar condiciones de acceso a la justicia, basadas en el respeto a la dignidad, derechos y las libertades fundamentales. Los compromisos adquiridos son los siguientes:

1. Garantizar el acceso a la justicia con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, que asegure la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, a fin de garantizar el reconocimiento de sus derechos y el acceso a la justicia, sin discriminación por motivo de sus condiciones biológicas, físicas, sexuales, de género o de contexto.
2. Incluir la perspectiva de género y derechos humanos en el ejercicio argumentativo de todas las y los juzgadores, asegurando un procedimiento que cumpla con las reglas mínimas de protección y garantía de los derechos humanos.
3. Implementar acciones específicas que permitan construir una Puebla más justa, en la que impere la igualdad y la inclusión, donde quienes imparten justicia sean agentes de cambio en el diseño y ejecución del proyecto de vida de las personas.
4. Establecer un mecanismo mediante el cual se monitoreen las resoluciones de las y los juzgadores, a fin de que se eliminen posibles prácticas discriminatorias, comprometiéndose a establecer estrategias jurídicas adecuadas para aminorar el impacto de la desigualdad estructural, erradicando los estereotipos y sexismos detectados en los casos específicos.

5. Establecer como obligación de las autoridades judiciales estatales el actuar con eficacia y debida diligencia frente al acceso a la justicia para abatir la impunidad y fortalecer la confianza en los órganos jurisdiccionales.
6. Vigilar que la impartición de justicia en el estado sea eficiente y eficaz en relación de igualdad al juzgar; con las normas federales, estatales e internacionales de derechos humanos.
7. Diseñar estrategias que contribuyan a la sensibilización, visibilización y desnaturalización de las distintas manifestaciones de discriminación y desigualdad entre mujeres, hombres, personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y demás condiciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Fortalecer la Unidad de Género del Poder Judicial del Estado de Puebla, a fin de que cuente con las herramientas necesarias para su correcto funcionamiento.
9. Realizar capacitaciones con perspectiva de derechos humanos y enfoque diferencial a todo el personal del Poder Judicial, y establecer mecanismos para evaluar los resultados y el impacto de dichas capacitaciones.

Con la incorporación de esta declaratoria se pretende lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; eliminar la violencia contra las mujeres, y hacer un cambio cultural donde las personas reconozcan y respeten los derechos humanos, donde prevalezcan los principios constitucionales en materia de igualdad, se fomente una verdadera cultura de perspectiva de género y prevalezca el principio de respeto a la diversidad para garantizar la incorporación de los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, teniendo como resultado una sociedad inclusiva y participativa, que beneficie a los servidores públicos, pero, sobre todo, que genere un impacto positivo en la ciudadanía que solicita la impartición de justicia.

CURSO MARCO JURÍDICO DE LA DISCRIMINACIÓN, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EQUIDAD

El Poder Judicial es consciente de la importancia de institucionalizar la no discriminación, la perspectiva de género y la equidad como ejes rectores del actuar de los servidores públicos. Para lograrlo, es necesario socializar el marco jurídico nacional y local en la materia, y los instrumentos internacionales que el Estado mexicano ha firmado y ratificado en dichas áreas (véase el esquema 4.4).

Cabe señalar que la promulgación de leyes y la elaboración e instrumentación de políticas públicas encaminadas a lograr la igualdad de género, el respeto a la diversidad, y evitar la discriminación representan un gran avance. Sin embargo, es necesario que los servidores públicos del Poder Judicial estén altamente capacitados en la materia, de manera que puedan garantizar que todas las personas, sin importar su origen étnico o nacional,

género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, tengan acceso a la justicia.

En este sentido, a través del **curso Marco Jurídico de la Discriminación, Perspectiva de Género y Equidad**, se capacitó a 35 jueces que integran el Distrito Judicial de Puebla. Esta actividad se llevó a cabo con la colaboración del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que tiene como uno de sus objetivos sensibilizar, capacitar y formar a servidores públicos en materia de no discriminación.

A través de esta acción, los impartidores de justicia actualizan sus conocimientos y obtienen las herramientas necesarias para actuar con la debida diligencia.

ESQUEMA 4.4

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EQUIDAD



Fuente: Unidad de Derechos Humanos y Género.

COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA PROMOVER LA EQUIDAD E INCLUSIÓN

En el periodo que se informa, el Poder Judicial emprendió acciones enfocadas a la socialización y concientización en materia de equidad de género e inclusión de grupos vulnerables.

Campaña sobre los Derechos Constitucionales de los Pueblos Indígenas en Idioma Nahuatl

A partir del 19 de febrero del presente año, se realizó una **campaña sobre los derechos constitucionales de los pueblos indígenas** (véanse las imágenes 4.3, 4.4 y 4.5). La campaña se realizó en idioma náhuatl, por lo que es importante mencionar que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la entidad habitan 1 millón 397 mil personas indígenas que representan 18% del total de la población.

Esta acción tuvo como finalidad difundir y promover los artículos constitucionales en los que se consagran los derechos de los pueblos indígenas, para lograr que ejerzan plenamente su derecho de acceso a la justicia. La campaña se realizó en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, celebrada el 21 de febrero, y tuvo impacto en los municipios de Acatlán, Atlixco, Chignahuapan, Cholula, Chalchicomula de Sesma, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Libres, Tehuacán, Tecamachalco, Tepeaca, Teziutlán, Xicotepec, Zacapoaxtla y Zacatlán.

IMAGEN 4.3

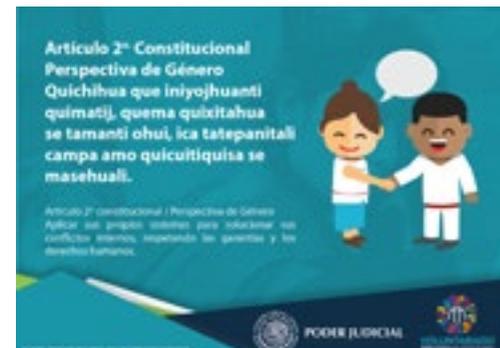
DERECHOS CONSTITUCIONALES INDÍGENAS



Fuente: Área de Comunicación.

IMAGEN 4.4

DERECHOS CONSTITUCIONALES INDÍGENAS



Fuente: Área de Comunicación.

IMAGEN 4.5

DERECHOS CONSTITUCIONALES INDÍGENAS



Fuente: Área de Comunicación.

Campaña sobre Derechos de la Niñez

El reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como portadores de derechos ha tenido un gran avance a partir de la Convención de los Derechos del Niño, de la cual surgen cuatro principios rectores que son el interés superior de la niñez, no discriminación, derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el derecho a expresar su opinión y que sea tomada en cuenta.

En este contexto, México ha realizado reformas que permiten poner al centro del actuar a las niñas, niños y adolescentes, de manera que se pueda dar cumplimiento al principio del interés superior de la niñez y garantizar de manera plena sus derechos. Cabe señalar que dicho principio establece la obligación de aplicación inmediata ante tribunales judiciales, es decir, ante cualquier cosa deben sobreponerse los intereses de la infancia.

Por lo anterior, en el periodo que se informa, Poder Judicial del Estado de Puebla puso en marcha la **campaña sobre derechos humanos de la niñez y la adolescencia**, a través de pequeños artículos que permiten socializar los derechos de las niñas, niños y adolescentes (véanse las imágenes 4.6 y 4.7).

La campaña se difunde los viernes mediante redes sociales, lo que representa un canal de acceso a niñas, niños, adolescentes, padres de familia y sociedad en general. La finalidad de esta acción es promover el pleno ejercicio, respeto y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Campaña sobre Perspectiva de Género

A partir del 15 de mayo del presente año, el Poder Judicial del Estado de Puebla realiza una campaña en redes sociales sobre perspectiva de género (véanse las imágenes 4.8, 4.9 y 4.10). La finalidad es que las mujeres conozcan e identifiquen actitudes discriminatorias y se familiaricen con sus derechos.

IMAGEN 4.6

DERECHOS DE LA NIÑEZ



Fuente: Área de Comunicación.

IMAGEN 4.7

DERECHOS DE LA NIÑEZ



Fuente: Área de Comunicación.

IMAGEN 4.8

CAMPAÑA SOBRE PERSPECTIVA DE GÉNERO



Fuente: Área de Comunicación.

IMAGEN 4.9

CAMPAÑA SOBRE PERSPECTIVA DE GÉNERO



Fuente: Área de Comunicación.

IMAGEN 4.10

CAMPAÑA SOBRE PERSPECTIVA DE GÉNERO



Fuente: Área de Comunicación.

Aunado a ello, en los artículos de consulta se plantea la importancia de juzgar con perspectiva de género y se fomenta que los impartidores de justicia asuman la responsabilidad de materializar el derecho a la igualdad.

La campaña incluye artículos breves presentados en un diseño atractivo, que lo hace llamativo y de fácil lectura. Las publicaciones tuvieron un impacto en los 217 municipios del estado.

Es importante destacar que con esta acción se contribuye al cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en específico al artículo 14, que menciona la obligación de promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, y diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores.

Campaña Acoso es Acoso

En el año en que se informa, se realizó la **Campaña Acoso es Acoso**, con la finalidad de eliminar cualquier conducta de hostigamiento o acoso laboral en el Poder Judicial como una medida de promoción y difusión a favor de un ambiente libre de violencia.

Esta acción se impulsó con el objetivo de garantizar un ambiente laboral libre de violencia.

Campaña Conoce tus Derechos Humanos

El Poder Judicial del Estado, a través de la Unidad de Derechos Humanos y Género, puso en marcha una campaña cuya finalidad fue dar a conocer los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales que el Estado mexicano ha suscrito.

La campaña se llevó a cabo a través de la difusión de infografías publicadas en redes sociales y mediante el programa de radio *De la mano con la Justicia*.

Cabe señalar que esta actividad se realizó en el marco de la Política de Derechos Humanos y Perspectiva de Género adoptada por el Poder Judicial del Estado de Puebla. Aunado a ello, representa una acción afirmativa que fomenta la promoción, reconocimiento y respeto de los derechos humanos como la esencia de los valores del Poder Judicial.

Campaña Empecemos el Cambio

En el periodo que se informa, se emprendió la **Campaña Empecemos el Cambio**, con la finalidad de difundir información y acciones emprendidas por el Poder Judicial, relacionadas con la prevención del acoso y hostigamiento laboral, de acuerdo con lo contenido en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.

La campaña se realizó a través de redes sociales como Facebook y Twitter, así como del programa de radio *De la mano con la Justicia*, con el objetivo de llegar al mayor número de personas posibles.

Esta acción se realiza como parte del seguimiento al Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación y en el marco de la Política de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, y representa una acción contundente para prevenir el acoso y el hostigamiento laboral, y al mismo tiempo fortalecer la igualdad laboral dentro del Poder Judicial.

Campaña Justicia Naranja

En el periodo que se informa, se realizó la campaña llamada **Justicia Naranja**, con el fin de impulsar y consolidar acciones orientadas a evitar y erradicar las diferencias por razón de género que causen desigualdad, exclusión y discriminación. Con ello, el Poder Judicial fortalece la publicidad, institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género.

La campaña incluyó la creación de videos en los cuales las salas, juzgados y áreas administrativas del del Poder Judicial manifiestan el compromiso y acciones para actuar con la debida diligencia y perspectiva de género.

Cabe señalar que esta acción se realizó en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el cual se conmemora el 25 de noviembre, como una herramienta para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación.

PROGRAMA DE RADIO DE LA MANO CON LA JUSTICIA

En el presente año, el Poder Judicial de Justicia del Estado de Puebla se dio a la tarea de realizar la renovación del programa de radio *De la mano con la Justicia*, con la finalidad de difundir ante la sociedad temas relevantes como artículos constitucionales, derechos humanos, perspectiva de género y, en general, las acciones llevadas a cabo por el Poder Judicial del Estado de Puebla (véase la imagen 4.11). El programa se transmite los miércoles a

las 12 horas, a través de la estación 105.9 de FM. Aunado a ello, el programa se transmite en vivo a través de las páginas de Facebook del Poder Judicial y del programa *De la mano con la Justicia*.

A través de los programas de radio es posible promocionar y difundir información relevante sobre la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y sus beneficios. El programa tuvo alcance en los municipios de Huauchinango, Zacatlán, Izúcar de Matamoros, Acatlán de Osorio, Teziutlán, Libres, Puebla y Tehuacán, con un número promedio de radioescuchas de 2 mil 2 personas en cada programa. Por otro lado, a través de la transmisión en vivo en Facebook se alcanzó un total de 40 mil 40 visualizaciones.

IMAGEN 4.11

PROGRAMA DE RADIO DE LA MANO CON LA JUSTICIA



Fuente: Área de Comunicación.

PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO ESTATAL DE DATOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Los impactos negativos de la violencia en las mujeres tienen repercusiones en la esfera social y económica. Es importante reconocer que la violencia se puede presentar de manera física, sexual, psicológica y económica, por lo que identificarla, prevenirla y combatirla resulta un trabajo complejo que se debe llevar a cabo de manera transversal.

Con la finalidad de generar información veraz en la materia, el 26 de octubre de 2016 se implementó en el estado de Puebla el **Centro Estatal de Datos e Información referente a los Casos de Violencia contra las Mujeres (CEDA 2.0)**, el cual es un sistema informático que administra la información procesada de los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a fin de generar e instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.²²

Para nutrir al sistema participan dependencias, entidades, organismos autónomos y municipios del estado de Puebla, quienes registran información sobre los casos de violencia contra las mujeres, atendidos o identificados en el ejercicio de sus funciones (véase el esquema 4.5). Con ello, es posible generar reportes estadísticos que permitan desarrollar acciones efectivas enfocadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

ESQUEMA 4.5

INTEGRANTES DEL CENTRO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN REFERENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Fuente: Centro Estatal de Datos e Información referente a los Casos de Violencia.

El Poder Judicial del Estado de Puebla, al ser uno de los sujetos obligados a la alimentación del CEDA 2.0, integra y registra mensualmente dentro de la plataforma las sentencias ejecutoriadas dictadas en relación con mujeres que han sido violentadas, y las órdenes de protección emitidas a mujeres en situación de violencia. En este sentido, en el año que se informa se registraron 70 casos de violencia donde la conducta delictiva ha quedado plenamente demostrada, y siete órdenes de protección emitidas por autoridad judicial.

El delito presentado con mayor frecuencia dentro de los casos registrados en el CEDA 2.0 es la violencia familiar; en segundo lugar, se encuentra el delito de violación; en tercer lugar, ataques al pudor; en cuarto, la trata de personas; seguidos por los delitos de lenocinio²³ y homicidio calificado.

Cabe señalar que la información registrada en la Plataforma CEDA 2.0 alimenta al Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BANAVIM).

Con la finalidad de capacitar, actualizar y especializar al personal del Poder Judicial encargado de realizar los registros trimestrales sobre casos de violencia de género y órdenes de protección para las víctimas en la plataforma CEDA 2.0, el 6 de febrero del año que se informa, se asistió a la Capacitación Tecnológica sobre el CEDA versión 2.0, en las instalaciones del Consejo Metropolitano de Seguridad Pública.

²² Información obtenido de: <http://www.puebla.gob.mx/ceda/>

²³ Comete el delito de lenocinio, toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera.

ENCUENTRO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el periodo que se informa, el Poder Judicial del Estado de Puebla, en colaboración con la Secretaría de Gobernación federal, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y la magistrada del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial del Poder Judicial de España, se realizó el **Encuentro para la Transversalización de los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género.**

Dicho encuentro consistió en la realización de cinco mesas de trabajo con los impartidores de justicia en materia penal, a fin de detectar las necesidades de formación y capacitación en relación a la perspectiva de género y derechos humanos, con el objetivo de conformar un programa de capacitación que representa una respuesta a las necesidades identificadas.

Las reuniones de trabajo tuvieron una duración aproximada de hora y media y se dividieron de la siguiente manera:

1. Magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y titular de la Unidad de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial del Estado de Puebla.
2. Magistrados que integran la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.
3. Jueces de oralidad del Distrito Judicial de Puebla.
4. Integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.
5. Servidores públicos del Instituto de Estudios Judiciales.

A través de lo anterior, fue posible dotar de herramientas a los impartidores de justicia, a fin de que rijan su actuar con la debida diligencia, y esta se refleje en la emisión de sentencias bajo los principios de derechos humanos y perspectiva de género, y así garantizar el acceso óptimo a la justicia.



PACTO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO |



EJE 5

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN

DE CUENTAS



EJE 5

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ACCIONES



PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

- Publicación de las Obligaciones de Transparencia



DECLARANET PLUS

- Implementación del Sistema



ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

- Solicitudes de acceso a la información y solicitudes ARCO



AUDITORÍAS

- Atención de Requerimientos

INTRODUCCIÓN

El derecho a la información es reconocido en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. En México, con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de 1977, se reconoció que el derecho a la información deberá ser garantizado por el Estado.

Entre las reformas hechas a la CPEUM en materia de transparencia, destacan las realizadas en los años 2014 y 2016, ya que establecen que es pública toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

Asimismo, se establece que para la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

En este contexto, se crea la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo objeto es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información. Por lo cual, el 4 de mayo de 2016, se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que establece como sujeto obligado al Poder Judicial.

El Poder Judicial del Estado de Puebla reconoce el compromiso que tiene como sujeto obligado en materia de transparencia y rendición de cuentas; es por ello que considera a los mecanismos de rendición de cuentas como formas de evaluación del quehacer público que implican que los sujetos obligados por el principio de transparencia emitan información bajo una serie de atributos que va más allá del hecho de publicar información, sino se atiendan los mecanismos que garanticen que la información sea clara, oportuna, veraz, congruente, de fácil acceso, relevante y confiable.



La rendición de cuentas ha cobrado un papel relevante en la última década, derivado de una ciudadanía más exigente que busca gobiernos eficientes y honestos. Por ello, en el periodo en que se informa, el Poder Judicial ha implementado mecanismos para garantizar el derecho humano de acceso a la información que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, así como consolidar mecanismos tendientes a transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información.

TRANSPARENCIA

Cumplimiento a las Obligaciones en Materia de Transparencia

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública instituye como responsable en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, instancia de coordinación y deliberación, cuyo objetivo es la cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en dichas áreas. El Sistema Nacional de Transparencia se conforma a partir de la coordinación que se realiza entre las distintas instancias que, debido a sus ámbitos de competencia, contribuyen a la vigencia de la transparencia en todo el país.²⁴

En cumplimiento a las disposiciones federales y locales, el Poder Judicial del Estado de Puebla, como sujeto obligado y en atención a su compromiso de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, reportó en el presente año la información relativa a cada una de las fracciones que, de acuerdo con la tabla de aplicabilidad, corresponde hacer pública conforme a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que, el 28 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos

Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se señala que los sujetos obligados deben difundir en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Derivado de dicho acuerdo, se crearon nuevos formatos para publicar la información a partir del primer trimestre de 2018; por lo anterior, fue necesario capacitar a las diferentes áreas que integran el Poder Judicial que generan y poseen información, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la publicación de las obligaciones de transparencia.

Las capacitaciones fueron brindadas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, y se dirigieron al personal del Poder Judicial, en temas como las mejoras al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), elaboración de versiones públicas, clasificación y desclasificación de información, protección de datos personales, lineamientos generales de la Ley de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Puebla y transparencia proactiva (véase el esquema 5.1).

Así, a partir del 1 de abril de 2018, el Poder Judicial publicó la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio que se informa, y durante el mes de julio, la relativa al segundo trimestre, para dar cumplimiento a las obligaciones que señalan los artículos 74, 77 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Asimismo, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento en la publicación de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla emitió las observaciones correspondientes que fueron atendidas en tiempo y forma por el Poder Judicial del Estado. Con lo anterior, en el periodo que se informa, se logró el cumplimiento de 100 % de dichas observaciones.

ESQUEMA 5.1

TEMAS DE CAPACITACIÓN



Fuente: Unidad de Transparencia.

²⁴ Información obtenida de: <http://www.snt.org.mx/>

RENDICIÓN DE CUENTAS

Solicitudes de Acceso a la Información

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad u organismo que ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

El Poder Judicial está catalogado como un sujeto obligado a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder. Por lo cual, a través de la Unidad de Transparencia, atiende, recibe y da trámite a las solicitudes de acceso a la información de conformidad con los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, entre otros (véase la tabla 5.1). En este sentido, en el año reportado se atendió un total de 514 solicitudes en los distintos medios que la ley prevé.

Cabe señalar que la atención a estas solicitudes es una parte importante para concretar la política de transparencia y rendición de cuentas que tiene el Poder Judicial.

TABLA 5.1

PRINCIPIOS QUE DEBEN GARANTIZAR LOS ORGANISMOS GARANTES DE INFORMACIÓN

CERTEZA	Seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables.
EFICACIA	Obligación de los Organismos garantes para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información.
IMPARCIALIDAD	Cualidad que deben respecto de sus actuaciones de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas.
INDEPENDENCIA	Cualidad para actuar sin supeditarse a interés, autoridad o persona alguna.
LEGALIDAD	Obligación de los Organismos garantes de ajustar su actuación, que funde y motive sus resoluciones y actos en las normas aplicables.
MÁXIMA PUBLICIDAD	Toda la información será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática;
OBJETIVIDAD	Obligación de ajustar su actuación a los presupuestos de ley que deben ser aplicados al analizar el caso en concreto y resolver todos los hechos, prescindiendo de las consideraciones y criterios personales;
PROFESIONALISMO	Los Servidores Públicos que laboren en los Organismos garantes deberán sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada.
TRANSPARENCIA	Obligación de los Organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

Fuente: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales

El artículo 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) como un derecho humano fundamental, el cual garantiza que toda persona tenga derecho a la protección de sus datos personales.

Cabe señalar que el Poder Judicial tiene el firme compromiso de garantizar que las personas ejerzan sus derechos ARCO.

En este sentido, durante el periodo que se reporta, se registró un total de 13 solicitudes de derechos ARCO (véase el esquema 5.2), mismas que fueron atendidas en tiempo y forma, y cuyo plazo de respuesta

no excedió de 20 días a partir de la recepción de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. De acuerdo con lo mencionado en la legislación, el servicio fue proporcionado de forma gratuita y solo se implementaron cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío.

ESQUEMA 5.2

SOLICITUDES DE DERECHOS ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES



Fuente: Unidad de Transparencia.

PARTICIPACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE INSTRUMENTOS ESTADÍSTICOS

Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2018

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía e Información, el **Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal** tiene como objetivo generar información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de las instituciones que integran el Poder Judicial de cada entidad federativa, específicamente en su estructura orgánica, recursos e impartición de justicia, con la finalidad de que dicha información se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en temas de interés nacional.²⁵

El Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal se ha generado a partir del año 2011. En el año que se informa, el Poder Judicial del Estado de Puebla inició las actividades relacionadas con la generación de información solicitada en la temática censal (véase el esquema 5.3 y la imagen 5.1).

ESQUEMA 5.3

TEMÁTICA DEL CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL



Fuente: Instituto Nacional de Geografía e Información.

El Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2018 se integra por cinco módulos:

- » **Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos. Registra información sobre la estructura organizacional, presupuesto, recursos humanos, capacitación, bienes muebles e inmuebles, redes de comunicación, planeación y evaluación, trámites y servicios, marco regulatorio, archivo y gestión documental, mecanismos de transparencia y manejo de acceso a la información pública del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, Órganos Jurisdiccionales, Órganos Auxiliares y Unidades Administrativas.
 - » **Módulo 2.** Impartición de justicia en materia penal. Contiene información sobre expedientes ingresados y/o asuntos abiertos, delitos registrados en los procesos, características y ubicación geográfica de los delitos, víctimas registradas, imputados o procesados involucrados, causas penales concluidas, causas penales en trámite, entre otros datos.
 - » **Módulo 3.** Justicia para adolescentes. Recopila datos sobre expedientes ingresados y/o asuntos abiertos, delitos registrados en los procesos, características y ubicación geográfica de los delitos, víctimas registradas, imputados o procesados involucrados, causas penales concluidas, causas penales en trámite, entre otros.
 - » **Módulo 4.** Impartición de justicia en todas las materias. Se conforma de preguntas sobre los avances en la implementación de la Justicia Oral, aperturas durante el año, conclusiones durante el año y existencias al cierre del año.
 - » **Módulo 5.** Justicia alternativa. Capta información para identificar los elementos básicos de la función de la justicia alternativa: estructura organizacional y recursos humanos, presupuestales, materiales, y el resultado de la función.
- En la realización de esta actividad participan las salas, los juzgados, los órganos auxiliares en la administración de justicia y las áreas que integran la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Poder Judicial del Estado de Puebla.

IMAGEN 5.1

CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2018



Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2018

Presentación de resultados generales

Fuente: Departamento de Control y Evaluación de Proyectos.

²⁵ Información obtenida de: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobernio/estatal/cnije/2017/>

Anuario Estadístico de los Poderes Judiciales

Desde el año 2010 se contribuye con la realización del Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, cuyo objetivo es proporcionar datos que apoyen la toma de decisiones que contribuyan a una mejor impartición de justicia; y poner al alcance de los ciudadanos información sobre el quehacer institucional de los tribunales superiores de justicia del país.

Cada año, este documento estadístico se consolida con la integración de nueva información; como muestra de ello, y para dar respuesta a las demandas de información que reciben los poderes judiciales en todo el país, se incluyó en el seno de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIJ), en 2016, la homologación de la estadística judicial en la agenda nacional y en todas las entidades federativas.

En este contexto, durante los primeros meses del año del presente año, el Poder Judicial del Estado de Puebla participó en la integración del **Anuario Estadístico de los Poderes Judiciales**, para lo cual recopiló y proporcionó información estadística confiable, completa y oportuna. Lo anterior, contribuye a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia al respeto de los derechos humanos.

Los trabajos de integración del anuario concluyeron en el mes de junio y la información fue remitida al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, quien se encargó de recolectar la información a nivel nacional.

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL

Implementación del Sistema DECLARANET PLUS

El 14 de julio de 2017 se aprobó el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El artículo 32 de dicha ley establece que todos los servidores públicos están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las secretarías o su respectivo órgano interno de control. Por su parte, en el artículo 33 se señala que la declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- » Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión.
- » Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año.
- » Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En este contexto, en el periodo que se informa, el Poder Judicial del Estado de Puebla celebró un convenio con la Secretaría de la Función Pública para recibir la licencia de uso no exclusivo del sistema electrónico DeclaraNet Plus, que es una herramienta electrónica a través de la cual los servidores públicos presentan sus declaraciones patrimoniales y de posible conflicto de interés (véase la imagen 5.2).

IMAGEN 5.2

SISTEMA ELECTRÓNICO DECLARANET PLUS



Fuente: Contraloría.

Aunado a ello, se suscribió un convenio con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla mediante el cual se proporciona el alojamiento tecnológico para el funcionamiento del sistema DeclaraNet Plus.

De esta manera, el Poder Judicial, a través de la Contraloría y el Departamento de Informática, en conjunto con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, realizó la implementación del sistema electrónico DeclaraNet Plus, el cual permitió por primera vez que las declaraciones no se presentaran en papel y facilitó la revisión de la evolución patrimonial.

Con la implementación de esta acción es posible que el Órgano Interno de Control se encuentre en posibilidad de llevar el registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos en formatos digitales; se fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, y se genera un impacto positivo en todas las áreas que integran el Poder Judicial.

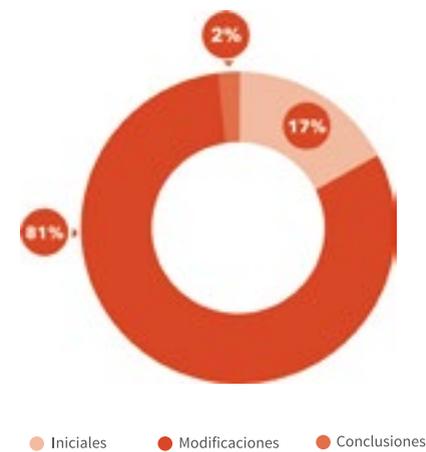
A través del sistema, en el año reportado, se recibió un total de 706 declaraciones. de las cuales 122 son iniciales, 569 modificaciones y 15 son conclusiones (véase la gráfica 5.1).

Actualización de reglamentos, manuales y lineamientos

En el periodo que se informa, el Poder Judicial del Estado de Puebla emprendió la tarea de actualizar y modificar los reglamentos, manuales, lineamientos, estructura orgánica, así como crear la matriz de riesgos, lo cual garantiza que los procedimientos de administración e impartición de justicia se realicen de manera más eficiente y eficaz, ya que los servidores públicos cuentan con bases sólidas que rigen su actuar.

Para lograrlo, en primer lugar, a través de la Contraloría se realizaron visitas a las diferentes áreas que integran al Poder Judicial, para aplicar cuestionarios que permitieron conocer e identificar las necesidades normativas y estructurales, con la finalidad de mejorar el control administrativo y la impartición de justicia del Poder Judicial y descartar afectaciones por no contar con las bases normativas que le permitan mejorar. El impacto se verá reflejado en las distintas áreas del Poder Judicial en la medida en que tenga aplicación la normatividad creada lo que traerá consigo resultados positivos en el servicio otorgado a la sociedad en general.

GRÁFICA 5.1
DECLARACIONES PATRIMONIALES RECIBIDAS



Fuente: Contraloría

Padrón de Proveedores

En el periodo que se informa, el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de la Contraloría, mejoró el funcionamiento del padrón de proveedores. Una medida derivada de la necesidad de mantener estricto control sobre el número de personas físicas o morales que aspiran a participar en los procedimientos de compras de bienes y servicios del Poder Judicial.

Cabe señalar que esta acción se realizó considerando los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estatal y municipal. Aunado a ello, para su realización se tomaron como referencia los procedimientos de inscripción al padrón de proveedores que realizan otras entidades administrativas, lo cual tuvo como resultado la implementación de una nueva requisición de documentos para formar parte del padrón de proveedores.

A través de la ampliación de los requerimientos de información técnica y financiera de quienes buscan formar parte del padrón de proveedores, es posible constatar que las personas con las que se celebran los contratos de adquisiciones sean sujetos confiables; lo cual fomenta la transparencia en los procedimientos de adjudicaciones, la confianza y el interés de los proveedores

Lo anterior representa un impacto positivo en las áreas de adquisiciones y presupuesto, ya que permite regular la capacidad legal, técnica y financiera de los proveedores para no crear un deterioro económico por la realización de compras a personas cuyos productos y servicios no cuenten con la calidad requerida.

Programa Anual de Auditorías

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla establece en el artículo 169 que entre las atribuciones conferidas al órgano de control interno se encuentra la práctica de las auditorías que sean necesarias para el desempeño de su función.

Lo anterior es diseñado y planeado con base en la calendarización establecida y conforme al análisis de los programas realizados en años anteriores. Así, en el periodo que se informa, se han realizado 11 auditorías con la participación del personal adscrito a dicho órgano interno. Esto con la finalidad de prevenir actos de corrupción y para fortalecer la rendición de cuentas y la correcta aplicación de los recursos del Poder Judicial.

Los resultados de las auditorías impactan en las distintas áreas administrativas y jurisdiccionales, lo que lleva consigo el mejoramiento de la calidad del servicio otorgado a la sociedad en general.



CURSO DE AUDITORÍAS |

Implementación de Formato Único de Entrega-Recepción

A efecto de transparentar y mejorar el control de los bienes y recursos que son entregados en los cambios de adscripción del personal, en coordinación con la Secretaría de Acuerdos, se diseñó e implementó el Formato Único de Entrega-Recepción.

Con ello, se permite deslindar responsabilidades al cambiar o concluir un cargo, por lo que destaca que en el periodo que se informa se han realizado 90 procedimientos de entrega-recepción para prevenir el descontrol de los bienes, recursos, documentación o cualquier tipo de información que los servidores públicos obligados, tengan a su cargo en las diferentes áreas del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL



VOLUNTARIADO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Brigada de Trabajo Voluntario

Brigada de Trabajo Voluntario donde se otorgaron asesorías sobre “Justicia Alternativa” para la solución de conflictos a través del diálogo, impartidas por mediadoras y mediadores de este Tribunal Superior de Justicia, beneficiando a más de 500 personas.

- » 19 de Febrero, **Zaragoza**, Puebla
- » 19 de Febrero, **Teziutlán**, Puebla
- » 21 de Febrero, Guadalupe Victoria, **Ciudad Serdán**, Puebla
- » 23 de Febrero, **Amozoc**, Puebla
- » 27 de Febrero, J.A. Azumbilla, **Nicolás Bravo**, Puebla
- » 28 de Febrero, Tzicatlán, **Huehuetlán el Chico**, Puebla
- » 13 de Marzo, **Zoquitlán**, Puebla
- » 21 de Marzo, **Tepexi de Rodríguez**, Puebla
- » 22 de Marzo, **San Antonio Alpanocan**, Puebla



Campaña de “Prevención al Acoso y Hostigamiento en el Poder Judicial”

Recorrido de Sensibilización de Igualdad Laboral y no Discriminación en las diferentes áreas del Tribunal Superior de Justicia con el fin de difundir y promover la Igualdad Laboral y la no Discriminación. Se realizaron pláticas y dinámicas para eliminar este tipo de acciones, logrando impactar al alrededor de 600 personas.

- » 02 de Marzo, Tzicotitlán, Huehuetlán el Chico, Puebla
- » 07 de Marzo, Tecamachalco, Puebla
- » 12 y 13 de Marzo, Tehuacán, Puebla
- » 21 de Marzo, Chalchicomula de Sesma, Puebla
- » 22 de Marzo, Tétela de Ocampo, Puebla
- » 22 de Marzo, San Antonio Alpanocan, Tochimilco, Puebla



Campaña Infantil “Quieres Ser Justo”

Campaña Infantil “Quieres Ser Justo”, impartida a hijas e hijos de los padres de familia del Poder Judicial donde se les enseñó a través de dinámicas y juegos la importancia de ser justos. La participación de las niñas y los niños fue de aproximadamente 50 niñas y niños.

Caravana de Atención, Prevención y Capacitación Infantil donde se llevó a cabo pláticas con alumnos y padres de familia a los cuales se les brindó asesoría; aunado a ello, se les invitó a participar en diversos talleres de prevención y se les proporcionó acceso a servicios de capacitación para la detección y atención oportuna del trabajo infantil. Con esta acción se logró beneficiar al menos a mil niñas y niños.



Apoyo a la colecta de la Cruz Roja Mexicana

El Poder Judicial del Estado, a través de donativos del personal, apoyó a la colecta de la Cruz Roja Mexicana, donando 100 mil 300 pesos, y mediante alcancías se logró aportar 2 mil 641 pesos.



Rifa a beneficio del programa "BECA A UN NIÑO INDÍGENA"

Se realizó una "Gran Rifa" a beneficio del programa "BECA A UN NIÑO INDÍGENA", donde se emitieron un total de mil 600 boletos, mismos que se vendieron en su totalidad. Así mismo se sumó a la causa el personal de Tribunal Superior de Justicia realizando donaciones voluntarias.

Día del Padre

Entrega de regalos del "Día del Padre" para 265 hombres y padres trabajadores del Poder Judicial.



Día de la Madre

Entrega de regalos del "Día de la Madre" para 526 mujeres y madres trabajadoras del Poder Judicial.



Actividades con las hijas e hijos de los padres de familia del Poder Judicial

Celebramos actividades con las hijas e hijos de los padres de familia del Poder Judicial, los días de Consejo Técnico Escolar. En estas actividades se les proporcionó material didáctico como loterías, rompecabezas, memoramas, dibujos, y más.



Recorrido de los tres poderes

Con la colaboración de los tres poderes y la participación de diferentes escuelas, se llevaron a cabo recorridos con la finalidad de dar a conocer y difundir las actividades que se realizan en cada uno de los poderes. En los recorridos se realizaron pláticas sobre el tema ¿Qué es Justicia? y ¿Quiénes participan en un Juicio? haciendo con esta última una simulación de Juicio. Con esta acción se benefició a un total de 76 alumnos.





PODER JUDICIAL